CARGO

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú

INFORME Nº 002-2019-IGP/GG-OA-URH

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ
PRESIDENCIA EJECUTIVA
RECIBIDO
FECHA: 08 ENE 2019
HORA: 3:18
FIRMA:

A	:	**DR. HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE** **Presidente Ejecutivo**
DE	:	**GABRIELA FIORELLA GADEA DEL CARPIO** **Jefa de la Unidad de Recursos Humanos**
ASUNTO	:	Segundo informe semestral 2018 sobre la implementación del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP 2018-2019"
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 001-2019-IGP/GG-OA-URH b) Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
FECHA	:	Ate, 08 de enero 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted[1], en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

[1] T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
"Artículo 28°.- Comunicaciones al interior de la administración
28.1 Las comunicaciones entre órganos administrativos al interior de una entidad serán efectuadas directamente, evitando la intervención de otros órganos".

- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 264-IGP/2018, que aprueba la Directiva N° 010-2018-IGP, "Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros y promesas de regalos y/o donativos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"[2].

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 y su modificatoria[3], cuenta con tres (03) objetivos específicos, seis (06) estrategias y dieciséis (16) acciones, las mismas que han sido distribuidas en una matriz de indicadores (Anexo 1 del referido Plan) y que deben ser cumplidas por el IGP semestralmente.

El cumplimiento de las dieciséis (16) acciones en el IGP se corrobora mediante las fuentes de verificación previstas para cada caso en concreto. Por ejemplo, para la realización de una charla informativa para servidores y funcionarios, se solicita enviar al Ministerio del Ambiente como fuente de verificación el "listado de asistencia a dicho evento".

Hasta el cierre del **primer semestre** del año 2018, es decir hasta el 28 de junio del presente año, nuestra entidad cumplió con implementar trece (13) de las dieciséis (16) acciones, situación que representa un **81.25 % de avance**.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

[2] Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.

[3] Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018, de 12 de abril de 2018.

Hasta el cierre del **segundo semestre** del año 2018, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2018, nuestra entidad cumplió con implementar las tres (03) acciones faltantes vinculadas a: *i)* elaboración de matrices de gestión de riesgo de corrupción, *ii)* informe sobre las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción y *iii)* la elaboración y aprobación de la Directiva N° 10-2018-IGP, "Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros y promesas de regalos y/o donativos en el Instituto Geofisico del Perú". Por lo que en el año 2018, **el IGP ha logrado con el 100%** del cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Es importante indicar además que nuestra entidad está obligada, conforme lo establece el Plan de Integridad del Ministerio del Ambiente-MINAM, a reportar semestralmente a la Oficina General de Recursos Humanos de dicho Ministerio, el estado situacional de la implementación del Plan de Integridad del IGP. En atención a dicho mandato, la Unidad de Recursos Humanos del IGP remitió el pasado 04 de enero de 2019 el Oficio N° 001-2019-IGP/SG-OA-URH, conteniendo las respectivas fuentes de verificación que acreditan el cumplimiento al 100% del referido Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP.

Finalmente, es menester indicar que nuestra entidad **ha cumplido al 96%** con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2018-PCM, que dispone la presentación de la **Declaración Jurada de Intereses** de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo. Una vez superado los problemas de la entrega de los DNI electrónicos por parte del RENIEC, los dos (02) servidores faltantes del IGP (de los 48 obligados) presentarán sus declaraciones juradas el 17.01.19, situación que constituirá un 100% de cumplimiento.

Cumplimiento de Declaración Jurada de Intereses en el Sector Ambiental al cierre del 30.11.2018

item	Entidad	Servidores Obligados a cumplir	Servidores que cumplieron	Servidores pendientes de cumplir	Porcentaje de cumplimiento
1	Unidad Ejecutora Nro. 02 (Conservación de Bosques)	24	8	16	33%
2	Unidad Ejecutora Nro. 03 (Gestión Integral de la Calidad Ambiental)	10	10	0	100%
3	Unidad Ejecutora Nro. 04 (Gestión de los Recursos Naturales)	9	9	0	100%
4	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	108	108	0	100%
5	instituto Nacional de Investigación en Glaciales y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM)	29	27	2	93%
6	Instituto Geofísico del Perú (IGP)	47	45	2	96%

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

7	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas (SERNANP)	128	108	20	84%
8	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)	87	70	17	80%
9	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)	269	265	4	99%
10	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)	86	81	5	94%

Fuente: Oficina General de Recursos Humanos-MINAM

III. CONCLUSIÓN

1. En aplicación del artículo 6.5 del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP, la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento de su digno despacho el Oficio N° 001-2019-IGP/SG-OA-URH de fecha 04 de enero de 2019 remitido al Ministerio del Ambiente, el mismo que contiene el "Segundo informe semestral sobre la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP 2018-2019". Situación que representa un 100% en su cumplimiento.

2. Al cierre del segundo semestre del año 2018 nuestra entidad ha logrado el 96% de cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses. Se tiene previsto al 17.01.19 cumplir con el 100%.

V. ANEXO

1. Oficio N° 01-2019-IGP/SG-OA-URH y sus anexos.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

GABRIELA FIORELLA GADEA DEL CARPIO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Instituto Geofísico del Perú-IGP

CARGO

Ate, 04 de enero de 2019.

OFICIO Nº 001-2019-IGP/SG-OA-URH

Ministerio del Ambiente
N° Expediente: 2019000479
04-01-2019 12:59:19
N° Folios: 135
Clave: 7fff8

Señor
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Secretario General del Ministestio del Ambiente
Av. Antonio Miroquesada N° 425, Magdalena del Mar
Lima.-

Asunto : II informe semestral sobre la implementación del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP 2018-2019"

Atención : Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento el informe N° 004-2019-IGP-OA-URH/DMHR y sus anexos (Segundo informe semestral), respecto de la implementación del **"PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ 2018-2019"**, el mismo que viene cumpliéndose en nuestra entidad en el marco del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM.

Finalmente, quedo atento a cualquier comunicación y/o coordinación que considere de interés sobre el particular.

Atentamente,

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

FIORELLA GABRIELA GADEA DEL CARPIO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Instituto Geofísico del Perú-IGP

CARGO

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
04 ENE. 2019
Firma: Hora: 10:13

INFORME Nº 004-2019-IGP-OA-URH/DMHR

A : **NOELITH PINEDO LOZANO**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

DE : **DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS**

ASUNTO : II informe semestral del año 2018 respecto a la implementación del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 03 enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 264-IGP/2018, que aprueba la Directiva N° 010-2018-IGP, "Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros y promesas de regalos y/o donativos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP"

- **ANEXO 2**: Fuentes de verificación del cumplimiento del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019".

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS
Unidad de Recursos Humanos

ANEXO 1

ANEXO 1

Matriz de indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP (Al 31 de diciembre de 2018)

OBJETIVO GENERAL	Contar con una entidad transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con participación activa de la ciudadanía.										
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.										
ESTRATEGIAS	**ACCIONES**	**INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META 2018**			**META 2019**			**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**ÓRGANO RESPONSABLE**
				CANTIDAD	I SEM.	II SEM.	CANTIDAD	I SEM.	II SEM.		
Estrategia 1.1: Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.1.1 Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en la plataforma informática institucional	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Memorando N° 141-2018-IGP/GG-OTIDG; informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública (ANEXO 1-A)	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
	1.1.2 Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención	% de documentos atendidos dentro del plazo establecido por norma	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe N° 002-2018-IGP/GG-TRANSPARENCIA, elaborado por el responsable de transparencia y acceso a la información pública (ANEXO 1-B)	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Estrategia 1.2: Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción	1.2.1 Desarrollar periodicamente las reuniones de los Grupos de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Instituto Geofísico del Perú	N° de reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública	Reuniones	4	2	2	4	2	2	Cuatro (04) actas de reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del IGP; de fechas 21.03.18, 14.06.18, 03.09.18 y 19.10.18 (ANEXO 1-C)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.2.2 Formular e implementar los Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el marco del Plan del Sector.	Nº de Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobados	Plan	1	1	0	0	0	0	"Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018 (ANEXO 1-D)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Estrategia 1.3: Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.3.1 Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	Nº de campañas de sensibilización	Campaña	2	1	1	2	1	1	Informe N° 001-2019-IGP-OA-URH/DMHR, respecto a campañas de sensibilización en temas de ética, integridad y lucha contra la corrupción en el IGP (ANEXO 1-E)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.2 Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección y Direcciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP con los servidores civiles según corresponda, en temas de integridad y lucha contra la corrupción.	Nº de reuniones realizadas por cada órgano de la entidad	Reunión	4	2	2	4	2	2	Informe N° 02-2019-IGP-OA-URH/DMHR, de reuniones realizadas en temas de integridad y lucha contra la corrupción (ANEXO 1-F)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.3 Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores civiles que ingresen a laborar en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.	% de servidores que ingresen a la entidad que hayan recibido charla de inducción	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Listado de asistencia a la: "Charla de inducción institucionalizada para servidores y funcionarios que ingresen a laborar en el IGP", realizado el 17.09.2018 y 03.01.19 en las instalaciones del IGP (ANEXO 1-G)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.4 Realizar eventos de capacitación para los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP sobre responsabilidad administrativa funcionarial, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.	% del total de servidores de la entidad capacitado	Evento	75%	36%	39%	75%	36%	39%	Listado de asistencia al evento: "Responsabilidad Administrativa Funcional en el marco de la Potestad de la Contraloría General de la República", realizado el 14.06.18 en las instalaciones del IGP (ANEXO 1-H)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO ESPECIFICO 2	**Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP**										
Estrategia 2.1 Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	2.1.1 Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP, en concordancia con la normatividad vigente en la materia	N° de normas aprobadas	Norma	1	1	0	0	0	0	Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017 (ANEXO 1-I)	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
	2.1.2 Establecer y/o fortalecer mecanismos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.	% de denuncias de actos de corrupción en las cuales se hayan aplicado medidas de confidencialidad y protección del denunciante	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe N° 03-2019-IGP-OA-URH/DMHR, informe sobre mecanismos dispuestos en el IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción (ANEXO 1-J)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Estrategia 2.2: Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	2.2.1 Elaborar las matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del Instituto Geofísico del Perú-IGP, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.	N° de matrices elaboradas de identificación de riesgos por corrupción y acciones para su mitigación.	Matriz	1	1	0	0	0	0	Se presentan cuatro (04) matrices vinculados a procesos de: i) Operatividad de estaciones geofísicas-Sub Dirección de Redes Geofísicas (Misional); ii) elaboración de certificación presupuestal de cada órgano-OPP (Estratégico); iii) verificación de bienes según especificaciones técnicas-Unidad de Logística (Soporte) y iv) sancionar las infracciones disciplinarias-ST/PAD (Soporte)(ANEXO 1-K)	SECRETARÍA GENERAL (GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL IGP)
	2.2.2 Monitorear la ejecución oportuna de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, permitiendo identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios.	% de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que han sido monitoreadas periódicamente	Porcentaje	100%	0%	100%	100%	100%	100%	Informe N° 01-2019-IGP-OA-URH/DMHR, informe de seguimiento sobre acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la matriz de riesgos (ANEXO 1-L)	SECRETARÍA GENERAL (GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL IGP)
	2.2.3 Aprobar directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del Instituto Geofísico del Perú-IGP.	N° de directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción aprobados	Directiva, lineamiento, norma técnica o instructivo	1	1	0	0	0	0	Directiva N° 010-2018-IGP, "Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros y promesas de regalos y/o donativos en el Instituto Geofísico del Perú", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 264-IGP/2018 (ANEXO 1-M)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OBJETIVO ESPECIFICO 3	**Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP**										
Estrategia 3.1: Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	3.1.1 Fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de los órganos instructores del PAD y de la Secretaría Técnica.	N° de capacitaciones realizadas	Capacitación	2	1	1	2	1	1	Informe N° 001-2019-IGP/ST, dirigido a la máxima autoridad administrativa del IGP (ANEXO 1-N)	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	3.1.2 Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.	% de investigaciones paralizadas que han sido identificadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe N° 002-2019-IGP/ST (informe semestral), dirigido a la máxima autoridad administrativa del IGP (ANEXO 1-Ñ)	SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD
	3.1.3 Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización.	% de casos concluidos dentro del plazo normativo	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	*Idem.* Informe N° 002-2019-IGP/ST (informe semestral), dirigido a la máxima autoridad administrativa del IGP (ANEXO 1-O)	SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD

ANEXO 2

1-A

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO
N° 141 - 2018-IGP/GG-OTIDG

Para: **Sra. Noelith Pinedo Lozano**
Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del IGP

De : **Ing. María Rosa Luna Guzmán**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos

Asunto: Información y estado situacional web Transparencia IGP

Referencia: Memorando 075-2018-IGP/GG-OTIDG

Fecha : La Molina, 27 de Diciembre de 2018

Por la presente reciba mi saludo cordial, así mismo, en cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia hago llegar el Informe en relación a la actualización del Portal Institucional y de Transparencia.

Agradeciendo la atención brindada, me despido.

Atentamente,

Ing. María Rosa Luna Guzmán
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos

Cc. Dr. Alejandro Rospigliosi V.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable Acceso Información Pública

RECURSOS HUMANOS-IGP
RECIBIDO
FECHA: 27-12-18
HORA: 17:15
POR:

N-GG_12515-2018

INFORME

ACCIONES

1.1.1 Mantener actualizado el portal institucional de la entidad

INDICADORES

UNIDAD DE MEDIDA

Porcentaje

META 2018

- **CANTIDAD:** 100%
- **II SEMESTRE:** 100%
- **INFORME**

  El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos – responsable de la Actualización del Portal de Transparencia y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - responsable del Acceso a la Información Pública, elaboran en conjunto un informe mensual sobre la actualización y el estado situacional del Portal de Transparencia, el mismo que es entregado a la Presidencia Ejecutiva del IGP.

FUENTE DE VERIFICACIÓN

Los informes que han sido entregados a la Presidencia Ejecutiva en cumplimiento al Oficio Múltiple No 019-2009-MINAM/SG, durante el año se encuentra en el siguiente enlace:

- http://intranet.igp.gob.pe/infotransparencia/

Se han presentado los siguientes informes respecto al II semestre 2018:

- Informe N° 008-Trnasparencia/IGP/2018, reportando julio 2018
- Informe N° 009-Trnasparencia/IGP/2018, reportando agosto 2018
- Informe N° 010-Trnasparencia/IGP/2018, reportando setiembre 2018
- Informe N° 011-Trnasparencia/IGP/2018, reportando octubre 2018
- Informe N° 012-Trnasparencia/IGP/2018, reportando Noviembre 2018
- Informe N° 017-Trnasparencia/IGP/2018, reportando Diciembre 2018

Informe Nº 008 Transparencia/IGP/2018

Lima, 04 de Octubre del 2018

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ
PRESIDENCIA EJECUTIVA
RECIBIDO
FECHA: 05 OCT. 2018
HORA: 12:15
FIRMA:

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo
Presente.-

Referencia: *Memorando No 99-DT-IGP/09*

Por intermedio de la presente hacemos llegar la información solicitada en el documento de la referencia, la misma que se ha elaborado de acuerdo al formato establecido en el Oficio Múltiple No 019-2009-MINAM/SG según se indica a continuación:

ANEXO I

Descripción de Actividades	Resultados
Atención de solicitudes de acceso a la información	Se recibió una (01) solicitud de acceso a la información en el mes de Julio del 2018.
Link en el portal de Transparencia para descargar el archivo de solicitud de información	Se hace mención al Artículo 11 de la Ley de Transparencia sobre el procedimiento de solicitud
Difusión de información sísmica	03 servicios de requerimientos de datos, 05 atenciones de notas periodísticas, 02 consultas sobre preguntas de información
Actualización del Portal de Transparencia	Se tiene actualizado el Portal de Transparencia al II Trimestre del 2018 e Información que exige la norma a Julio 2018.
Comunicar oportunamente a los funcionarios publicos para la entrega de la información publicada en el Portal	Los funcionarios tienen conocimiento que deben enviar por escrito y en archivos digitales la información solicitada
Presentar la información en el Portal de transparencia Institucional de transparencia de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM	Se mantiene el Portal actualizado de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM
Cumplir de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 29091 con publicar los documentos legales en el Portal Insitucional y en el Portal del Estado Peruano.	Se tiene actualizado el Portal de Transparencia y el Portal del Estado Peruano
Cumplir con la Resolución Ministerial No 050-2009-PCM Directiva No. 001 -2009-PCM/SGP	Se tiene un link en el portal institucional donde se informa sobre los lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas
Cumplir con la publicación del D.S. Nº 002-2009-MINAM que aprueba el reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	Se mantiene actualizado el Portal de la Transparencia

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Dr. Alejandro Respiglosi
Responsable de Brindar la Información de Transparencia

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Ing. María Rosa Quinteros
Responsable de la elaboración de los Portales de Transparencia

Informe Nº 009 Transparencia/IGP/2018

Lima, 04 de Octubre del 2018

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ
PRESIDENCIA EJECUTIVA
RECIBIDO
FECHA: 05 OCT. 2018
HORA: 12:15
FIRMA:

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo
Presente.-

Referencia: *Memorando No 99-DT-IGP/09*

Por intermedio de la presente hacemos llegar la información solicitada en el documento de la referencia, la misma que se ha elaborado de acuerdo al formato establecido en el Oficio Múltiple No 019-2009-MINAM/SG según se indica a continuación:

ANEXO I

Descripción de Actividades	Resultados
Atención de solicitudes de acceso a la información	No se recibió solicitud de acceso a la información en el mes de Agosto del 2018 y se atendió 01 solicitud del mes de Julio.
Link en el portal de Transparencia para descargar el archivo de solicitud de información	Se hace mención al Artículo 11 de la Ley de Transparencia sobre el procedimiento de solicitud
Difusión de información sísmica	01 servicios de requerimientos de datos, 08 atenciones de notas periodísticas, 14 consultas sobre preguntas de información y 16 consultas por telefóno.
Actualización del Portal de Transparencia	Se tiene actualizado el Portal de Transparencia al II Trimestre del 2018 e información que exige la norma a Agosto 2018.
Comunicar oportunamente a los funcionarios publicos para la entrega de la información publicada en el Portal	Los funcionarios tienen conocimiento que deben enviar por escrito y en archivos digitales la información solicitada
Presentar la información en el Portal de transparencia Institucional de transparencia de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM	Se mantiene el Portal actualizado de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM
Cumplir de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 29091 con publicar los documentos legales en el Portal Insitucional y en el Portal del Estado Peruano.	Se tiene actualizado el Portal de Transparencia y el Portal del Estado Peruano
Cumplir con la Resolución Ministerial No 050-2009-PCM Directiva No. 001 -2009-PCM/SGP	Se tiene un link en el portal institucional donde se informa sobre los lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas
Cumplir con la publicación del D.S. Nº 002-2009-MINAM que aprueba el reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	Se mantiene actualizado el Portal de la Transparencia

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Dr. Alejandro Rospigliosi
Responsable de Brindar la Información de Transparencia

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ

Ing. María Rosa ...
Responsable de la elaboración de los Portales de Transparencia

Informe Nº 010 Transparencia/IGP/2018

Lima, 04 de Octubre del 2018

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ
PRESIDENCIA EJECUTIVA
RECIBIDO
FECHA: 05 OCT 2018
HORA: 12:15
FIRMA:

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo
Presente.-

Referencia: *Memorando No 99-DT-IGP/09*

Por intermedio de la presente hacemos llegar la información solicitada en el documento de la referencia, la misma que se ha elaborado de acuerdo al formato establecido en el Oficio Múltiple No 019-2009-MINAM/SG según se indica a continuación:

ANEXO I

Descripción de Actividades	Resultados
Atención de solicitudes de acceso a la información	No se recibió solicitud de acceso a la información en el mes de Septiembre del 2018.
Link en el portal de Transparencia para descargar el archivo de solicitud de información	Se hace mención al Articulo 11 de la Ley de Transparencia sobre el procedimiento de solicitud
Difusión de información sísmica	02 servicios de requerimientos de datos, 06 atenciones de notas periodísticas, 08 consultas sobre preguntas de información y 12 consultas por telefóno
Actualización del Portal de Transparencia	Se tiene actualizado el Portal de Transparencia al II Trimestre del 2018 e información que exige la norma a Septiembre 2018.
Comunicar oportunamente a los funcionarios publicos para la entrega de la información publicada en el Portal	Los funcionarios tienen conocimiento que deben enviar por escrito y en archivos digitales la información solicitada
Presentar la información en el Portal de transparencia Institucional de transparencia de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM	Se mantiene el Portal actualizado de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM
Cumplir de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 29091 con publicar los documentos legales en el Portal Insitucional y en el Portal del Estado Peruano.	Se tiene actualizado el Portal de Transparencia y el Portal del Estado Peruano
Cumplir con la Resolución Ministerial No 050-2009-PCM Directiva No. 001 -2009-PCM/SGP	Se tiene un link en el portal institucional donde se informa sobre los lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas
Cumplir con la publicación del D.S. Nº 002-2009-MINAM que aprueba el reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	Se mantiene actualizado el Portal de la Transparencia

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Dr. Alejandro Respigliosi
Responsable de Brindar la Información de Transparencia

Ing. María Rosa Lutts Guzmán
Responsable de la elaboración de los Portales de Transparencia

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
RD Nº 007-IGP/2012

Informe Nº 011 Transparencia/IGP/2018

Lima, 27 de Diciembre del 2018

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo
Presente.-

Referencia: *Memorando No 99-DT-IGP/09*

Por intermedio de la presente hacemos llegar la información solicitada en el documento de la referencia, la misma que se ha elaborado de acuerdo al formato establecido en el Oficio Múltiple No 019-2009-MINAM/SG según se indica a continuación:

ANEXO I

Descripción de Actividades	Resultados	
Atención de solicitudes de acceso a la información	No se recibió solicitud de acceso a la información en el mes de Octubre del 2018.	formación en
Link en el portal de Transparencia para descargar el archivo de solicitud de información	Se hace mención al Articulo 11 de la Transparencia sobre el procedimiento	de le solicitud
Difusión de información sísmica	02 servicios de requerimientos de datos, 04 atenciones de notas periodísticas, 06 consultas sobre preguntas de información y 01 consultas por telefóno	
Actualización del Portal de Transparencia	Se tiene actualizado el Portal de Transparencia al III Trimestre del 2018 e información que exige la norma a Octubre 2018.	
Comunicar oportunamente a los funcionarios publicos para la entrega de la información publicada en el Portal	Los funcionarios tienen conocimiento de que deben enviar por escrito y en archivos digitales la información solicitada	
Presentar la información en el Portal de transparencia Institucional de transparencia de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM	Se mantiene el Portal actualizado de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM	erdo a la ientos para rencia ación erial Nº 035
Cumplir de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 29091 con publicar los documentos legales en el Portal Insitucional y en el Portal del Estado Peruano.	Se tiene actualizado el Portal de Transparencia y el Portal del Estado Peruano	encia y el
Cumplir con la Resolución Ministerial No 050-2009-PCM Directiva No. 001 -2009-PCM/SGP	Se tiene un link en el portal Institucional donde se informa sobre los lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas	onde se moción n las
Cumplir con la publicación del D.S. Nº 002-2009-MINAM que aprueba el reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	Se mantiene actualizado el Portal de la Transparencia	

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Dr. Alejandro Rospigliosi
Responsable de Brindar la Información de Transparencia

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Ing. María Rosa Lundgren Guzmán
Responsable de la elaboración de los Portales de Transparencia

Informe Nº 012 Transparencia/IGP/2018

Lima, 27 de Dicie bre del 2018

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo
Presente.-

Referencia: *Memorando No 99-DT-IGP/09*

Por intermedio de la presente hacemos llegar la información so itada en el documento de la referencia, la misma que se ha elaborado de acuerdo al forma establecido en el Oficio Múltiple No 019-2009-MINAM/SG según se indica a continuación:

ANEXO I

Descripción de Actividades	Resultados	
Atención de solicitudes de acceso a la información	No se recibió solicitud de acceso a la el mes de Noviembre del 2018.	nformación en
Link en el portal de Transparencia para descargar el archivo de solicitud de información	Se hace mención al Articulo 11 de la L Transparencia sobre el procedimient	y de fe solicitud
Difusión de información sísmica	07 servicios de requerimientos de da atenciones de notas periodísticas y 0 sobre preguntas de información	, 03 consultas
Actualización del Portal de Transparencia	Se tiene actualizado el Portal de Tran Trimestre del 2018 e información que norma a Noviembre 2018.	arencia al III cige la
Comunicar oportunamente a los funcionarios publicos para la entrega de la información publicada en el Portal	Los funcionarios tienen conocimiento enviar por escrito y en archivos digita información solicitada	ue deben la
Presentar la información en el Portal de transparencia Institucional de transparencia de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM	Se mantiene el Portal actualizado de a Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Line la implementación del Portal de Trans Estándar en las entidades de la Admin Pública, aprobado con Resolución Min 2017-PCM	ierdo a la nientos para rencia ración erial Nº 035
Cumplir de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 29091 con publicar los documentos legales en el Portal Insitucional y en el Portal del Estado Peruano.	Se tiene actualizado el Portal de Trans Portal del Estado Peruano	rencia y el
Cumplir con la Resolución Ministerial No 050-2009-PCM Directiva No. 001 -2009-PCM/SGP	Se tiene un link en el portal institucional informa sobre los lineamientos para la del Código de Ética de la Función Públic Entidades Públicas	onde se omoción en las
Cumplir con la publicación del D.S. Nº 002-2009-MINAM que aprueba el reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	Se mantiene actualizado el Portal de la Transparencia	

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OFICINA ASESORIA JURIDICA INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Dra. Alejandra Rospigliosi
Responsable de Brindar la Información de Transparencia

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Ing. María Rosa [illegible]
Responsable de la elaboración de los Por es de Transparencia

Informe Nº 017 Transparencia/IGP/2018

Lima, 27 de Dici ibre del 2018

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo
Presente.-

Referencia: *Memorando No 99-DT-IGP/09*

Por intermedio de la presente hacemos llegar la información sol itada en el documento de la referencia, la misma que se ha elaborado de acuerdo al forma establecido en el Oficio Múltiple No 019-2009-MINAM/SG según se indica a continuación:

ANEXO I

Descripción de Actividades	Resultados	
Atención de solicitudes de acceso a la información	No se recibió solicitud de acceso a l 27 de Diciembre del 2018.	nformación al
Link en el portal de Transparencia para descargar el archivo de solicitud de información	Se hace mención al Articulo 11 de la Transparencia sobre el procedimien	y de de solicitud
Difusión de información sísmica	05 servicios de requerimientos de da atenciones de notas periodísticas	s y 03
Actualización del Portal de Transparencia	Se tiene actualizado el Portal de Tra Trimestre del 2018 e información qu norma al 27 de Diciembre del 2018.	arencia al III xige la
Comunicar oportunamente a los funcionarios publicos para la entrega de la información publicada en el Portal	Los funcionarios tienen conocimient enviar por escrito y en archivos digita información solicitada	ue deben la
Presentar la información en el Portal de transparencia Institucional de transparencia de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM	Se mantiene el Portal actualizado de Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lin la implementación del Portal de Trans Estándar en las entidades de la Admin Pública, aprobado con Resolución Mir 2017-PCM	uerdo a la nientos para rencia ración erial Nº 035
Cumplir de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 29091 con publicar los documentos legales en el Portal Insitucional y en el Portal del Estado Peruano.	Se tiene actualizado el Portal de Trans Portal del Estado Peruano	rencia y el
Cumplir con la Resolución Ministerial No 050-2009-PCM Directiva No. 001 -2009-PCM/SGP	Se tiene un link en el portal institucion informa sobre los lineamientos para la del Código de Ética de la Función Públic Entidades Públicas	onde se omoción en las
Cumplir con la publicación del D.S. Nº 002-2009-MINAM que aprueba el reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	Se mantiene actualizado el Portal de la Transparencia	

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Responsable de brindar la Información de Transparencia

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Ing. María Rosa Cuba Guzmán
Responsable de la elaboración de los Por es de Transparencia

MEMORANDO
N° 075-2018-IGP/GG-OTIDG

Para: **Sr. Alfonso Cachay**
Secretario Técnico del Grupo de trabajo de Ética e Integridad Pública del IGP

De : **Ing. María Rosa Luna Guzmán**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos

Referencia: Correo electrónico de fecha 21 de Junio del 2018

Fecha : La Molina, 22 de Junio de 2018

Por la presente reciba nuestro saludo, así mismo, atendiendo al documento de la referencia y en cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP, hago llegar el Informe respecto a la actualización del Portal Institucional y de Transparencia.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

Ing. María Rosa Luna Guzmán
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos

INFORME

1.1.1 Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.

% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicado oportunamente en la plataforma informática institucional.

Porcentaje

CANTIDAD: 100%
I SEMESTRE: 100%

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información - Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Responsable de Acceso a la Información Pública, elaboran en conjunto un informe mensual sobre la actualización y el estado situacional del Portal de Transparencia, el mismo que es entregado a la Presidencia Ejecutiva.

Los informes que han sido entregados a la Presidencia Ejecutiva en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 019-2009-MINAM/SG durante el año se encuentran en el siguiente enlace:

http://intranet.igp.gob.pe/infotransparencia/

Se han presentado los siguientes Informes respecto a información del 2018:

Informe N° 002 Transparencia/IGP/2018 de fecha 21.02.2018 reportando Enero 2018
Informe N° 003 Transparencia/IGP/2018 de fecha 21.03.2018 reportando Febrero 2018
Informe N° 004 Transparencia/IGP/2018 de fecha 11.05.2018 reportando Marzo 2018
Informe N° 005 Transparencia/IGP/2018 de fecha 11.05.2018 reportando Abril 2018
Informe N° 006 Transparencia/IGP/2018 de fecha 15.06.2018 reportando Mayo 2018

Maria Rosa Luna Guzmán <mluna@igp.gob.pe>

MUY URGENTE: INFORME PLAN DE INTEGRIDAD

Darwin Marco Huamani Rojas <abogadopad@igp.gob.pe>
Para: Maria Rosa Luna Guzmán <mluna@igp.gob.pe>
CC: Alfonso Francisco Cachay Zolada <acachay@igp.gob.pe>

ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META 2018			META 2019			FUENTE DE VERIFICACIÓN	
			CANTIDAD	I SEM	II SEM	CANTIDAD	I SEM	II SEM		
1.1.1 Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en la plataforma informática institucional	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública	RESPC INFOR

PLAZO [illegible] 25/JUN/018 hasta las 13h

ULTIMO REPORTE

La Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos del IGP es la responsable de la actualización. Informa mensualmente a la Presidencia Ejecutiva la actualización y el estado situacional del portal institucional. La última actualización se efectuó mediante Informe N° 002 Transparencia/IGP/2018 de fecha 21.02.2018.

[illegible]

Exp. 12892-2018

"El Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

1-B

INFORME N° 002-2018-IGP/GG-TRANSPARENCIA

A : **NOELITH PINEDO LOZANO**
Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos

DE : **ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA**
Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO : Solicitudes de acceso a la Información Pública

REFERENCIA : Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 - 2019

FECHA : 27.12.2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla en relación al documento de la referencia, mediante el cual se estableció una Matriz de Indicadores del Plan Aludido.

Al respecto, el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2019 ha establecido una matriz de indicadores, la misma que ha determinado una serie de estrategias y acciones que deben realizar los órganos y unidades orgánicas.

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Al respecto, es importante señalar que dentro de la Estrategia 1.1, concerniente a la Consolidación de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Instituto Geofísico del Perú - IGP se encuentra la acción 1.1.2, relacionada con la sistematización de las solicitudes a la información pública que formulen los ciudadanos y monitoreo de su atención.

Así también, se ha determinado que la fuente de verificación se da a través de un informe del responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular se informa a usted que en atención a los señalado en el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 -2019, que desde el 01 de enero de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2018 se han recibido y atendido tres (03) solicitudes de acceso a la información pública, habiéndose cumplido con el 100% las mismas que han sido atendidas dentro del plazo de ley.

Es todo cuanto debo informar.

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
27 DIC. 2018
Firma: _____ Hora: 19:09

Atentamente,

Ivan Tovalino Yapias <abogadolegal1@igp.gob.pe>

Fwd: MUY URGENTE: INFORME ACCESO INFORMACIÓN / Plan Integridad

2 mensajes

Darwin Marco Huamani Rojas <dhuamani@igp.gob.pe>
Para: Ivan Tovalino Yapias <abogadolegal1@igp.gob.pe>

fdg

---------- Forwarded message ---------
From: **Darwin Marco Huamani Rojas** <dhuamani@igp.gob.pe>
Date: jue., 27 de dic. de 2018 a la(s) 10:28
Subject: MUY URGENTE: INFORME ACCESO INFORMACIÓN / Plan Integridad
To: Alejandro José Rospigliosi Vega <arospigliosi@igp.gob.pe>
Cc: Raul Javier Bueno Cano <rbueno@igp.gob.pe>, Maritza Carmen Bueno Trucios <mbueno@igp.gob.pe>, Noelith Pinedo Lozano <npinedo@igp.gob.pe>

Estimado Dr. Rospigliosi,

en cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP y por especial encargo del Gerente general, mucho estimaremos nos puedas remitir un informe (al 28.12.18)

ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META 2018			
			CANTIDAD	I SEM	II SEM	CANTIDAD
1.1.2 Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención	% de documentos atendidos dentro del plazo establecido por norma	Porcentaje	100%	100%	100%	100%

PLAZO: El citado informe debe ser remitido por escrito a la Unidad de Recursos Humanos (responsable del seguimiento) a más tardar el día **lunes 31DIC2018 hasta las 13h.**

El último reporte al MINAM fue:

> Hasta el 30.09.2018 se recibieron y atendieron tres (03) solicitudes de acceso a la información pública, habiéndose cumplido con el 100% de documentos atendidos dentro del plazo de ley. CONCLUSIÓN: IMPLEMENTADO (Pendiente de remitir informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública. Plazo: 31.12.2018)

Quedo atento a cualquier pedido de aclaración y/o coordinación.

Cordialmente,

Darwin Huamani
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios / URH
dhuamani@igp.gob.pe
Telf.: 317-2302

Darwin Huamani
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios / URH
dhuamani@igp.gob.pe
Telf.: 317-2302

Alejandro José Rospigliosi Vega <arospigliosi@igp.gob.pe>
Para: abogadolegal1@igp.gob.pe, abogadolegal2@igp.gob.pe, Blanca Alexandra Roman Alarcón <asis_oaj@igp.gob.pe>

---------- Forwarded message ---------
From: **Darwin Marco Huamani Rojas** <dhuamani@igp.gob.pe>
Date: jue., 27 dic. 2018 10:28 a. m.
Subject: MUY URGENTE: INFORME ACCESO INFORMACIÓN / Plan Integridad
To: Alejandro José Rospigliosi Vega <arospigliosi@igp.gob.pe>
Cc: Raul Javier Bueno Cano <rbueno@igp.gob.pe>, Maritza Carmen Bueno Trucios <mbueno@igp.gob.pe>, Noelith Pinedo Lozano <npinedo@igp.gob.pe>

Estimado Dr. Rospigliosi,

1-C

ACTA N° 004-2018/IGP-GTEIP

GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-IGP

Siendo las 11:00 horas del día 19 de octubre de 2018, se reunieron en la Sala de Directorio de la Sede de Mayorazgo del Instituto Geofísico de Perú (IGP), sito en calle Badajoz 169, Urb. Mayorazgo IV Etapa, distrito de Ate, los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, designados mediante Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017.

ASISTENTES:

- MARIA ROSA LUNA GUZMAN (Miembro)
- ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA (Miembro)
- DANNY EDDY SCIPIÓN CASTILLO (Miembro)

El Secretario Técnico evaluando el quórum reglamentario, inició la sesión a fin de tratar lo siguiente:

AGENDA:

1. Presentación, discusión y aprobación del Marco de Referencia para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción-SGRC en el IGP.

SESIÓN:

1. Al inicio de la sesión se agradeció la presencia de la representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Gabriela Gadea del Carpio y en relación al punto de la agenda se cedió la palabra al consultor Abog. Joel Segura quien inició su exposición sobre el Marco de Referencia vinculado a la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción.

   Culminada la primera parte de su exposición, cada uno de los miembros ahí presentes, solicitan el uso de la palabra formulando las observaciones y preguntas respectivas, siendo absueltas por el consultor en ese mismo momento.

   Habiendo escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación suspender la presente sesión y continuar la próxima semana, obteniéndose además como resultado la aprobación de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

1. Solicitar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos-URH información relacionada al clima laboral en el IGP.
2. Solicitar a la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos-OTIDG evalúe y cotice un espacio virtual para una futura capacitación en materia de integridad y lucha contra la corrupción.
3. Solicitar al Gerente general información respecto a la creación de la Oficina de Integridad Institucional en el IGP.

4. Solicitar a quien corresponda la aprobación de la "Directiva de Uso de Vehículos en el IGP".

Siendo las 13:00 horas del viernes 19 de octubre de 2018 se suspense la sesión, suscribiendo la presente acta los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, en señal de conformidad.

MARIA ROSA LUNA GUZMAN
Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos.

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

ALEJANDRO JOSE ROSPIGLIOSI VEGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN CIENTÍFICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

DANNY EDDY SCIPION CASTILLO
Director Científico

ACTA N° 003-2018

GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-IGP

Siendo las 15:00 horas del día 03 de setiembre de 2018, se reunieron en la Sala de Directorio de la Sede de Mayorazgo del Instituto Geofisico de Perú (IGP), sito en calle Badajoz 169, Urb. Mayorazgo IV Etapa, distrito de Ate, los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, designados mediante Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017.

ASISTENTES:

- RAUL JAVIER BUENO CANO (Presidente)
- MARIA ROSA LUNA GUZMAN (Miembro)
- ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA (Miembro)

El Gerente General quien preside el Grupo de Trabajo, evaluando el quórum reglamentario, inició la sesión a fin de tratar lo siguiente:

AGENDA:

1. Modificación de la Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017, que designa al Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública (incorporación de nuevas funciones vinculadas al Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción).
2. Modificación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública (incorporación de nuevas funciones), el cual contará con la presencia del consultor Abog. Joel Segura Alania
3. Modificación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP (adecuación al Sistema Funcional de Integridad promovido por la PCM).

SESIÓN:

1. En relación al primer y segundo punto, el presidente del Grupo de Trabajo inicia su exposición haciendo hincapié de que ambos tienen por objetivo dotar al Grupo de Trabajo las funciones vinculadas a la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción en el IGP. Para sustentar la incorporación de las nuevas funciones, se solicita la presencia del Abog. Joel Segura Alania quien, en su calidad de consultor en materia de Gestión de Riesgo de Corrupción, procede argumentar las razones por las cuales se debería asignar nuevas funciones al citado Grupo de Trabajo.

   Efectuada la intervención, cada uno de los miembros ahí presentes, solicitan el uso de la palabra formulando las observaciones y preguntas respectivas, siendo absueltas por el consultor en ese mismo momento.

   Habiendo escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de incorporar nuevas funciones al Grupo de Trabajo.

   Las nuevas funciones del Grupo de Trabajo serán las siguientes:

   a) Proponer y actualizar la política anticorrupción alineado al Plan Nacional de cada año.

b) Proponer planes de difusión en el IGP del compromiso de lucha y prevención de la corrupción.

c) Proponer al responsable del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción.

d) Proponer la estructura, roles y responsabilidades de la gestión de riesgos en el IGP.

e) Elaborar y remitir anualmente el informe de los resultados y evaluación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción del IGP.

f) Dirigir la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción en el IGP.

g) Velar por los recursos necesarios para la prevención de la Corrupción.

h) Solicitar informes periódicos del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción.

i) Proponer a la Presidencia Ejecutiva el marco de referencia del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción para su aprobación.

Asimismo, el Grupo de Trabajo deliberó y sometió a votación los aspectos relacionados a la *i)* implementación del ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno en el IGP, *ii)* la implementación del sistema de acceso informático a servicios brindados por otras entidades, *iii)* solicitar incorporar en el ROF del IGP la constitución de una Oficina de Integridad Institucional, *iv)* solicitar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asignar en el POI los recursos necesarios para la implementación del Plan Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción; y *v)* designar al Gerente General del IGP como responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción en el IGP.

2. Con relación al tercer punto, el Grupo de Trabajo acordó continuar con la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019.

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

ACUERDOS:

GERENCIA GENERAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

1. Incorporar nuevas funciones al Grupo de Trabajo vinculadas a la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción en el IGP.
2. Implementar el ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno en el IGP
3. Implementar un sistema de acceso informático a servicios brindados por otras entidades.
4. Recomendar a la Alta Dirección incorpore en el ROF del IGP la constitución de una Oficina de Integridad Institucional.
5. Recomendar a la Alta Dirección que designe los recursos necesarios para la implementación del Plan Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción del IGP.
6. Designar a la Gerencia General como responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción del IGP.

Siendo las 17:00 horas y no habiendo más puntos que tratar se da por culminada la presente reunión, suscribiendo la presente acta los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, en señal de conformidad.

RAUL JAVIER BUENO CANO
Gerente General del IGP

MARIA ROSA LUNA GUZMAN
Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos

ALEJANDRO JOSE ROSPIGLIOSI VEGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ACTA N° 002-2018

GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-IGP

Siendo las 11:30 horas del día 14 de junio de 2018, se reunieron en la Sala de Directorio de la Sede de Mayorazgo del Instituto Geofísico de Perú (IGP), sito en calle Badajoz 169, distrito de Ate, los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, designados mediante Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017.

ASISTENTES:

- RAUL JAVIER BUENO CANO (Presidente)
- MARIA ROSA LUNA GUZMAN (Miembro)
- ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA (Miembro)
- ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA (Miembro - Secretario Técnico)

El Gerente General, quien preside el Grupo de Trabajo, inició la sesión a fin de tratar lo siguiente:

AGENDA:

1. Seguimiento y avances de la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP, al primer trimestre del 2018.
2. Contratación de un consultor externo para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción en el IGP
3. Apoyo en la difusión de las charlas de capacitación para el personal del IGP, programadas para el día 14.06.2018 a las 14:00 h.

Las referidas charlas tendrán el siguiente programa:

- "El Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
  Expositor: Darwin Huamaní (Consultor)
- "La Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el IGP"
  Expositor: Darwin Huamaní (Consultor)
- "La Responsabilidad Administrativa Funcional en el marco de la potestad de la Contraloría General de la República"
  Expositor: Luis Mercado (Jefe de la OCI del IGP)

SESIÓN:

1. En relación al primer punto, el presidente del grupo de trabajo inició su exposición haciendo hincapié en los tres (03) objetivos estratégicos del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP. Seguidamente, informó a los miembros del grupo el estado situacional de las dieciséis (16) acciones que el IGP viene implementando y que hasta el momento viene reportando al Ministerio del Ambiente. El citado Plan debe ser presentado al MINAM, adjuntando las fuentes de verificación, a más tardar el 28 de junio de 2018.

   Por su parte, solicita la palabra la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos Ing. Maria Rosa Luna Guzmán, informando a los miembros la necesidad de que la entidad proceda a publicar en el Portal web del IGP la versión digital del Plan de Integridad a fin de que pueda ser conocido por todo el personal.

Habiendo escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de publicar y dar a conocer a todo el personal el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP.

Asimismo, se aprobaron los siguientes puntos:

Que el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública tenga la facultad de remitir recomendaciones y sugerencias a la Oficina de Administración en materias vinculadas a la Ética e Integridad Pública.

Que se planteen oportunidades de mejora en los procedimientos de reclutamiento y selección del personal del IGP.

2. Con relación al segundo punto, el presidente del grupo de trabajo informó de la necesidad del IGP de contratar a un consultor especialista en la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción. Dicha implementación conllevaría a dotar al IGP de un sistema de gestión de riesgo conforme a las normas internacionales (ISO 31000 e ISO 37001) y las normas nacionales (Reglamento de la Ley N° 30424 y la NTP ISO 37001:2017).

   En relación a este punto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del IGP Dr. Alejandro Rospigliosi Vega, haciendo uso de la palabra, solicita al Grupo de Trabajo se invite al consultor antes señalado para que exponga su propuesta y metodología de trabajo. En esa misma línea, solicitó se invite a los titulares de la Unidad de Logística y Secretaría Técnica de los PAD para que expongan los aspectos relevantes y estado situacional de sus procedimientos. Habiendo escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado solicitar la presencia de los invitados para la siguiente sesión del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública.

3. Con relación al tercer punto, el Jefe de Recursos Humanos MBA. Alfonso Cachay Zelada informó a los miembros del grupo acerca de la programación de tres (03) charlas vinculadas a la implementación del Plan de Integridad. Acotó además acerca de la importancia de realizar este tipo de capacitaciones en las otras sedes del IGP, como en Huancayo y Arequipa.

ACUERDOS:

1. Publicar en el Portal web y dar a conocer a todo el personal el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP.
2. El Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública remitirá recomendaciones y sugerencias a la Oficina de Administración en materias vinculadas a la Ética e Integridad Pública.
3. Que se planteen oportunidades de mejora en los procedimientos de reclutamiento y selección del personal del IGP
4. Invitar a exponer para la siguiente sesión al consultor especialista en la implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción.
5. Invitar a exponer para la siguiente sesión a los titulares de la Unidad de Logística y Secretaría Técnica de los PAD para que expongan los aspectos relevantes y estado situacional de sus procedimientos.

Siendo las 13:00 horas y no habiendo más puntos que tratar se da por culminada la presente reunión, suscribiendo la presente acta los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, en señal de conformidad.

RAUL JAVIER BUENO CANO
Gerente General del IGP

ALEJANDRO JOSE ROSPIGLIOSI VEGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

MARIA ROSA LUNA GUZMAN
Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos

ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ACTA N° 001-2018

GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Siendo las 9:00 horas del día 21 de marzo de 2018, se reunieron en la Sala de Directorio de la Sede de Mayorazgo del Instituto Geofísico de Perú (IGP), sito en calle Badajoz 169, distrito de Ate, los integrantes del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, designados mediante Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017.

ASISTENTES:

- RAUL JAVIER BUENO CANO (Presidente)
- DANNY EDDY SCIPIÓN CASTILLO (Miembro)
- ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA (Miembro)
- NOELITH PINEDO LOZANO(Miembro - Secretario Técnico)

El Secretario General, quien preside el Grupo de Trabajo, inició la sesión a fin de tratar lo siguiente:

AGENDA:

1. Evaluar la publicación y difusión del Código de Ética
2. Modificación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción
3. Difusión en el boletín institucional del Código de Ética

SESIÓN:

1. En relación al primer punto, el presidente del grupo de trabajo sugirió publicar y difundir el Código de Ética a través de los correos personales de cada servidor y funcionario. Por su parte la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos propuso establecer un cronograma de días para el citado plan de difusión. Habiendo escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de la aprobación y difusión del Código de Ética.

2. Con relación al segundo punto, el presidente recomendó que la Unidad de Recursos Humanos revisara el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el mismo que deberá ser mejorado y/o adecuado con el marco legal vigente vinculado a Ética e Integridad Pública. Habiéndose escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de referida modificación por unanimidad.

3. La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Propuso que la difusión del Código de Ética se efectúe también a través del Boletín Institucional del IGP, el mismo que deberá iniciarse a partir de la primera entrega del mes de abril. Habiéndose escuchado los comentarios y aportes de los presentes, se sometió a votación, obteniéndose como resultado la aprobación de la citada propuesta.

ACUERDOS:

1. Difundir el Código de Ética a través del correo personal de cada servidor y funcionario.
2. Modificar el Plan de Integridad y Lucha contra la corrupción del Instituto Geofísico del Perú
3. Difundir el Código de Ética a través del Boletín Institucional del Instituto Geofísico del Perú

Siendo las 10:30 am y no habiendo más puntos que tratar se da por culminada la presente reunión, suscribiendo la presente acta los integrantes del Grupo de Trabajo, en señal de conformidad.

GERENCIA GENERAL
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

RAUL JAVIER BUENO CANO
Secretario General del IGP

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

ALEJANDRO JOSE ROSPIGLIOSI VEGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN CIENTÍFICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

DANNY EDDY SCIPIÓN CASTILLO
Director Científico

NOELITH PINERO LOZANO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

1-D

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 98 -IGP/2018
Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS, El Informe N° 041-2018-IGP-OA/URH; el Informe N° 071-2018-IGP/SG-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, a través de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se regula y establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos en cualquiera de los niveles jerárquicos incluyendo a los funcionarios de confianza o electos de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política, así como mecanismo para lograr la mayor eficiencia en la gestión pública y una mejor atención a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objetivo establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Publica pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el mismo que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos relacionados con la aplicación de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, se aprobó el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 074-IGP/2018, se aprobó el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 218-2019", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Informe N° 041-2018-IGP-OA/URH, de fecha 20.03.2018, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el actual Plan de Integridad del IGP no contempla una matriz de indicadores y la fuente de verificación del cumplimiento de las acciones, ni tampoco identifica a los órganos responsables de su implementación; por lo que resulta necesario su modificación y mejor adecuación al Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019;

Que, mediante el Informe N° 071-2018-IGP/SG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geofísico del Perú, considera oportuna la incorporación de la Matriz de indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP;

(1-1

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con los dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, con el Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y en el uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo Nº 136, Ley de Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones al "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto todas las encargaturas dispuestas a través de la Resolución de Presidencia N° 074-IGP/2018.

Artículo 3.- Encargar a partir de la fecha a la Unidad de Recursos Humanos las labores de Promoción de la Integridad y Ética en la institución, quien además remitirá a la Presidencia Ejecutiva de la Entidad y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente el informe de seguimiento y evaluación semestral del plan aludido en el artículo 1 de la presente Resolución, conforme lo establecido en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Geofísico del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO JEFATURA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECTOR AMBIENTAL Presidencia Ejecutiva Instituto Geofísico del Perú

.....
Dr. FERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo

PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

2018 - 2019

Abril-2018

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN 3

II. MARCO NORMATIVO 4

III. MARCO DE REFERENCIA 5

3.1 DEL SECTOR AMBIENTE 5

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL 6

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN 10

VI. OBJETIVOS DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL IGP 10

I. PRESENTACIÓN

El presente documento recoge el compromiso del Instituto Geofísico del Perú – IGP, en aunar esfuerzos permanentemente para implementar acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción de manera firme, objetiva y concreta.

En los últimos años se ha avanzado en este proceso, mediante la implementación de acciones relacionadas con la difusión del Código de Ética en la Función Pública, así como de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Reglamento, a lo que se le suma el presente Plan, el cual se pone en conocimiento de los diversos órganos y unidades orgánicas del IGP para su aplicación.

Se constituye en el compromiso serio y firme de los directores, funcionarios y/o personal del IGP para el cumplimiento a las acciones previstas en este Plan, de tal forma, que se minimice y/o elimine la posibilidad de cualquier acto de corrupción.

Cabe precisar que una de las formas más efectivas de prevenir la corrupción es mejorando la Transparencia y el acceso a la información, optimizando los procedimientos administrativos, así como facilitando los mecanismos para denuncias de actos irregulares que van en contra de los principios de la ética y que perjudican la imagen de la Institución (Libro de Reclamaciones, las denuncias a través de la página web, buzón de sugerencias, entre otros).

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú;
- Políticas de Estado N° 24, 26 y 29 del Acuerdo Nacional;
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública;
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM;
- Ley 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2003-PCM
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;
- Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de Colaboración Eficaz en el Ámbito Penal.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Decreto Legislativo N° 635, Código PENAL. Título XVIII: Delitos contra la Administración Publica
- Decreto Legislativo N°1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el denunciante de actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesos a la información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°027-2007-PCM, norma que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, norma que aprueba la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción;
- Decreto Legislativo N°136- Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú;
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP;
- Resolución Ministerial N°200-2010-PCM, norma que aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP-Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Publica;
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"

III. MARCO DE REFERENCIA

3.1 DEL SECTOR AMBIENTE

VISIÓN DEL SECTOR

"Un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus ciudadanos".

MISIÓN DEL SECTOR

"Asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno, de manera normativa, efectiva, descentralizada y articulada con organizaciones públicas y privadas y sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR

Considerando que el accionar del MINAM se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacia el año 2,030 de las Naciones Unidas y la implementación de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); se ha planteado como ejes estratégicos los enfoques de Perú Limpio y Perú Natural, los cuales buscan promover el desarrollo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, para la conservación del ambiente y crear conciencia en la población.

Tales enfoques se traducen en los **07 lineamientos prioritarios de la gestión:**

a) Aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y, en particular, de los bosques
b) Adaptación y mitigación al cambio climático
c) Manejo eficiente de los residuos sólidos
d) Gestión integral marino-costera
e) Prevención, control de la contaminación y eco-eficiencia
f) Adecuación de la institucionalidad ambiental
g) Medios de implementación de la política ambiental

Estos serán alcanzados a través del cumplimiento de los objetivos estratégicos del **Plan estratégico institucional del MINAM,** los cuales son:

OEI1: Asegurar la gestión sostenible de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos en el marco del uso sostenible y la conservación de la funcionalidad de los mismos.

OEI2: Incrementar la recuperación, rehabilitación y restauración de los ecosistemas, especies y servicios ecosistémicos degradados.

OEI3: Incrementar la capacidad adaptativa y resiliencia de los medios de vida, ecosistemas y Servicios ecosistémicos de la población, frente a los efectos adversos y oportunidades del cambio climático, y riesgos naturales y antrópicos.

OEI4: Promover la captura de carbono y la reducción de las emisiones de GEI a nivel país de los sectores y servicios productivos.

OEI5: Fortalecer la gestión de la calidad ambiental del aire, agua, suelo y del manejo de residuos sólidos y sustancias químicas.

OEI6: Incrementar el enfoque de Ecoeficiencia y producción ambientalmente responsable en las entidades del Sector Público y Privado.

OEI7: Fortalecer el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) con la participación articulada de las instituciones públicas, sector privado y sociedad civil en el marco del crecimiento verde.

OEI8: Promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil.

OEI9: Fortalecer la institucionalidad ambiental con enfoque en el logro de resultados, descentralización y satisfacción del ciudadano.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Como consecuencia de las reuniones de trabajo a nivel sector, en virtud al Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1327, se analizó la percepción en relación a los procesos de mayor vulnerabilidad para la corrupción, utilizándose el método "Evaluación mediante el juicio de expertos". Método basado en la experiencia de funcionarios públicos de Ministerios y Organismos Públicos, determinar los procesos considerados vulnerables a la comisión de actos de corrupción.

El resultado mostró que la mayor vulnerabilidad se encuentra en los niveles organizacionales 1 y 2 de las entidades, lugares donde se suele tomar decisiones o porque en estos niveles se suele concentrar las funciones de fiscalización y de control.

Acorde al "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 – 2019", las acciones contenidas en el presente Plan se circunscribe al "SERVIDOR CIVIL" y en la interacción entre los distintos niveles jerárquicos, buscando generar o incrementar un cambio de cultura que genere los sentimientos de pertenencia del Instituto Geofísico del Perú – IGP, propiciando su defensa y protección, incluso motivando a que el Servidor Civil llegue a denunciar cualquier conducta que denigre o dañe a la institución.

Se llegó a identificar los espacios vulnerables utilizando la matriz de riesgos que se elaboró en aquel entonces, lo que permitió la elaboración de las estrategias y determinar acciones para prevenir y combatir la corrupción, obteniéndose como conclusión que la comisión de los actos de corrupción está directamente relacionado con la "persona" y su "escala de valores éticos y morales" los que inciden en la cultura organizacional y en la transparencia de los actos administrativos.

Los procesos más vulnerables a la comisión de actos de corrupción identificados, fueron:

a) Limitado acceso a la información, genera desconocimiento de los usuarios sobre data relevante, lo que dificulta la adecuada y oportuna fiscalización

b) Falta de planificación y gestión de capacitación sobre prevención de actos de corrupción dirigidos a los servidores de la institución

c) Se requiere sensibilizar permanentemente a los servidores de la institución, en los fundamentos de la aplicación del Código de Ética de la Función Pública, valores éticos e institucionales.

d) Se requiere prioritariamente fortalecer el conocimiento de los servidores sobre la aplicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Estos riesgos, fueron considerados dentro de los alcances del objetivo general propuesto por Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

4.1 VISIÓN DEL IGP

El Instituto Geofísico del Perú se ha consolidado nacional e internacionalmente como una institución pública líder en la gestión del ambiente geofísico e investigación científica, aportando significativamente a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad peruana.

4.2 MISIÓN DEL IGP

Desarrollar investigación científica y tecnológica en geofísica y ciencias afines para el bienestar de la sociedad de manera eficiente y eficaz.

4.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL IGP

OE1: Generar de manera sostenida conocimiento científico, desarrollo tecnológico e información en Geofísica y ciencias afines.

OE2: Fortalecer de manera continua los sistemas de observación y vigilancia de los peligros geofísicos para el desarrollo de políticas públicas en sismos, volcanes, El Niño, intensidad de sacudimiento del suelo, monitoreo de placas tectónicas, acoplamiento océano atmosfera y monitoreo de estrellas.

OE3: Desarrollar una gestión administrativa/gerencial orientada a resultados que asegure un óptimo y eficiente desarrollo institucional y un Estado moderno.

OE4: Desarrollar un modelo de gestión humana que asegure el fortalecimiento, retención y atracción del talento científico, técnico y de apoyo altamente calificado, competitivo a nivel nacional e internacional con valores personales e institucionales demostrados.

OE5: Desarrollar un modelo de gestión del conocimiento científico en geofísica que con enfoque de demanda genere impacto en el territorio y en la comunidad a través de las políticas públicas y el reconocimiento internacional.

OE6: Posicionar al IGP en el contexto nacional e internacional y fortalecer la rectoría articulando acciones con la sociedad y sus instituciones promoviendo la gestión adecuada del ambiente geofísico.

4.4 ORGANIZACIÓN DEL IGP

El Instituto Geofísico del Perú, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito al Ministerio del Ambiente, regido por el Decreto Legislativo N° 136, que tiene por finalidad realizar Investigación Científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica.

La historia del Instituto Geofísico del Perú se remonta al año 1920, aproximadamente, fecha en que se crea el Observatorio Geofísico de Huancayo, departamento de Junín. Sin embargo es necesario considerar que el Instituto Geofísico pasó por tres etapas antes de constituirse como tal, en una primera etapa de 1922 – 1947, el observatorio magnético de Huancayo estuvo bajo la administración del Departamento de Magnetismo Terrestre de la Institución Carnegie de Washington, y en un segundo período, 1947 – 1962 funciono bajo el nombre de Instituto Geofísico de Huancayo (IGH) siendo este un organismo autónomo del Gobierno del Perú. Finalmente en enero de 1962, en reemplazo de IGH surge el Instituto Geofísico del Perú (IGP) con el acuerdo de trasladar la sede ejecutiva de Huancayo a Lima.

El IGP como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, constituye Pliego Presupuestal N° 112, con una Unidad Ejecutora a su cargo.

La organización formal del IGP, es decir su estructura orgánica así como las funciones generales y específicas para cada una de sus Órganos y Unidades Orgánicas está contenida en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM. El referido Reglamento de carácter administrativo ordena las funciones y actividades a cargo de la entidad, por lo que representa un documento técnico normativo de gestión institucional, y con la aprobación del nuevo ROF se procedió a actualizar los demás instrumentos de gestión de la entidad, entre ellos el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2015-MINAM, publicado el 11.08.2015, el que sincera la necesidad de recurso humano del IGP para el desarrollo óptimo de sus funciones, pasando de las 106 plazas existentes a 326 plazas.

El Instituto Geofísico del Perú tiene las siguientes funciones:

1. Promover, asesorar, coordinar, representar y organizar las acciones para el desarrollo de la Geofísica y sus aplicaciones.
2. Ejecutar la política institucional, programas, planes y proyectos, sobre investigación científica e innovación tecnológica en geofísica y su interacción con la sociedad, que conduzcan al logro de sus objetivos y finalidad, así como evaluar los resultados y avances de su ejecución.
3. Promover, organizar, desarrollar y coordinar la investigación científica e innovación tecnológica y otras acciones relacionadas con los campos de la geofísica: ciencias de la tierra sólida, ciencias del geo-espacio y astronomía, ciencias de la atmósfera e

hidrósfera, otras ciencias y tecnologías afines, orientadas a ampliar el conocimiento científico, de manera individual y/o en forma articulada con instituciones públicas y privadas de ámbito nacional, regional, local e internacional en armonía con las políticas nacionales.

4. Estimar y evaluar los peligros o amenazas de naturaleza geofísica, mediante acciones y procedimientos para generar conocimiento y analizar la vulnerabilidad asociada, que permita la toma de decisiones para la gestión del riesgo de desastres.
5. Asesorar al gobierno en los asuntos que le corresponda acorde a sus objetivos y fines en armonía con los planes y políticas de ciencia y tecnología: Nacionales, sectoriales, regionales y locales.
6. Fomentar y promover la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de alto nivel, de investigadores, profesionales y técnicos en geofísica de manera individual y/o coordinación con las universidades y otras instituciones de investigación.
7. Desarrollar, perfeccionar e innovar equipos, infraestructura y otros recursos científicos y tecnológicos para garantizar la continuidad de sus investigaciones, así como asegure la recolección, registro, transmisión, conservación y respaldo de datos geofísicos.
8. Observar, recopilar y registrar en forma permanente y continua los parámetros de peligros geofísicos, gestionar y cautelar los datos geofísicos registrados, incluyendo la información publicada en el país por otras instituciones.
9. Constituir y mantener actualizado el registro y banco nacional de datos geofísicos (BNDG), que incluya la información, resultados y conclusiones de los planes, programas, proyectos y actividades desarrolladas en geofísica por la institución y por otras fuentes.
10. Realizar gestión interinstitucional a nivel nacional e internacional que promuevan el desarrollo de la geofísica y sus aplicaciones, para adquirir y transmitir los conocimientos generados por la comunidad científica internacional mediante el estudio permanente de sus aportes.
11. Implementar y mantener sistemas y estrategias que permitan el acceso, interpretación y la difusión de la información y del conocimiento científico obtenido para su correspondiente aplicación.
12. Actuar como organismo competente para normar, evaluar y certificar los estudios sobre el ambiente geofísico y peligros asociados y calificar los estudios geofísicos que se realicen a nivel nacional con participación estatal
13. Realizar estudios, prestar asesoramiento y brindar servicios, científicos y tecnológicos en geofísica.
14. Representar al país ante los organismos científicos y técnicos nacionales e internacionales en asuntos, eventos y reuniones relacionadas con la geofísica, su desarrollo y aplicaciones.
15. Celebrar e implementar convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
16. Otras funciones que, para el cumplimiento de sus fines, la ley disponga.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

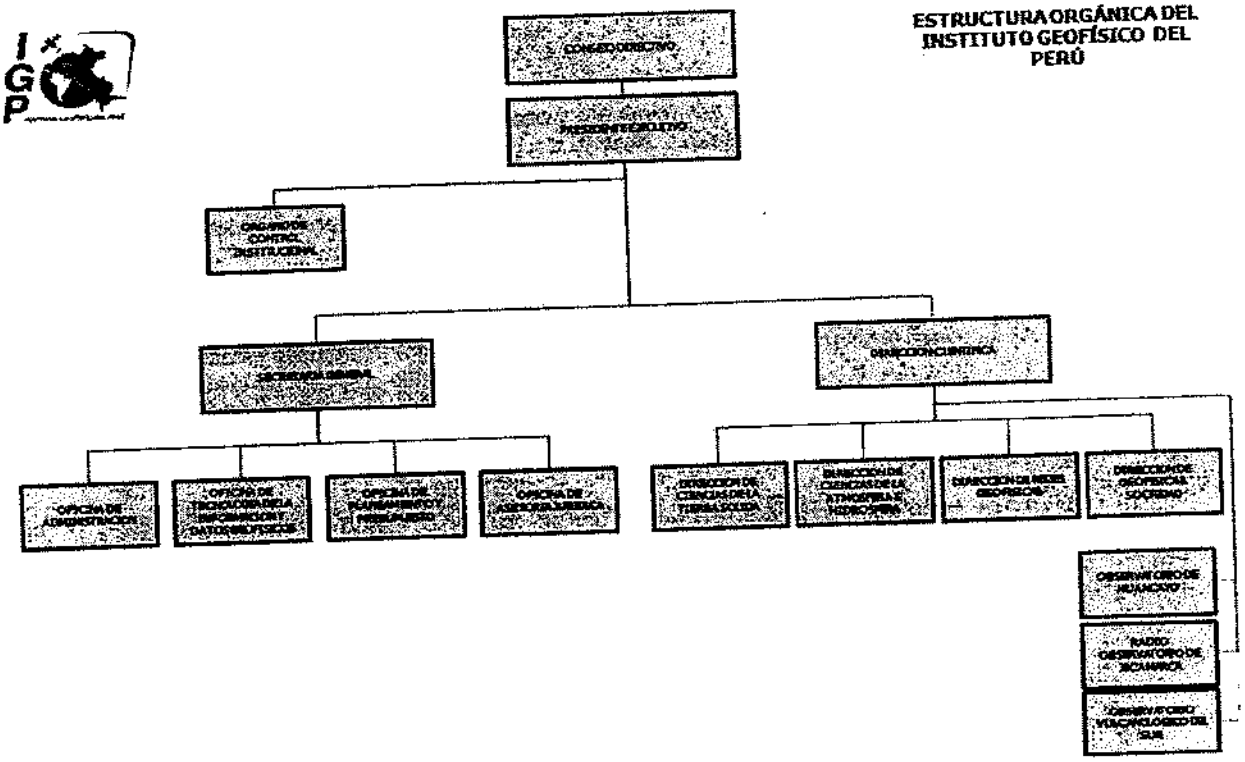

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

Considerando que el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción es un instrumento fundamental para el fortalecimiento de la institución, el presente documento es de cumplimiento obligatorio en todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Geofísico del Perú - IGP, por consiguiente involucra a todo su personal bajo cualquier modalidad de contratación y principalmente a los funcionarios y Directores del IGP.

VI. OBJETIVOS DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL IGP

6.1 Objetivo General

El Instituto Geofísico del Perú (IGP), como dependencia del sector Ambiental, es transparente e íntegro en el cumplimiento de sus funciones, en donde se practica y promueve la probidad en el ámbito público, que permite contar con un Sector Ambiental transparente e íntegro, en donde se practica y promueve la probidad en el desarrollo de sus funciones, brindando servicios de calidad; que garantiza la prevención, investiga, ejerce control y sanciona los actos de corrupción con participación activa de la ciudadanía.

6.2 Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo general del presente Plan y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y la Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019", se establece como objetivos específicos del presente Plan:

OE #1	Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú – IGP
OE #2	Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción
OE #3	Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción

6.3 Estrategias para su implementación.

OBJETIVO ESTRATEGICO		ESTRATEGIA
OE #1: Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú – IGP	E.1.1	Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
	E.1.2	Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción
	E.1.3	Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP
OE # 2: Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción	E.2.1	Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
	E.2.2	Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
OE # 3: Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción	E.3.1	Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en Instituto Geofísico del Perú-IGP

6.4 Acciones a implementar según Estrategia.

ESTRATEGIA	ACCIÓN	
E.1.1 Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.1.1.1	Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.
	A.1.1.2	Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención.

E.1.2 Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción	A.1.2.1	Desarrollar periódicamente las reuniones de los Grupos de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Instituto Geofísico del Perú-IGP.
	A.1.2.2	Formular e implementar los Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el marco del Plan del Sector.
E.1.3 Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.1.3.1	Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.
	A.1.3.2	Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección y Direcciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP con los servidores civiles según corresponda, en temas de integridad y lucha contra la corrupción.
	A.1.3.3	Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores civiles que ingresen a laborar en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.
	A.1.3.4	Realizar eventos de capacitación para los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP sobre responsabilidad administrativa funcionarial, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.
E.2.1 Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.2.1.1	Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP, en concordancia con la normatividad vigente en la materia.
	A.2.1.2	Establecer y/o fortalecer mecanismos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.
E.2.2 Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.2.2.1	Elaborar las matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del Instituto Geofísico del Perú-IGP, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.
	A.2.2.2	Monitorear la ejecución oportuna de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, permitiendo identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios.
	A.2.2.3	Aprobar directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el

		marco de los sistemas de gestión del Instituto Geofísico del Perú-IGP.
E.3.1 Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en Instituto Geofísico del Perú-IGP	A.3.1.1	Fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de los órganos instructores del PAD y de la Secretaría Técnica.
	A.3.1.2	Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos. establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda.
	A.3.2.3	Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización.

6.5 Seguimiento y Evaluación

En concordancia con los lineamientos previstos en la Resolución de Secretaría General N° 054-2017-MINAM, la Unidad de Recursos Humanos es el órgano competente para participar y conducir el proceso que conlleve a la aprobación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú – IGP, así como efectuar el seguimiento de su cumplimiento.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos asume las labores de Promoción de la Integridad y Ética en la institución, quien además remitirá a la Presidencia Ejecutiva de la institución y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente el informe de seguimiento y evaluación semestral del citado Plan.

Los informes específicos de cumplimiento elaborados por cada una de las unidades orgánicas responsables, deberán consignar de manera obligatoria y bajo responsabilidad disciplinaria el cumplimiento de la matriz de indicadores que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Plan.

Finalmente, las acciones que se han propuesto en el presente Plan, deben ser vinculadas al Plan Operativo Institucional – POI, a fin de que se disponga de la asignación presupuestal que garantice su cumplimiento.

ANEXO 1

MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ – IGP

(Se adjunta Matriz)

ANEXO 1

Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP

OBJETIVO GENERAL	Contar con una entidad transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con participación activa de la ciudadanía.											
OBJETIVO ESPECIFICO 1:	Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP											
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META 2018			META 2019			FUENTE DE VERIFICACIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE
				CANTIDAD	T1/T2	T3/T4	CANTIDAD	T1/T2	T3/T4		
Estrategia 1.1: Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.1.1 Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en la plataforma informática institucional	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
	1.1.2 Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención	% de documentos atendidos dentro del plazo establecido por norma	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Estrategia 1.2: Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción	1.2.1 Desarrollar periodicamente las reuniones de los Grupos de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Instituto Geofísico del Perú	N° de reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública	Reuniones	4	2	2	4	2	2	Actas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.2.2 Formular e implementar los Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el marco del Plan del Sector.	Nº de Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobados	Plan	1	1	0	0	0	0	Planes aprobados	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Estrategia 1.3: Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.3.1 Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	Nº de campañas de sensibilización	Campaña	2	1	1	2	1	1	Informe de ejecución de campañas realizadas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.2 Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección y Direcciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP con los servidores civiles según corresponda, en temas de integridad y lucha contra la corrupción.	Nº de reuniones realizadas por cada órgano de la entidad	Reunión	4	2	2	4	2	2	Informe de reuniones realizadas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.3 Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores civiles que ingresen a laborar en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.	% de servidores que ingresen a la entidad que hayan recibido charla de inducción	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Listado de asistencia a la charla de inducción	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.4 Realizar eventos de capacitación para los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP sobre responsabilidad administrativa funcionarial, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.	% del total de servidores de la entidad capacitado	Evento	75%	36%	39%	75%	36%	39%	Listado de asistencia al evento	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP										
Estrategia 2.1 Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	2.1.1 Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP, en concordancia con la normatividad vigente en la materia	Nº de normas aprobadas	Norma	1	1	0	0	0	0	Instrumento normativo	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
	2.1.2 Establecer y/o fortalecer mecanismos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.	% de denuncias de actos de corrupción en las cuales se hayan aplicado medidas de confidencialidad y protección del denunciante	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Estrategia 2.2: Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	2.2.1 Elaborar las matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del Instituto Geofísico del Perú-IGP, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.	N° de matrices elaboradas de identificación de riesgos por corrupción y acciones para su mitigación.	Matriz	1	1	0	0	0	0	Matriz de riesgo	SECRETARÍA GENERAL (GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL IGP)
	2.2.2 Monitorear la ejecución oportuna de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, permitiendo identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios.	% de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que han sido monitoreadas periódicamente	Porcentaje	100%	0%	100%	100%	100%	100%	Informe de seguimiento	SECRETARÍA GENERAL (GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL IGP)
	2.2.3 Aprobar directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del Instituto Geofísico del Perú-IGP.	N° de directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción aprobados	Directiva, lineamiento, norma técnica o instructivo	1	1	0	0	0	0	Documento normativo interno	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OBJETIVO ESPECÍFICO 3	Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP										
Estrategia 3.1: Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	3.1.1 Fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de los órganos instructores del PAD y de la Secretaría Técnica.	N° de capacitaciones realizadas	Capacitación	2	1	1	2	1	1	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	3.1.2 Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda.	% de investigaciones paralizadas que han sido identificadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad	SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD
	3.1.3 Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización.	% de casos concluidos dentro del plazo normativo	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad	SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD

CARGO
1-E

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
03 ENE. 2019
Firma: Hora: 16:06

INFORME Nº 001-2019-IGP-OA-URH/DMHR

A	:	**NOELITH PINEDO LOZANO** Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
DE	:	**DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS**
ASUNTO	:	Informe sobre campaña de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el IGP
REFERENCIA	:	Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
FECHA	:	Ate, 03 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"[1].

[1] Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.

3-1

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP emitió la Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado mediante Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

Conforme puede extraerse del contenido del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del MINAM, "se obtuvo como conclusión unánime de las entidades integrantes del sector que la comisión de actos de corrupción está directamente relacionada con 'la persona' y 'su escala de valores éticos y morales', que a su vez incide en la cultura organizacional, así como [en] la transparencia de las actuaciones administrativas".

Con la finalidad de diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de ética, integridad y lucha contra la corrupción, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó un Plan de Difusión del Código de Ética, el cual consistió en remitir al correo institucional de cada servidor un principio ético extraído de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas comunicaciones al correo institucional fueron remitidas diariamente a cada trabajador **desde el 09.10.18 hasta el 11.12.18** dentro de la jornada de trabajo. Se adjunta al presente informe copia impresa de las citadas comunicaciones electrónicas.

III. CONCLUSIONES

Con la finalidad de diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de ética, integridad y lucha contra la corrupción, el Instituto Geofísico del Perú-IGP remitió al correo institucional de cada servidor los principios contenidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

IV. ANEXOS

1. Copia impresa de los principios éticos remitidos mediante correo múltiple a todos los servidores del IGP desde el 09.10.18 hasta el 11.12.18.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS
Unidad de Recursos Humanos

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 9 de octubre de 2018, 09:16
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados colaboradores,

siguiendo el **COMPROMISO** de difundir el Código de Ética en el IGP, en el marco del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción, compartimos con ustedes los principios éticos del día de hoy.

Nota: El periodo de difusión será de dos (02) días consecutivos por cada principio.

"No solo es cumplir con la difusión, sino reflexionar acerca de su puesta en práctica en nuestro querido IGP"

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

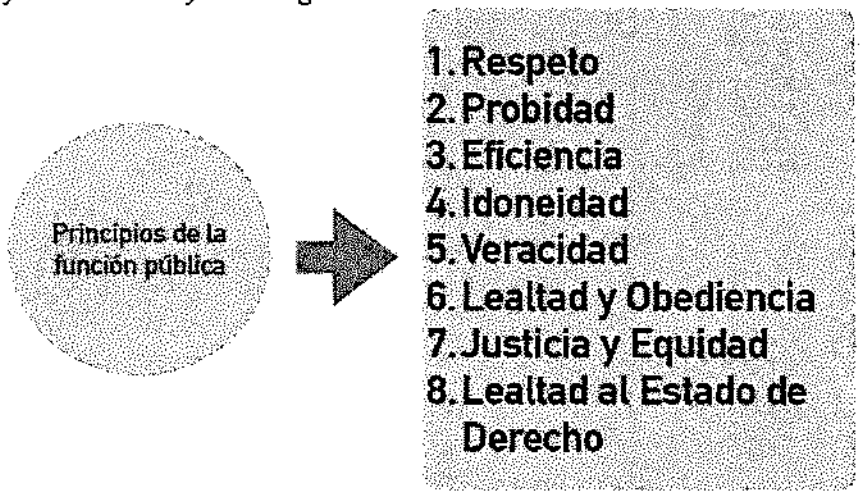

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 10 de octubre de 2018, 08:17
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes los "Principios ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

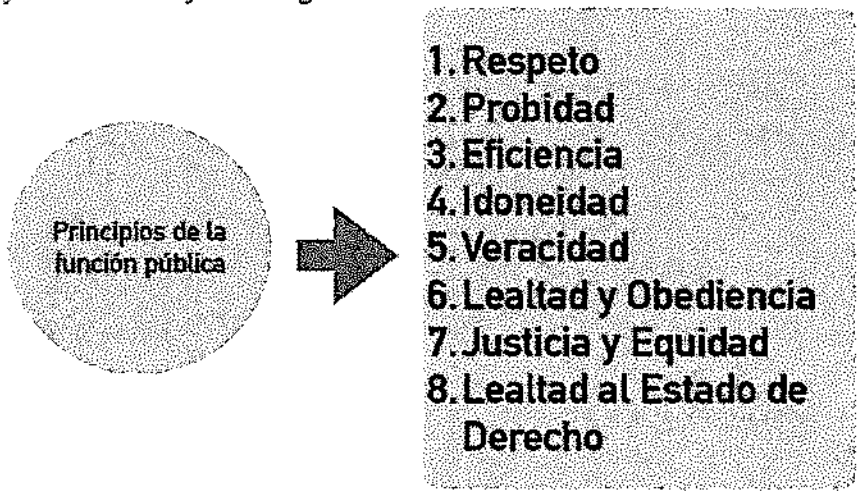

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 11 de octubre de 2018, 10:18
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

RESPETO

El servidor público "*Adecúa su conducta hacia el respeto de la* ***Constitución y las Leyes****, garantizando* ***que en todas las fases del proceso*** *de toma de decisiones o en el cumplimiento de* ***los procedimientos*** *administrativos,* ***se respeten*** *los* ***derechos a la defensa y al debido procedimiento****".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 12 de octubre de 2018, 08:27
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

RESPETO

El servidor público *"Adecúa su conducta hacia el respeto de la* ***Constitución y las Leyes****, garantizando* ***que en todas las fases del proceso*** *de toma de decisiones o en el cumplimiento de* ***los procedimientos*** *administrativos,* ***se respeten*** *los* ***derechos a la defensa y al debido procedimiento****".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 15 de octubre de 2018, 08:06
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

PROBIDAD

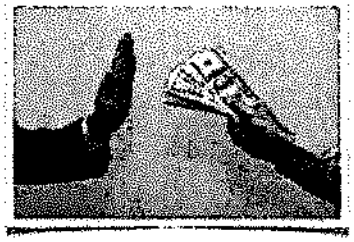

El servidor publico "*Actúa con **rectitud, honradez** y **honestidad**, procurando satisfacer el **interés general** y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona*".

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 16 de octubre de 2018, 07:43
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

PROBIDAD

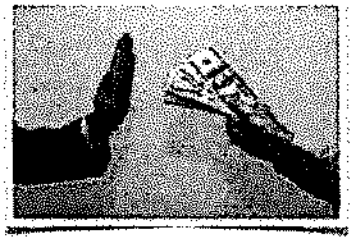

El servidor público *"Actúa con **rectitud, honradez** y **honestidad**, procurando satisfacer el **interés general** y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 17 de octubre de 2018, 09:35
Para: IGP - Personal <igp-personal@igp.gob.pe>

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

Imagen1.png

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 18 de octubre de 2018, 14:49
Para: Darwin Marco Huamani Rojas <dhuamani@igp.gob.pe>

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

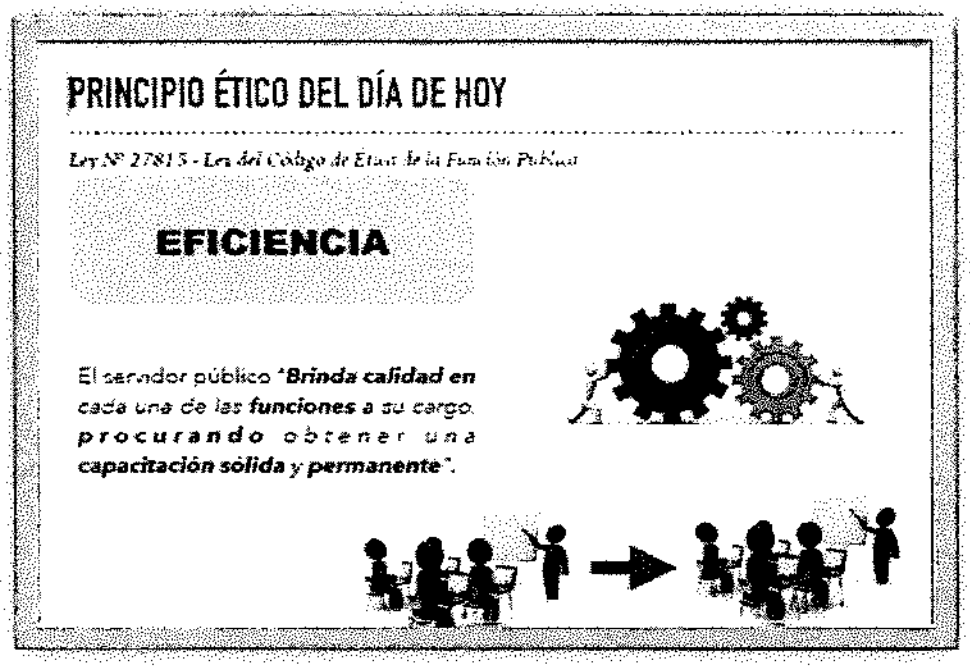

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 19 de octubre de 2018, 08:07
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

IDONEIDAD

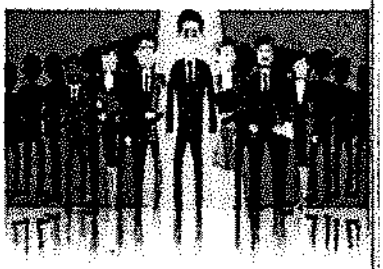

*"Entendida como **aptitud técnica, legal y moral**, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones"*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 22 de octubre de 2018, 11:31
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

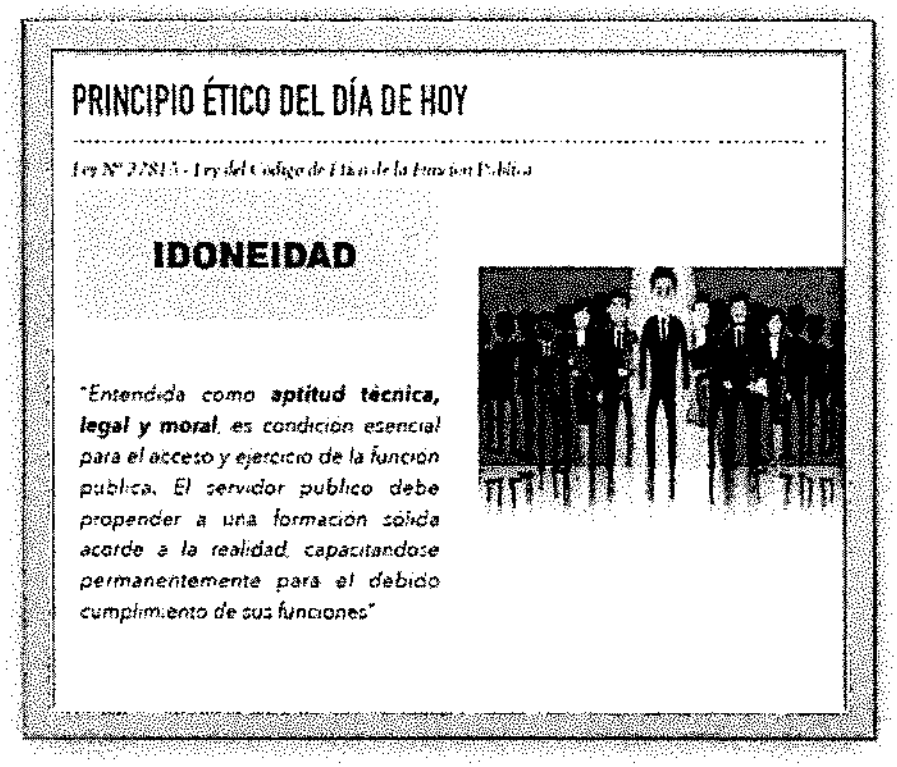

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 23 de octubre de 2018, 08:49
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

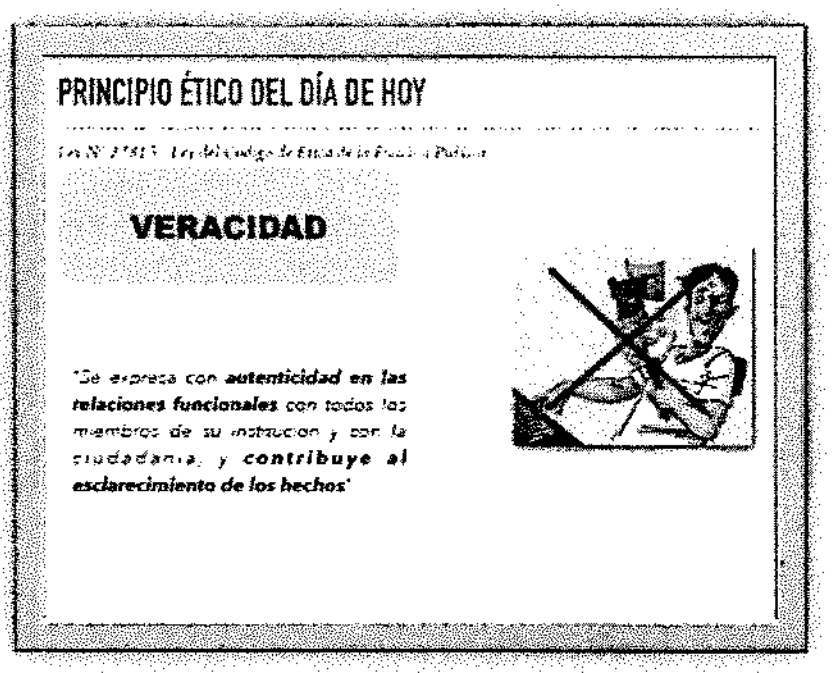

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 24 de octubre de 2018, 08:14
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

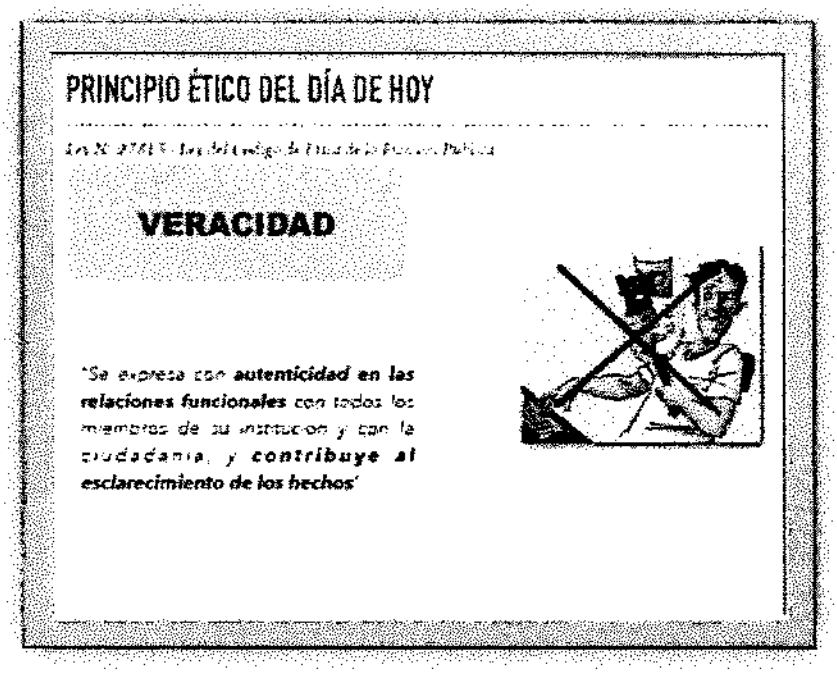

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 25 de octubre de 2018, 08:08
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

LEALTAD Y OBEDIENCIA

El servidor público: "***Actúa con fidelidad y solidaridad*** *hacia todos los miembros de su institución,* ***cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente****, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicios que se vinculen con las funciones a su cargo* ***salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad*** *manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 26 de octubre de 2018, 14:55
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

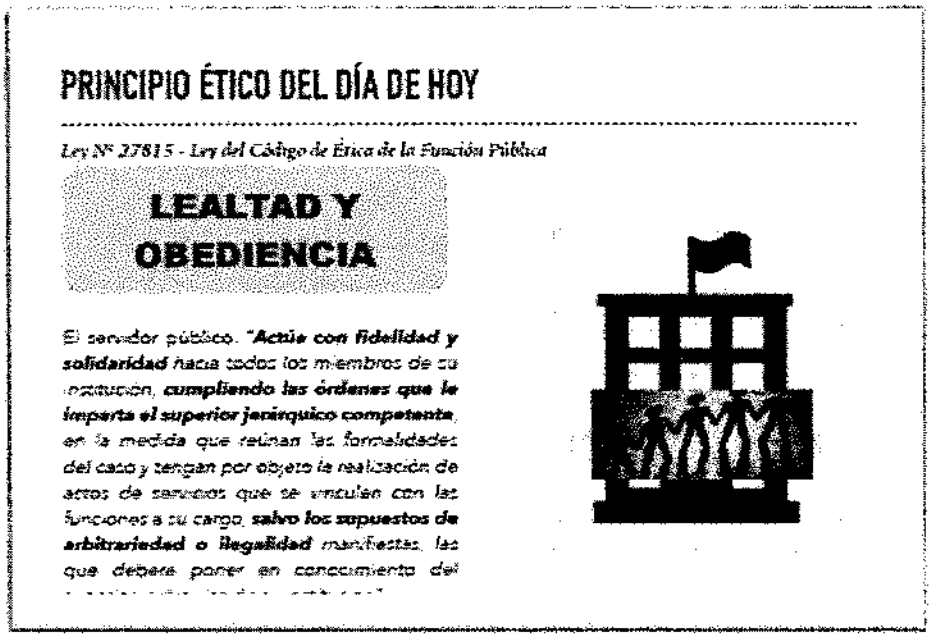

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 29 de octubre de 2018, 15:20
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

JUSTICIA Y EQUIDAD

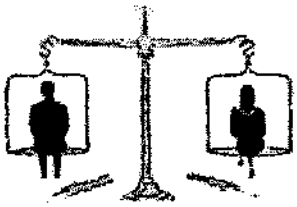

El servidor público: "*Tiene permanentemente disposición para el cumplimiento de sus funciones, **otorgando a cada uno lo que le es debido**, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el **administrado**, con sus **superiores**, con sus **subordinados** y con la **ciudadanía en general**"*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 30 de octubre de 2018, 08:11
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

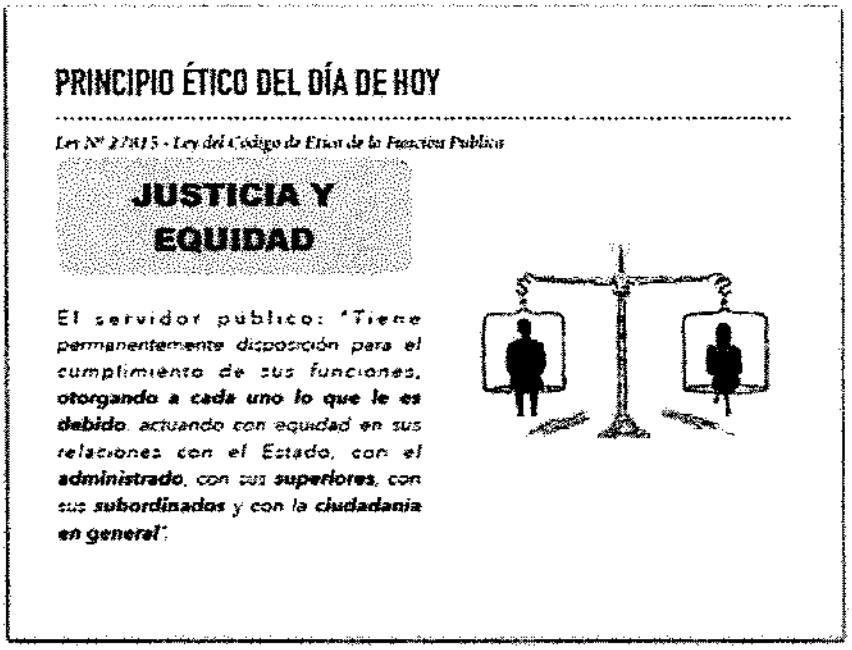

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 31 de octubre de 2018, 08:50
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

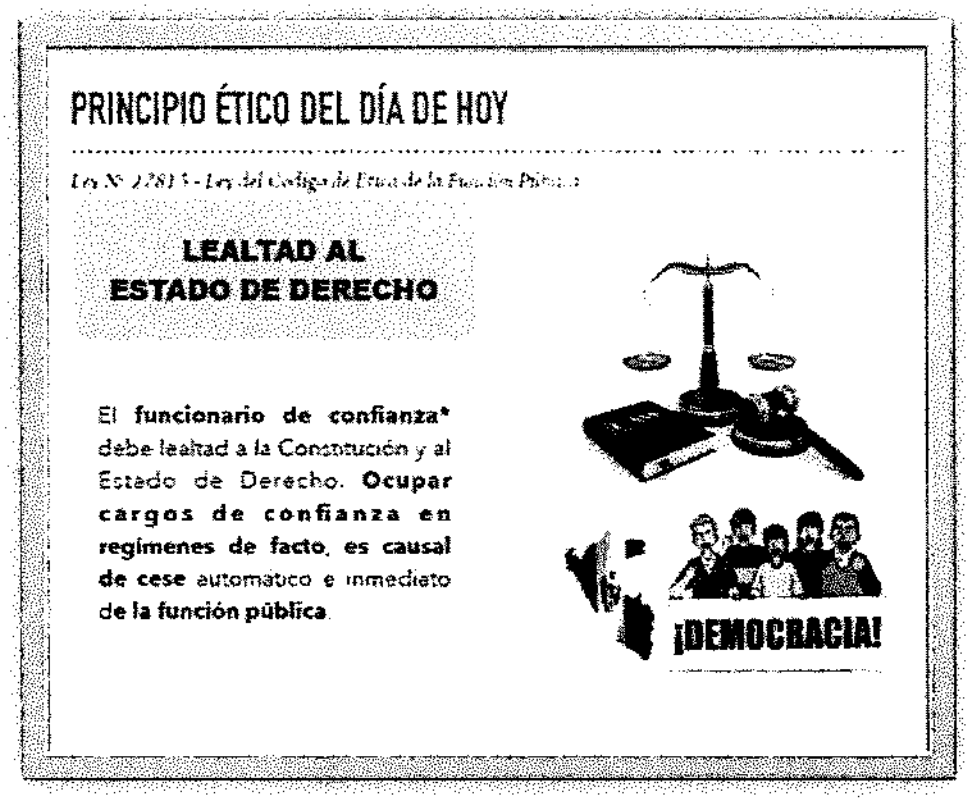

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 5 de noviembre de 2018, 09:40
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

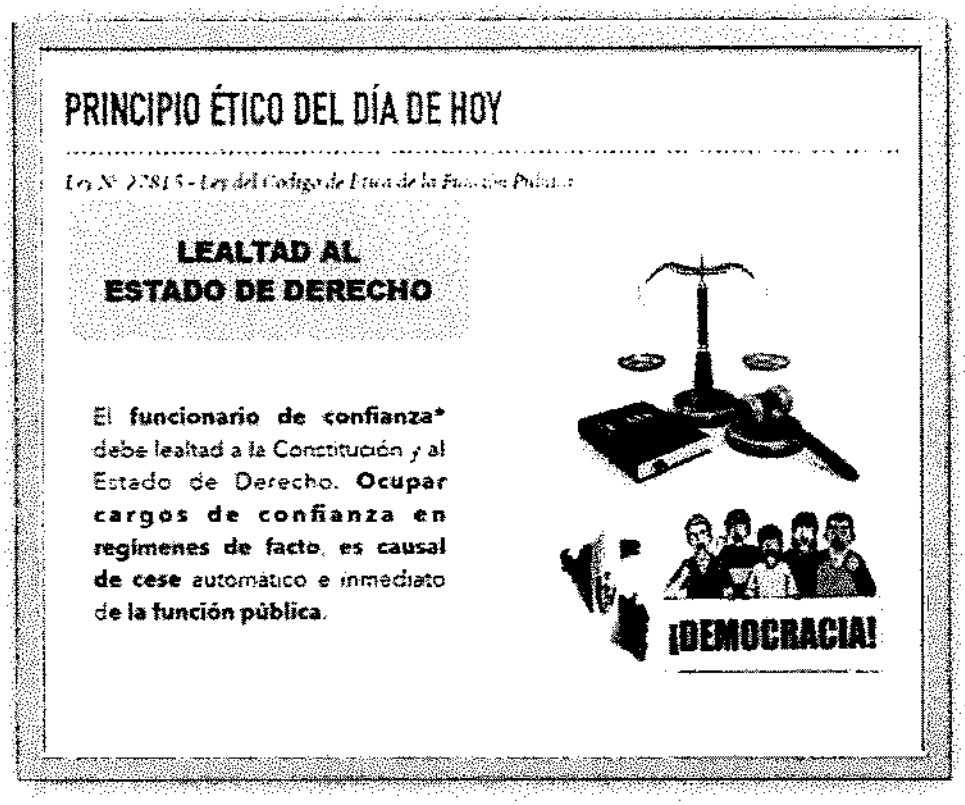

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

DEBERES ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 6 de noviembre de 2018, 11:06
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes los "deberes éticos del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

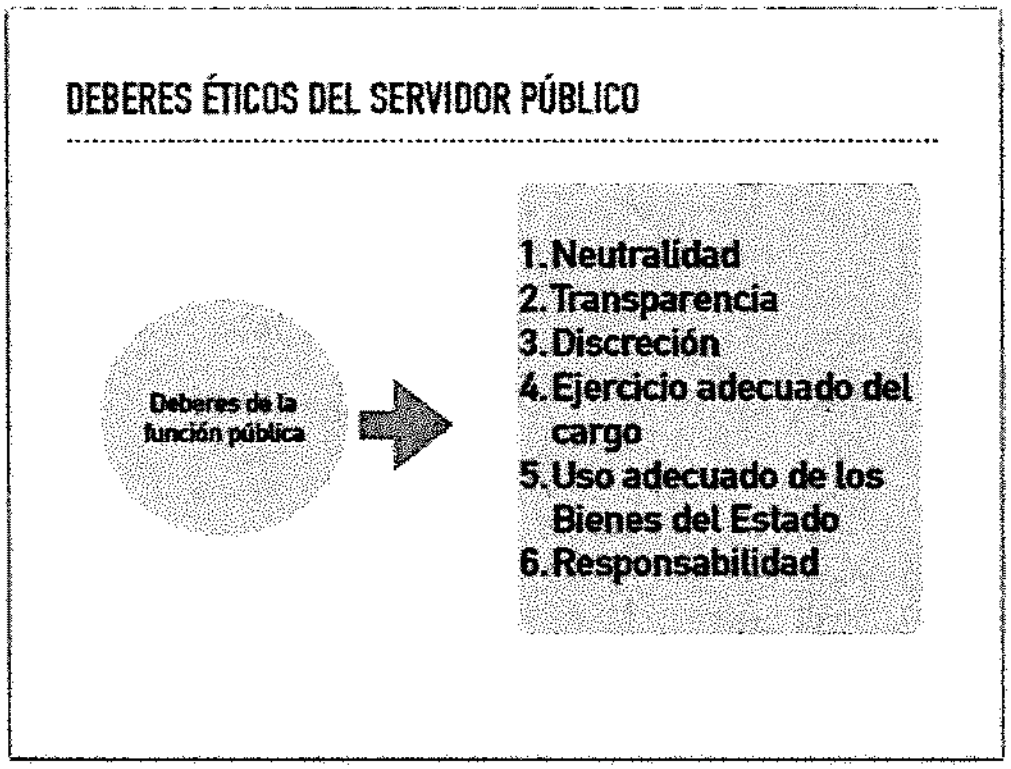

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

DEBERES ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 7 de noviembre de 2018, 08:22
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes los "deberes éticos del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

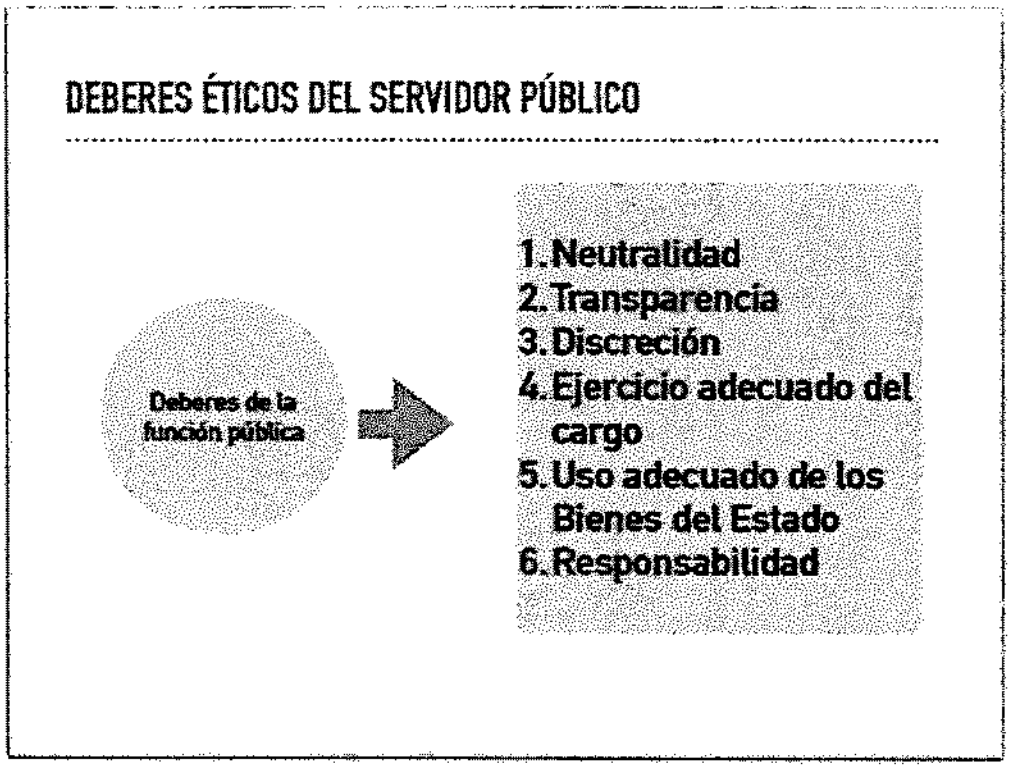

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 8 de noviembre de 2018, 08:34
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

NEUTRALIDAD

El servidor público *"Debe actuar con **absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole** en el desempeño de sus funciones **demostrando independencia** a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 9 de noviembre de 2018, 08:22
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

NEUTRALIDAD

El servidor público *"Debe actuar con **absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole** en el desempeño de sus funciones **demostrando independencia** a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 12 de noviembre de 2018, 16:36
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

TRANSPARENCIA

El servidor público *"Debe **ejecutar los actos del servicio de manera transparente**, ello implica que dichos actos en principio caracter público y **son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica**. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 13 de noviembre de 2018, 11:52
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

TRANSPARENCIA

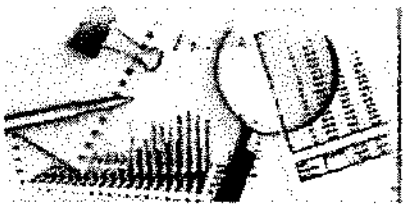

El servidor público *"Debe **ejecutar los actos del servicio de manera transparente**, ello implica que dichos actos en principio carácter publico y **son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica**. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 14 de noviembre de 2018, 07:10
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

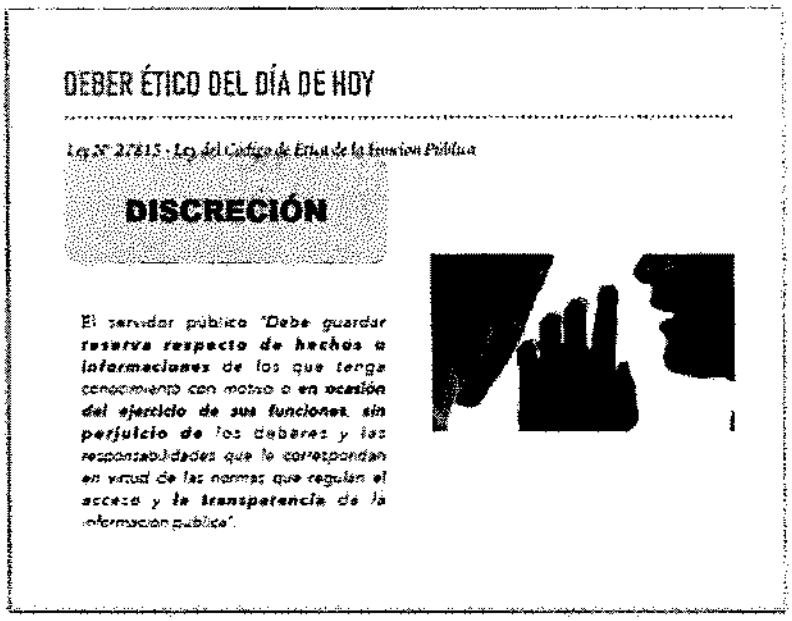

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 15 de noviembre de 2018, 11:10
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

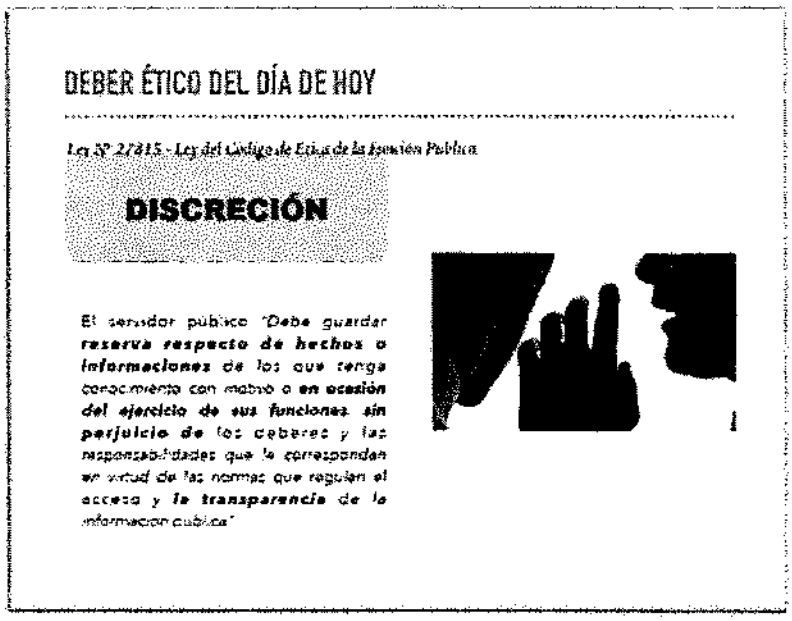

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 16 de noviembre de 2018, 16:54
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO

*"Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones **el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción** alguna contra otros servidores públicos u otras personas".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 19 de noviembre de 2018, 12:03
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO

"Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones ***el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción*** *alguna contra otros servidores públicos u otras personas".*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 20 de noviembre de 2018, 08:23
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

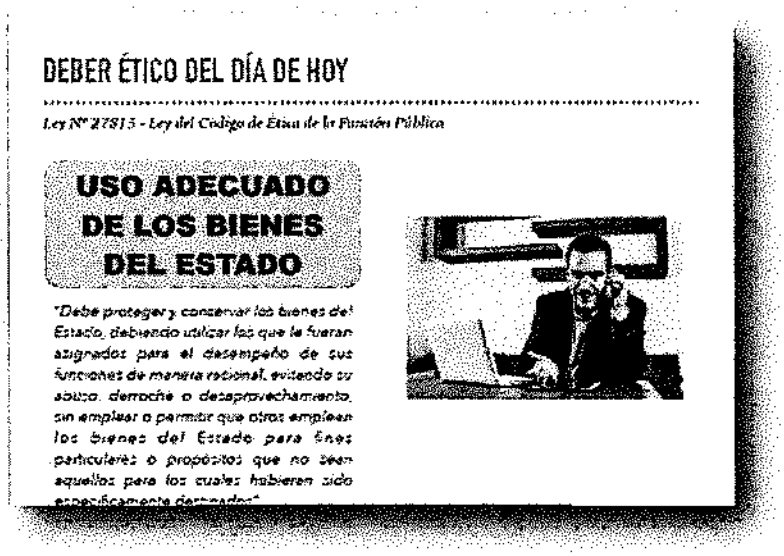

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 21 de noviembre de 2018, 08:26
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

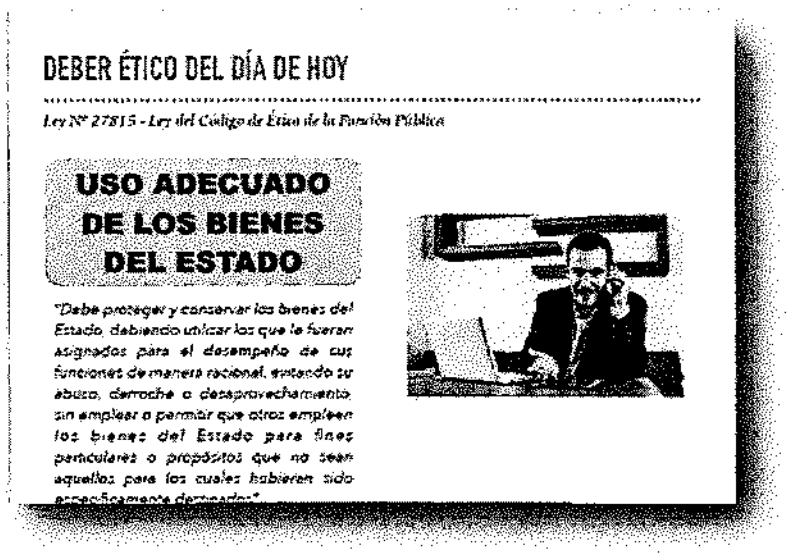

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 22 de noviembre de 2018, 08:10
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

RESPONSABILIDAD

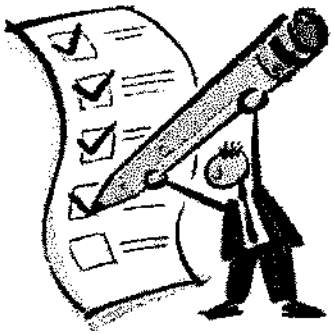

*"Todo servidor público debe **desarrollar sus funciones a cabalidad** y en forma integral, asumiendo **con pleno respeto su función pública**.* Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados (...)

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 23 de noviembre de 2018, 09:12
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

DEBER ÉTICO DEL DÍA DE HOY

Ley Nº 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

RESPONSABILIDAD

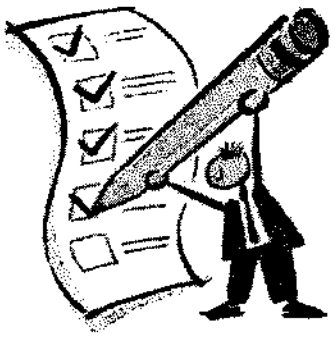

*"Todo servidor público debe **desarrollar sus funciones a cabalidad** y en forma integral, asumiendo **con pleno respeto su función pública**.* Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados (...)

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 26 de noviembre de 2018, 08:17
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores Colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "Principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

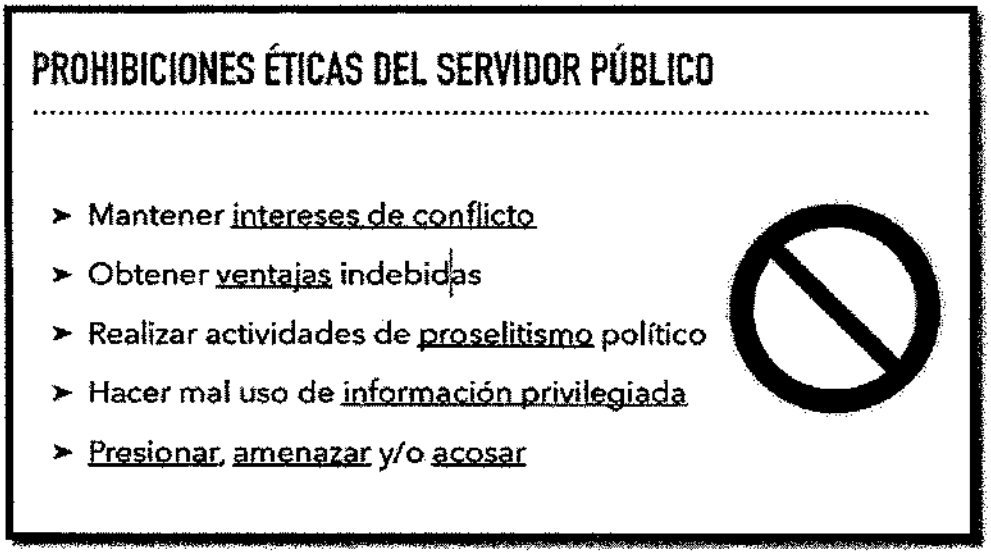

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 27 de noviembre de 2018, 14:45
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del dia de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

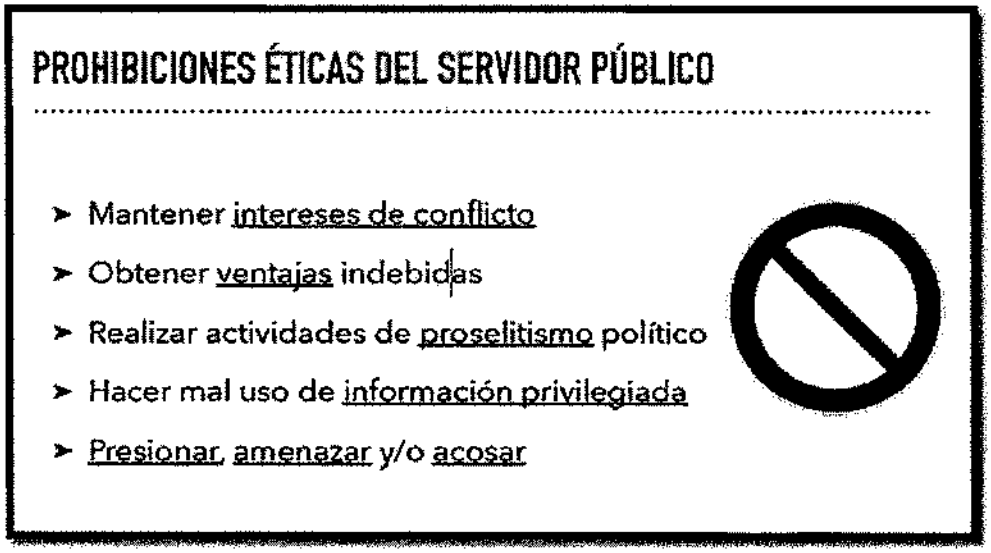

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofisico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 28 de noviembre de 2018, 17:10
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

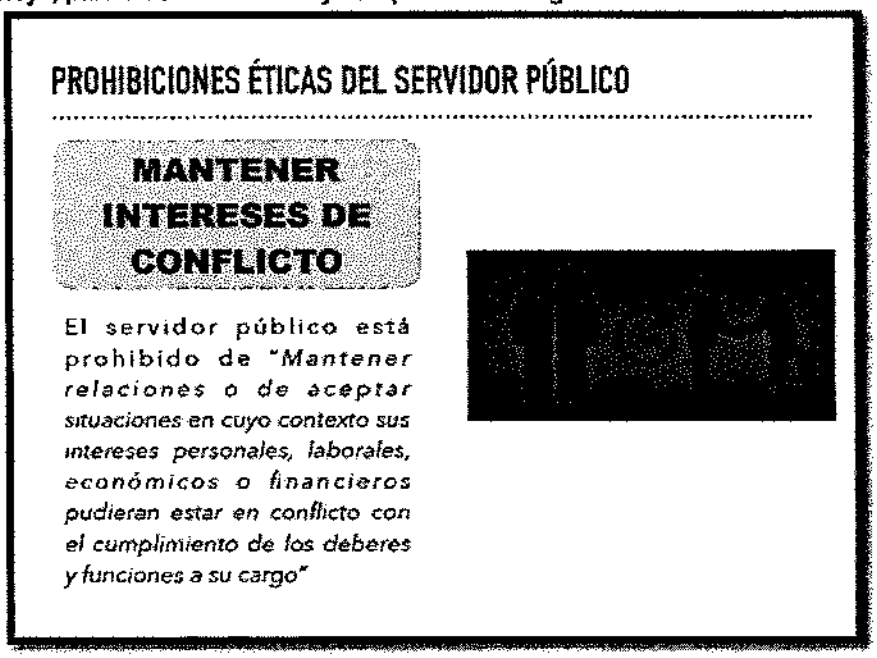

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 29 de noviembre de 2018, 16:28
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

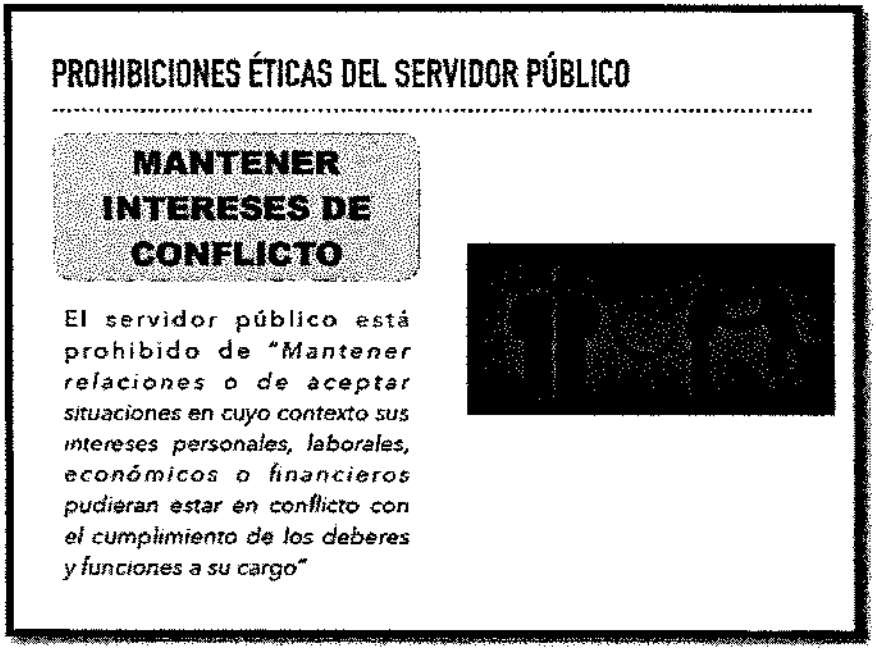

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 30 de noviembre de 2018, 08:59
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS

El servidor público está prohibido de *"Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia"*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofisico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 4 de diciembre de 2018, 08:13
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

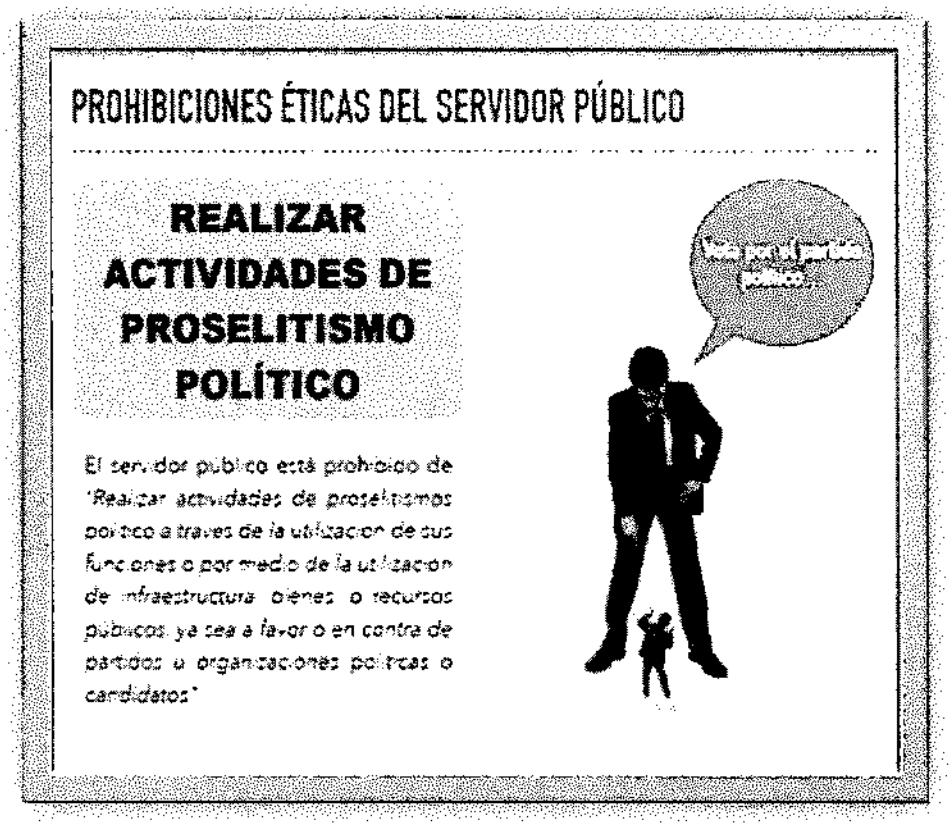

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 5 de diciembre de 2018, 09:48
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

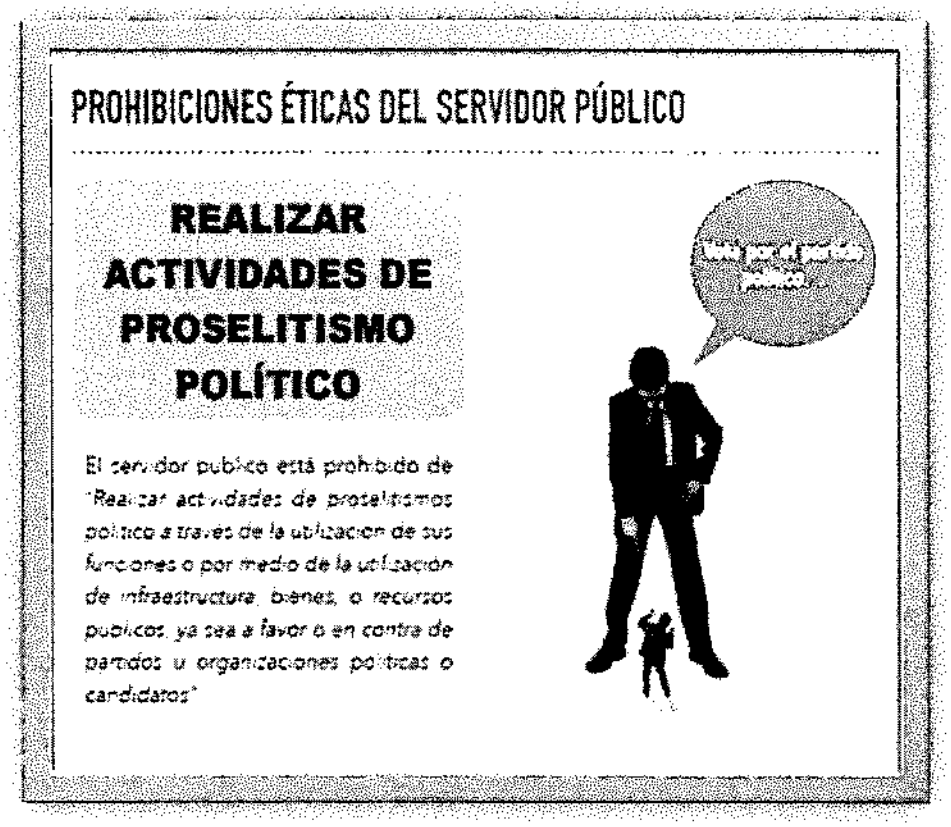

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 6 de diciembre de 2018, 08:11
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El servidor público está **prohibido de** ***"Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada*** *de la entidad* ***a la*** *que pertenece o que* ***pudiera tener acceso*** *a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña,* ***ni debe permitir el uso impropio de dicha información*** *para el beneficio de algún interés"*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 7 de diciembre de 2018, 08:12
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El servidor público esta **prohibido de** *"**Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada** de la entidad a la que pertenece o que **pudiera tener acceso** a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, **ni debe permitir el uso impropio de dicha información** para el beneficio de algun interes"*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 10 de diciembre de 2018, 16:08
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR

El servidor público está **prohibido de *"Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores público o subordinados*** *que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas"*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe>

PRINCIPIO ÉTICO DEL DÍA DE HOY

1 mensaje

Comunicandonos IGP <comunicandonos@igp.gob.pe> 11 de diciembre de 2018, 08:22
Para: igp-personal@igp.gob.pe

Estimados señores colaboradores del IGP, por el presente se transcribe a ustedes el "principio ético del día de hoy"; para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR

El servidor público está **prohibido de *"Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores público o subordinados*** *que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas"*

Unidad de Recursos Humanos
comunicandonos@igp.gob.pe

Instituto Geofísico del Perú
Tlf: 317 2302

CARGO

1-F

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
03 ENE. 2019
Firma: Hora: 16:15

INFORME Nº 002-2019-IGP/DMHR

A : **NOELITH PINEDO LOZANO**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

DE : **DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS**

ASUNTO : Informe de reuniones de la Alta Dirección con los servidores civiles en temas de integridad y lucha contra la corrupción

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019".

FECHA : Ate, 03 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle acerca de las reuniones de Alta Dirección y los servidores civiles vinculados a temas de integridad y lucha contra la corrupción.

Al respecto, debemos informarle que durante el segundo semestre del año 2018, la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Geofísico del Perú en coordinación con la Presidencia Ejecutiva y la Alta Dirección de nuestra entidad, organizó los denominados "desayunos temáticos", cuya periodicidad fue programada quincenalmente.

Las reuniones antes referidas tuvieron lugar los días **26.09.18**, **24.10.18** y **13.11.2018**, haciendo un total de **tres (3) reuniones**; en la que participaron grupos de servidores de las diferentes áreas, el Gerente general y el Presidente Ejecutivo del IGP.

Uno de los temas consignados en el programa ha sido la **Ética e Integridad Pública en el IGP**. Se adjunta el programa y la lista de asistencia como fuentes de verificación.

Atentamente,

DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS
Unidad de Recursos Humanos

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú

DESAYUNO TEMÁTICO
PROMOVIENDO ESPACIOS DE DIÁLOGO EN EL IGP

Día: MIERCOLES 26 DE SETIEMBRE DE 2018
Hora: 8:30 HRS.
Lugar: SALA SUM - MAYORAZGO

PROGRAMA

08:30 am **RECEPCIÓN DE INVITADOS (Registro de asistencia)**

08:40 am **PALABRAS DE BIENVENIDA**
Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache
MBA. Raúl Javier Bueno Cano

08:50 am **PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INVITADOS**

09:15 am **INICIO DEL COLOQUIO**
- Bienestar laboral en el IGP (tema libre)
- Ética e integridad pública en el IGP

10:00 am **PALABRAS FINALES**
Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache
MBA. Raúl Javier Bueno Cano

PROGRAMA: DESAYUNO TEMÁTICO " PROMOVIENDO ESPACIOS DE DIALOGO "

DIA: MIERCOLES 26 DE SETIEMBRE DEL 2018
HORA: 8:30 AM
LUGAI SALA SUM - SEDE MAYORAZGO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD	SEDE	FIRMA
1.	ROMEN PRINCIPE AGUIERRE ROMEL ERICK	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	GEOFISICA Y SUELOSO	MAYORAZGO	
2	GONZALES GONZALES, KATYE	ANALISTA CONTABLE	UNIDAD DE CONTABILIDAD	MAYORAZGO	
3.	García Torres Miriam	Asistente Adm.	SCAH	Mayorazgo	
4	DÍAZ MONDRAGON RODRIGO	ESPECIALISTA PLANIFICACION	OPP	MAYORAZGO	
5	Cordova Franco, Antonella	Asistente en Comunicaciones	Comunicaciones	Mayorazgo	
6.	Raul Aguirregas	Asistente RR. HH.	Recursos Humanos	Mayorazgo	
7.	Silvia Mendoza Henal	Tec Adm.	Logistica	Mayorazgo	
8.	TUPPIA MANRIQUE, YANET	Asistente tesoreria	Tesoreria	Mayorazgo	
9.	Arredondo Garcia Luz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
10.	Vicente Morales, Yellyna	Analista SST	Radio Observatorio de Jicamarca	Jicamarca	
11.	HUAMANI ROJAS DARWIN	Abogado – PAD	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MAYORAZGO	
12.	Sierra Gallegos, Kenny A.	ESPECIALISTA BIENESTAR SOCIAL	U.R.H.	Mayorazgo	

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú

DESAYUNO TEMÁTICO
PROMOVIENDO ESPACIOS DE DIÁLOGO EN EL IGP

Día: MIERCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2018
Hora: 8:30 HRS.
Lugar: SALA SUM - MAYORAZGO

PROGRAMA

08:30 am **RECEPCIÓN DE INVITADOS (Registro de asistencia)**

08:40 am **PALABRAS DE BIENVENIDA**
Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache
MBA. Raúl Javier Bueno Cano

08:50 am **PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INVITADOS**

09:15 am **INICIO DEL COLOQUIO**
- Bienestar laboral en el IGP (tema libre)
- Ética e integridad pública en el IGP

10:00 am **PALABRAS FINALES**
Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache
MBA. Raúl Javier Bueno Cano

PROGRAMA: DESAYUNO TEMÁTICO QUINCENAL " PROMOVIENDO ESPACIOS DE DIÁLOGO "

DIA: MIERCOLES 24 DE OCTUBRE DEL 2018
HORA: 8:30 AM
LUGAR: SALA SUM - SEDE MAYORAZGO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD	SEDE	FIRMA
1	RUIZ RENGIFO DE VALLE DIANA KARINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GEOFISICA Y SOCIEDAD	MAYORAZGO	
2	Monica Ancalle Geronimo	Analista SS	CTS	Camacho	
3	Castro Mendoza Ruben	Analista en Investigacion	CTS	Camacho	
4	VILA ENRIQUEZ Edmundo	Apoyo logistico.	Redes Geofisicas	Camacho	
5	VILLAFANI UNAS RUBEN	Asesorado de Ingeniera	Redes Geofisicas	Camacho	
6	NAVARRO RUIZ RIDER	Adjunto de Ingeniera	OTIDG	Camacho	
7	PANDMINO TERREL, Tommy Ali	Tecnico Almacen	SR Geofisica	Camacho	
8	Vargas Guevara, Patricia	Community Manager	Comunicaciones	Mayorazgo	
9	CHAVEZ ROJAS CRISTIAN	SOPORTE TECNICO	OTIDG	MAYORAZGO	
10	Tello Cconchuy	Mantenimiento	Logistica	Mayorazgo	
11	Valdivia Prado, Jairo M.	Asistente de Investigacion	SCAH	Mayorazgo	
12	Rojas Pozo Victor Raul	Asistente de investigacion	SCAH	Mayorazgo	
13	Portugal David	Ing Supervisor	DC	Mayorazgo	
14	HUAMANI ROJAS DARWIN	Secretario Tecnico - PAD	URH	Mayorazgo	

PROGRAMA: DESAYUNO TEMÁTICO QUINCENAL " PROMOVIENDO ESPACIOS DE DIÁLOGO "

DIA: MIERCOLES 24 DE OCTUBRE DEL 2018
HORA: 8:30 AM
LUGAR: SALA SUM - SEDE MAYORAZGO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD	SEDE	FIRMA
15	Quispe Quispe Adita	Planetario	Observatorio de Huancay	Mayorazgo	[firma]
16	Añazco Condori Martha	Especialista en Investigación	Ciencias tierra Sólida	Camacho	[firma]
17	Pacheco Joson Edgardo	Investigador Científico Principal	Radio Observatorio de Jicamarca	Jicamarca	[firma]
18	Alvarado Cuby R.	JEFE	[illegible]	Mayorazgo	[firma]

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú

DESAYUNO TEMÁTICO
PROMOVIENDO ESPACIOS DE DIÁLOGO EN EL IGP

Día: MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
Hora: 8:30 HRS.
Lugar: SALA SUM - MAYORAZGO

PROGRAMA

08:30 am **RECEPCIÓN DE INVITADOS (Registro de asistencia)**

08:40 am **PALABRAS DE BIENVENIDA**
Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache
MBA. Raúl Javier Bueno Cano

08:50 am **PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INVITADOS**

09:15 am **INICIO DEL COLOQUIO**
- Bienestar laboral en el IGP (tema libre)
- Ética e integridad pública en el IGP

10:00 am **PALABRAS FINALES**
Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache
MBA. Raúl Javier Bueno Cano

PROGRAMA: DESAYUNO TEMÁTICO QUINCENAL" PROMOVIENDO ESPACIOS DE DIÁLOGO"

DIA: MARTES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018
HORA: 08:30 a.m.
LUGAR: SALA SUM - SEDE MAYORAZGO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD	SEDE	FIRMA
1	Rosira Arreaza Armando	Tec. Electrónico	Redes Geofísicas		[firma]
2	Cochachin Cochachin Alfo	Asist. ADM	Redes Geofísicas		[firma]
3	Camacho Lenzo María Estella	Asistente Administrativo	OPP	Mayorazgo	[firma]
4	Llacuachaqui Avilo Raul David	Esp. en Proyectos.	OPP	Mayorazgo	[firma]
5	César Contreras Segura	Coordinador de Sistemas y Com.	Comunicaciones	Mayorazgo	[firma]
6	Luis Enrique Rodriguez Mecca	Ing. Electrónico	CIELO	Jicamarca	[firma]
7	Vivanco López Socorro del Pilar	Especialista de Investigación	CTS - Geodinámica	Camacho	[firma]
8	Lita García Cossio	Secretaria IV	Administración	Camacho	[firma]
9	Hancco Pacorri Joel	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[firma]
10	Millones Jáuregui José	Asistente en Investigación	SCTS - Ingeniería	Camacho	[firma]
11	Maribel Deusi Vergara Gutiérrez	Asistente Técnico	Trámite Documentario	Mayorazgo	[firma]
12	Baila Lamiente César Carlos	Coordinador de Ingeniería de Software	OTIDC	Camacho	[firma]
13	Gaddes Segura Andrée William	Asistente de investigación	SCAH	Mayorazgo	[firma]
14	Ricardo Zubieta Barragán	Investigador científico asociado	SCAH	Mayorazgo	[firma]
15	Luis Antonio Tejada Echegoyen	Ing. de Sistemas	Unidad Coordinación Administrativa ROJ	Jicamarca	[firma]
16	Gizow Emilio				

PROGRAMA: DESAYUNO TEMÁTICO QUINCENAL" PROMOVIENDO ESPACIOS DE DIÁLOGO"

DIA: MARTES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018
HORA: 08:30 a.m.
LUGAR: SALA SUM - SEDE MAYORAZGO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD	SEDE	FIRMA
1	Sierra Gallegos Karina Ana	Especialista en Br. Social	RR.HH.	Mayorazgo	[firma]
2	Alberto [illegible]	T. RRHH.	RRHH	"	[firma]
3	Huamani Rossi Darwin	Secretario Técnico	RRHH	Mayorazgo	[firma]
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

REGISTRO DE ASISTENCIA

Tema: TALLER DE INDUCCION DE PERSONAL INGRESANTE

Fecha: 17/09/2018 08:30 AM Hora de Término: 12:30 PM.

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Socorro del Pilar Vivanco López	Especialista en Investigación	Ciencias de la Tierra Sólida	
2	Luis Gonzales Miranda	Ingeniería Electrónica	Radio Observatorio de Jicamarca	
3	Jerson Antuno Vega Bazoalo	Conductor	Redes Geofísicas	
4	Carlos Fernando Holguino H.	conductor	Redes Geofísicas	
5	Carlos Alarcon Huertas	Conductor	Redes Geofísicas	
6	Müller Colquicocha Rodriguez	Conductor	Redes Geofísicas	
7	José Guerrero Barrera	Coordinador de Operaciones TI	OTIDG	
8	Edi Arturo Aquino Gutierrez	Desarrollador Web	OTIDG	
9	GABRIELA GAMBOA	ESPEC. MACROECONOMIA	OPP	
10	Martha Añazco Condori	Especialista en Investigación	Ciencias de la Tierra Solida	
11	ALAN AGUILAR SOLOGUREN	COORDINADOR. BNDG	OTIDG	
12	Luis Miguel Ybañez Romero	Comunicador - Diseñador Gráfico	Comunicaciones	
13	Diana Karina Ruiz Reynoso de Valle	Especialista Socioeconomico	Geofisica y Sociedad	
14	Gianfranco Taco Juarez	Especialista en Investigación	Ciencias de la Tierra Solida	
15	Katia Soria Gomez	Asistente Administrativo I	Observatorio Huancayo - Planeta	
16	Margarita Herrera Flores	Administracion - Hyo.	Dirección Observatorio de Hyo	
17	Julio Ottone Juyon	Esp. Control Patrimonial	Logistica	
18	Karina Sierra Gallegos	Especialista en Bienestar Social	Unidad de Recursos Humanos	
19	Nastchy Rosa Torres	Especialista de Presupuesto	OPP	
20	Darwin Huanani Rojas	Abogado	Secretaría Técnica - PAD	
21				
22				
23				
24				
25				

1-G

TALLER DE INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL NUEVO INGRESANTE

HORA: 08:30 AM

SEDE: MAYORAZGO

PROGRAMA DEL TALLER DE INDUCCIÓN GENERAL

HORA	TEMA	EXPOSITOR
08:30	REGISTRO DE ASISTENCIA	
08:40	PALABRAS DE BIENVENIDA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS PRESIDENTE EJECUTIVO
09:00	PRESENTACIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL	ESPECIALISTA EN BIENESTAR SOCIAL
09:40	ORGANIGRAMA DEL IGP, VISION, MISION HISTORIA Y VALORES INSTITUCIONALES	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS JEFE DE RECURSOS HUMANOS
10:00	CHARLA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MÉDICO OCUPACIONAL ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10:30	CHARLA SOBRE BIENESTAR SOCIAL	ESPECIALISTA EN BIENESTAR SOCIAL
10:45	CHARLA SOBRE EL PDP	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS
11:00	**COFFEE BREAK**	
11:15	CHARLA SOBRE LAS NORMAS DE PERMANENCIA Y ASISTENCIA, HORARIOS DE LAS SEDES TIPO DE LICENCIAS Y PERMISOS.	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS
11:35	CHARLA SOBRE REMUNERACIONES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL SUSTENTO DE PAGO	ANALISTA DE REMUNERACIONES
12:00	ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARIO DEL PAD
12:20	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	SECRETARIO DEL PAD
12:40	PALABRAS DE DESPEDIDA Y ENTREGA DE BOLSITAS IGP	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS

Inducción institucional

Estimados colaboradores, se les comunica que el día lunes 17 de setiembre se realizará la inducción de ingreso a nuestra institución.

Hora: 08:30am – 13:00 pm
Lugar: Sala SUM – Sede Mayorazgo

¡Los esperamos!

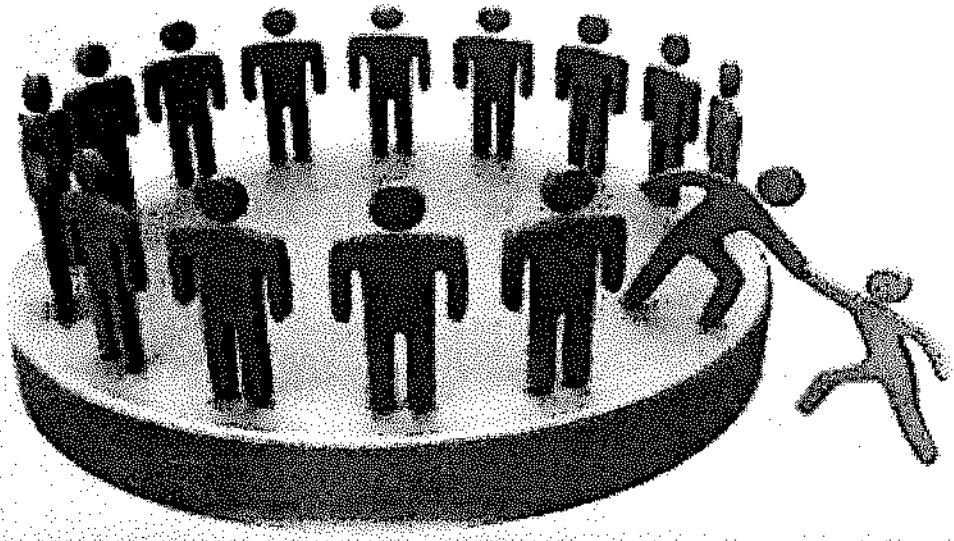

Atte.
Unidad de Recursos Humanos

PERÚ Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú - IGP

EL PERÚ PRIMERO

LISTA DE ASISTENCIA - CHARLA DE INDUCCIÓN

Tema: ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL IGP

Fecha: 03/01/2019 Hora de Inicio: 09:00 Hora de Término: 11:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Richard Yklefonso Flores Castilla	Técnico Radios	ROS	[illegible]
2	Jose Carlos Gomero Montalván	ING. DE SISTEMAS	ROT	[illegible]
3	George Edward Yong García	Analista de Desarrollo Electrónico	ROJ	[illegible]
4	Yanet K. Jurpia Manrique	Asist. - Tesorería	Tesorería	[illegible]
5	Eddy Oscar Lecca Roca	Técnico Analista	OUDG	[illegible]
6	Luis Francisco Gonzales Miranda	Ingeniero Electrónico	ROS	[illegible]
7	Aracely Sánchez Arévalo	Abogado	OAJ	[illegible]
8	Ivan Torralva Yapias	Asesor legal	OAJ	[illegible]
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

LISTA DE ASISTENCIA - II JORNADA DE CAPACITACION EN EL IGP

Tema: LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN EL MARCO DE LA POTESTAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 03/12/2018 Hora de Inicio: 9:00 Hora de Término: 12:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Yamina Silva Vidal de Hillows	Directora	C. Atmosférica Hid.	[firma]
2	Elvo V. Villalobos Poma	Asistente de investigación	SCAH	[firma]
3	Martín Bueno Freire	Jefe de la OAD	OAD	[firma]
4	Edgar Delgado Ortega	Jefe de OPP	OPP	[firma]
5	PALOMINO TERREZ, Tommy Ali	Resp. Almacén Redes Geofísicas	Redes Geofísicas	[firma]
6	Alex Dick Rochochin Rochochin	Asistente Administrativo	Redes Geofísicas	[firma]
7	LLOSA RODRIGUEZ PAUL MICHAEL	ING. ELECTRONICO	REDES GEOFISICAS	[firma]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[firma]
9	Wilam Felix Quevedo	Analista GD	OTIDG	[firma]
10	Ana Cristal Molina Pizango	Asistente administrativo - cuplan	Redes geofísicas	[firma]
11	Anacely Sánchez Arévalo	OAJ / abogado	OAJ	[firma]
12	Ivan Tovalino Yapias	Asesor Legal	OAJ	[firma]
13	Blanca Román Alarcón	Asistente Administrativo	OAJ	[firma]
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

1-H

LISTA DE ASISTENCIA - II JORNADA DE CAPACITACION EN EL IGP

Tema: LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN EL MARCO DE LA POTESTAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 03/12/2016 Hora de Inicio: 9:00 Hora de Término: 12:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Kenia Elena Morocoire Paccinpia	Asistente de investigación	Geodesia Espacial	[firma]
2	Rodrigo Henry Pamo Díaz	Asistente de investigación	Geodesia Espacial	[firma]
3	Juan Peña Vecharán	[illegible]	[illegible] Almacén	[firma]
4	Katye V. González González	Analista contable	OAD - Oficina de [illegible]	[firma]
5	Priscila Kobashigawa Muñoz	Asistente administrativa	O ULO - OAD	[firma]
6	Kobi Mosquera	Investigador	SCAM	[firma]
7	Johnny Infante Zapata	Técnico	Redes Geofísicas	[firma]
8	José Alarcón Cáceres	Técnico	Redes Geofísicas	[firma]
9	Müller Colquichagua Rodríguez	Conductor	Redes Geofísicas	[firma]
10	Mario [illegible]	Conductor	Redes Geofísicas	[firma]
11	Jeremías Arturo Vega Barzola	Conductor	Redes Geofísicas	[firma]
12	Shyerler Müller Cervantes	Practicante de Ingeniería	Redes Geofísicas	[firma]
13	Alina Armas Salagarán	Coordinador - OTIDG	OTIDG	[firma]
14	Miguel Saavedra Huaman	Agregado de Investigación	SCAH	[firma]
15	[illegible]	[illegible]	OTIDG	[firma]
16	Oswaldo André Rivera Tello	Asistente de Investigación	SCAM	[firma]
17	Denis Marcelo Ortiz Castellanos	Ingeniero Electrónico	Redes Geofísicas	[firma]
18	Juan Carlos Liva Chirinos	Ingeniero Electrónico	Redes Geofísicas	[firma]
19	Edmundo Norabuena O.	Director Redes Geofísicas	SRG	[firma]
20	Eudner Pinedo Lozano	Técnico Redes Geofísicas	Redes	[firma]

IGP

LISTA DE ASISTENCIA - II JORNADA DE CAPACITACION EN EL IGP

Tema: LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN EL MARCO DE LA POTESTAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 03/12/2018 Hora de Inicio: 9:00 Hora de Término 12:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Carmen Calle Gomez	Asistente - OAD	Administración	
2	[illegible]	Jefe (e) RRHH	OAD/RH	
3	[illegible] Delgado	Practicante	RRHH	
4	Fernando Gutiérrez Trigoso	Responsable de Unidad	Comunicaciones	
5	Hubert [illegible] López	Administrador de Gestión de Proyectos Científicos	SCAH	
6	Andree William Galdós [illegible]	Asistente investigación	SCAH	
7	José Carlos Guerrero Barrera	Coordinador UOTI	OTIDG	
8	[illegible] Blanco [illegible]	Asist. Administrativo	Control Patrimonial	
9	Nishely Farro Tordo	Especialista de Ppto	OPP	
10	[illegible]	Especialista Pj	OPP	
11	Víctor Raúl Rojas [illegible]	Asist. Invest.	SCAH	
12	Silvia Amic Sevilla	TESORERIA	TESOR - OAD	
13	Ynet K. [illegible]	Asist. tesorería	Tesorería	
14	[illegible] Febra	Apoyo tesorería	Tesorería	
15	[illegible]	[illegible] Control Patrimonial	Control Patrimonial	
16	Maribel Daysi Vonegas Gutiérrez	Técnico Asistente	Tesorería	
17	Adita Quispe Quispe	Asistente	Planeta[illegible]	
18	Diana Karina Ruiz Raucifo del Valle	Profesional especializado	GSC	
19	Rayel Príncipe Aguirre	Asistente Investigación	GSO	
20	Berduzco Arco Mijael Alex	Asistente de Investigación	Geodesia Espacial	
	Ivonne Galvanic Cano Priscila	Jefe Unidad de Contab.	Contabilidad	
	Adolfo Inza Callupe	Investigador Científico Superior	[illegible]	

PROGRAMA

II JORNADA DE CAPACITACIÓN EN EL IGP

Lugar: **Auditorio SUM**
Fecha: **Lunes 03 de diciembre de 2018**
Hora: **De 9am a 12 m**

9:00 am **PALABRAS DE BIENVENIDA**
Expositor: *MBA. JAVIER BUENO*
Gerente General del IGP

9:10 am **"LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN EL MARCO DE LA POTESTAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**
Expositor: Abog. *LUIS MERCADO*
Jefe del OCI del IGP

9:45 am **"PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**
Expositor: Abog. *FEDERICO CHUNGA*
Asesor de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

10:30 am ***COFEE BREAK***

10:45 am **"EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL"**
Expositor: Mag. *DARWIN HUAMANÍ*
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del IGP

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 300 -IGP/2017
Lima, 29 de diciembre de 2017

VISTOS, El Informe Nº 147-2017-IGP/SG-OAJ; el Memorando N° 157-IGP/SG-OPP; el Memorando N° 001-IGP/GTEI; el Acta Nº 003 del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad del Instituto Geofísico del Perú de fecha 29.12.2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, a través de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se regula y establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos en cualquiera de los niveles jerárquicos incluyendo a los funcionarios de confianza o electos de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política, así como mecanismo para lograr la mayor eficiencia en la gestión pública y una mejor atención a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objetivo establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Publica pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el mismo que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos relacionados con la aplicación de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2017, se designó al "Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Publica en el Instituto Geofísico del Perú" con el objetivo de promover la transparencia, ética e integridad pública en la entidad;

Que, conforme lo señalado en el Acta Nº 003 del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad del Instituto Geofísico del Perú de fecha 29.12.2017, el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad acuerda que se inicie el trámite para la aprobación por parte del Presidente Ejecutivo del IGP, de los proyectos de Directivas "Disposiciones para la Atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción en el Instituto Geofísico del Perú" y "Disposiciones para la Atención de Denuncias Administrativas en el Instituto Geofísico del Perú", para tales efectos el Presidente de dicho Grupo de Trabajo remitió mediante el Memorando N° 001-2017-IGP/GTEIP el Proyecto de Directiva al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) con el fin que esa oficina revise y emita opinión sobre dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Memorando N° 157-2017-IGP/SG-OPP remitida al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) señala que luego de revisar la propuesta de Directiva denominada "Disposiciones para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el

I-1

Instituto Geofísico del Perú" y emite opinión favorable y sugiere que se revise y se emita opinión legal de dicha propuesta;

Que, mediante Informe N° 147-2017-IGP/SG-OAJ, la Oficina de de Asesoría Jurídica señala que se ha realizado la revisión de la directiva "Disposiciones para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú" y que la misma se ajusta a lo establecido tanto en el Reglamento de Organización y Funciones del IGP y normas aplicables a dicha directiva;

Que, la Directiva denominada "Disposiciones para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", se ajusta a lo señalado en la Directiva N° 001 -2017-IGP/SG "Elaboración, aprobación y suscripción de Directivas", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 271-IGP/2017;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con los dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, con el Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y en el uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 136, Ley de Instituto Geofísico del Perú;

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - JEFATURA - INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha toda disposición interna que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución de Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA GENERAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECTOR AMBIENTAL Presidencia Ejecutiva Instituto Geofísico del Perú

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	**DIRECTIVA N° 005 -2017-IGP/SG**
	APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 300-IGP/2017

DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO JEFATURA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

1. FINALIDAD.

Normar el procedimiento para la adecuada atención de las denuncias por presuntos actos de corrupción realizados por trabajadores del Instituto Geofísico del Perú.

2. BASE LEGAL.

2.1 Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
2.2 Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
2.3 Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo de colaboración eficaz en el ámbito laboral.
2.4 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
2.5 Decreto Legislativo N° 136, Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú-IGP.
2.6 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2.7 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
2.8 Decreto Supremo N° 099-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
2.9 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
2.10 Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú.
2.11 Resolución Ministerial N° 183-2017-MINAM que aprueba la Directiva N° 01-2017-MINAM/DM – "Ética e integridad pública y disposiciones para la atención de denuncias en el Ministerio del Ambiente".
2.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil"
2.13 Resolución de Presidencia N° 26-IGP/2015, que aprueba la Directiva N° 01-2015-IGP/PEM, "Código de Ética de la Función Pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP"

3. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todos los servidores de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Geofísico del Perú-en adelante IGP, con prescindencia de su régimen laboral o contractual.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1 Definiciones

Para efectos de la presente Directiva se establecen las siguientes definiciones:

- **Acto de corrupción.-** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido, de carácter económico o no económico, a través del incumplimiento de las funciones asignadas.

- **Denuncia Anticorrupción.-** Comunicación que se realiza al IGP, presentada de forma escrita, de manera verbal o virtual, individual o colectiva, con el formato en Anexo N° 01 debidamente llenado, con la finalidad de dar a conocer actos de corrupción susceptible de ser investigado. Su tramitación es gratuita.

- **Denunciante.-** Persona natural o jurídica en forma individual o colectiva, pone en conocimiento de la institución, a través de sus órganos competentes, un acto de corrupción. No es parte del procedimiento administrativo disciplinario, procedimiento administrativo funcional o proceso penal que pueda generar la denuncia, sino es un tercero colaborador de la Administración Pública y del Sistema de Justicia.

- **Denunciado.-** Es todo servidor del IGP, con prescindencia del régimen laboral, contractual o aquel que mantenga cualquier otra vinculación con el Estado, al que se le atribuye en la denuncia la presunta comisión de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.

- **Denuncia de mala fe.-** Constituyen denuncias de mala fe los siguientes supuestos:

  Denuncia sobre hechos ya denunciados: Siempre que el denunciante, a sabiendas, interponga una denuncia ante la misma instancia sobre los mismos hechos y sujetos denunciados respecto de los cuales haya realizado una denuncia anterior o simultánea.

  Denuncia reiterada: Cuando el denunciante, a sabiendas, interponga ante la misma instancia una nueva denuncia sobre los mismos hechos y sujetos sobre los que ya se ha emitido una decisión firme.

  Denuncia carente de fundamento: Cuando se aleguen hechos contrarios a la realidad, a sabiendas de esta situación; o cuando no exista correspondencia entre lo que se imputa y los indicios o pruebas que lo sustentan.

  Denuncia falsa: Cuando la denuncia se realiza, a sabiendas de que los actos de corrupción denunciados no se han cometido o cuando se simulan pruebas o indicios de la comisión de un acto de corrupción.

- **Denuncia Anónima.-** Es aquella comunicación al IGP, que se presenta sin identificar a la parte que la efectúa.

- **Medidas de Protección.-** Conjunto de medidas dispuestas por la autoridad administrativa competente, orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, en cuanto le fuere aplicable.

- **Persona Protegida.-** Es el denunciante o testigo de un acto de corrupción al que se la ha concedido medidas de protección con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos personales o laborales.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Del procedimiento para la presentación y atención de denuncias anticorrupción.

A. De la presentación de denuncias anticorrupción

El (la) denunciante puede presentar su denuncia anticorrupción a través de los siguientes medios:

5.1.1 Presentación física

La denuncia anticorrupción es entregada en la Mesa de Partes del IGP, en un sobre cerrado y mediante el formato de "Denuncias Anticorrupción" (Anexo N° 01) el cual puede ser obtenido en la Mesa de Partes o en la siguiente dirección http://intranet.igp.gob.pe/denuncias-anticorrupcion. Mesa de Partes consigna el sello de confidencial en el sobre cerrado y entrega a la STPAD el mismo día de presentada.

El uso del formato es opcional para el(la) denunciante, quien puede utilizar cualquier otro medio escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombres, apellidos completos, número de documento de identidad y domicilio y, de ser el caso, número telefónico y correo electrónico. Tratándose de una persona jurídica, además de la razón social, deberá consignarse el número que la identifica en el Registro Único de Contribuyentes y los datos de quien la representa.
2. Los actos materia de denuncia deben ser expuestos de forma detallada y coherente, incluyendo la identificación de los autores de los hechos denunciados, de conocerse. La denuncia podrá acompañarse de documentación original o copia, que le dé sustento.
3. Manifestación del compromiso del denunciante para permanecer a disposición de la entidad, a fin de brindar las aclaraciones que hagan falta o proveer mayor información sobre las irregularidades motivo de la denuncia.
4. Lugar, fecha de presentación de la denuncia.
5. Firma del denunciante o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido de hacerlo.

De ser una denuncia anónima no son exigibles los requisitos del punto 1, 3 y 5 del numeral 5.1.1 de la presente Directiva.

5.1.2 Presentación Verbal

La STPAD recibirá las denuncias verbales y se deberá dejar constancia de la denuncia a través de la firma del denunciante del Formato de "Denuncias Anticorrupción" (Anexo N°01).

El servidor civil responsable de recibir las denuncias verbales deberá mantener la reserva de la identidad del denunciante, bajo responsabilidad administrativa, en caso el denunciante lo haya solicitado.

5.1.3 Presentación virtual

La denuncia se presenta a través del formato virtual electrónico "Denuncias Anticorrupción" que se encuentra en la siguiente ruta http://intranet.igp.gob.pe/denuncias-anticorrupcion o se remite al correo electrónico denunciasanticorrupcion@igp.gob.pe debiendo adjuntar debidamente llenado el formato de "Denuncias Anticorrupción" (Anexo N°01) o documento que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 5.1.1

B. Del trámite de atención de las denuncias anticorrupción

5.1.4 La STPAD es la encargada de registrar la denuncia anticorrupción en el Sistema de Tramite Documentario, debiendo reservar la identidad del denunciante, en caso lo haya solicitado.

5.1.5 Recibida la denuncia anticorrupción, la STPAD revisa que esta contenga la información señalada en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, así como la solicitud de medidas protección para el denunciante de corresponder.

En caso la denuncia no cumpla con los requisitos mínimos señalados en el numeral 5.1.1 solicita al denunciante la subsanación en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de comunicado el requerimiento de subsanación, el mismo que puede ser efectuado a través de los medios electrónicos utilizados para la presentación de la denuncia. De no cumplirse con la subsanación, se considera que el denunciante ha desistido de su pedido, y con él cualquier eventual solicitud de medidas de protección y se procede al archivo de la misma. No obstante, la STPAD podrá valorar la información proporcionada hasta ese momento y, de contar con fundamento, materialidad o interés para sí misma.

5.1.6 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos antes señalados, la STPAD deberá reemplazar la identidad del denunciante por un código cifrado en caso el(la) denunciante haya solicitado la medida de protección consistente en la reserva de su identidad. El código cifrado se proporcionará a través de un aplicativo informático que será administrado por la STPAD, en tanto se implemente el aplicativo informático antes mencionado o ante una eventual falla de éste, se deberá otorgar a la denuncia un código reservado, cuyo contenido deber ser manejado de manera exclusiva solo por la STPAD.

5.1.7 Asimismo, la STPAD evalúa el requerimiento de medidas de protección, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tomando en cuenta el procedimiento previsto en el literal C del numeral 5.2.11 de la presente Directiva.

5.1.8 Comunicada al denunciante la decisión de otorgar o no las medidas de protección, la STPAD deriva copia simple de la denuncia a la Órgano de Control Institucional del IGP, así como a la Procuraría Publica del MINAM, para que actúen conforme a sus competencias.

Asimismo, la STPAD inicia las investigaciones preliminares y efectúa la pre-calificación de la denuncia anticorrupción.

5.1.9 Si los hechos materia de la denuncia versan sobre asuntos o controversias sujetas a la competencia de otros organismos del Estado, se le informa de ello al denunciante y se remite la documentación proporcionada a la entidad competente, cautelándose la confidencialidad de la misma.

5.1.10 Si la denuncia involucra a la STPAD o alguno de los integrantes de la Secretaria General, la denuncia es recibida por la Presidencia Ejecutiva del IGP y tramitada por el Titular de la Entidad. En este supuesto este despacho otorga el código cifrado y guarda reserva de la denuncia, aplicando el trámite correspondiente para el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante.

C. De las medidas de Protección solicitadas por el denunciante

5.1.11 Para la evaluación de medidas de protección, la STPAD remite la solicitud de medidas de protección formulada por el(la) denunciante a la Unidad de Recursos Humanos (URH) del IGP para que evalúe la viabilidad operativa de otorgar las medida de protección solicitadas.

5.1.12 La Unidad de Recursos Humanos elaborará un informe sobre la viabilidad operativa y remitirá a la STPAD en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, en que fue requerido, bajo responsabilidad.

La evaluación de la viabilidad operativa de las medidas de protección corresponde a un examen de las condiciones logísticas, de infraestructura u otras similares, que son relevantes para constatar si existe o no un impedimento o dificultad insuperable para ejecutar la medida de protección que proyecta disponer, asimismo la Unidad de Recursos Humanos recabará la información necesaria a fin de que la STPAD evalué la procedencia de otorgar la medida de solicitada, incluyendo lo señalado en el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.

5.1.13 La STPAD una vez recibida el informe sobre la viabilidad operativa de las medidas de protección, evalúa la pertinencia de otorgar las medidas de protección solicitadas por el denunciante, tomando en cuenta las pautas establecidas en el artículo 7 del Reglamento del DL N° 1327.

5.1.14 La STPAD comunica al denunciante la decisión de otorgar o no las medidas, dentro de los siete (07) días hábiles contados desde la admisión de la denuncia o desde su solicitud, si es solicitada posterior a la presentación la denuncia.

Dicha comunicación se efectúa con copia a la Unidad de Recursos Humanos del IGP, a fin de que se proceda con la implementación de las medidas otorgadas.

5.1.15 Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la implementación o ejecución de las medidas de protección en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de admitida la denuncia o desde su solicitud, si es solicitada posterior a la presentación de la denuncia.

Las actuaciones que realice el Órgano instructor que investiga la denuncia que de mérito al inicio de un procedimiento administrativo disciplinario, no deben incidir negativamente o perturbar el goce de las medidas de protección concedidas al denunciante.

5.1.16 Las medidas de protección al denunciante también pueden ser solicitadas durante el trámite del procedimiento administrativo disciplinario, en este la STPAD evaluará dicha solicitud, tomando en cuenta el procedimiento antes descrito.

5.1.17 **Tipos de medidas de protección**

Las medidas de protección que se puede solicitar el denunciante son las siguientes:

a. **Reserva de identidad,** el denunciante tiene el derecho a la reserva de su identidad, que será otorgada por el IGP, mediante la asignación de un código numérico especial para procedimientos. La protección de la identidad puede mantenerse, incluso, con posterioridad a la culminación de los procesos de investigación y sanción de la falta. La protección se extiende a la información brindada por el denunciante.

b. **Medidas de protección laboral,** la STPAD puede otorgar medidas de protección laboral en tanto exista una relación contractual vigente entre el denunciante y el denunciado al momento de la presentación de la denuncia, las cuales son:

b.1 Traslado temporal del denunciante o traslado temporal del denunciado a otra unidad orgánica, sin afectar sus condiciones laborales o de servicio, ni el nivel del puesto.
b.2 La renovación de la relación contractual, convenio de prácticas pre o profesionales o de voluntariado o similar, debido a una anunciada no-renovación.
b.3 Licencia con goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada, en tanto su presencia constituya un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de denuncia.
b.4 Cualquier otra que resulte conveniente a fin de proteger al denunciante.

Las medidas b.1 y b.3 y, relativas a la persona denunciante, solo se otorgaran por la contundencia de los elementos de prueba aportados acerca de la comisión de una falta disciplinaria grave, y en tanto dure el procedimiento administrativo disciplinario.

c. **Otras medidas de protección,** la denuncia presentada por un postor o contratista no perjudicará su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o su posición en la relación contractual establecida con el IGP. Tampoco lo perjudicará en futuros procesos que participe.

Si la denuncia se dirige contra servidores civiles que tengan a su cargo el proceso de contratación en el que participa el denunciante, la entidad dispondrá, previa evaluación, su separación del mismo. La interposición de

una denuncia no deberá servir en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

Para decidir el apartamiento de los servidores que tengan a su cargo el proceso de contratación en el que participa el denunciante se tiene en cuenta las siguientes condiciones:

- Que exista los suficientes indicios razonables sobre la comisión de los hechos denunciados.
- Que la condición o cargo del denunciado sea determinante para la selección o contratación bajo investigación.
- Que existan indicios razonables de que el denunciado ha tomado conocimiento de la denuncia y pueda tomar represalias dentro del proceso de selección.

5.1.18 La duración de las medidas de protección se extenderá mientras dure el peligro que las motiva, incluso con posterioridad a los procedimientos que conduzcan a la sanción de la falta. También podrá extenderse a personas distintas del denunciante, si las circunstancias del caso lo justifican

D. De las variaciones de medidas de protección

5.1.19 La STPAD puede modificar o suspender las medidas de protección otorgadas al denunciante, previa solicitud de la persona protegida o por los hechos que así lo ameriten.

5.1.20 La STPAD comunicará a la persona protegida la intención de variar las medidas de protección y las razones que la fundamentan.

5.1.21 La persona protegida en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, puede formular sus alegaciones ante la STPAD.

5.1.22 Corresponde a la STPAD pronunciarse sobre cada una de las alegaciones formuladas por la persona protegida en un plazo máximo de diez (10) días de vencido el plazo para la formulación de alegaciones.

E. De las Obligaciones de las personas protegidas

5.1.23 Son obligaciones de las personas protegidas:

a. Cooperar en las diligencias que sean necesarias, a convocatoria de la entidad, sin que ello ponga en riesgo la identidad protegida.
b. Mantener un comportamiento adecuado que preserva la eficacia de las medidas de protección otorgadas, asegurando su propia integridad y seguridad.
c. Salvaguardar la confidencialidad de las operaciones y condiciones que se den con las medidas de protección, incluso cuando cesen las mismas.
d. Reafirmar la veracidad de los términos de su denuncia en cualquier estado del procedimiento.
e. Permitir y facilitar cualquier investigación contra su propia persona, si la naturaleza de los hechos investigados así lo requieren.
f. Otras que disponga la Secretaría General del IGP.

5.1.24 El incumplimiento de las obligaciones de las personas protegidas, acarrea la suspensión de las medidas de protección otorgadas, sin perjuicio de las acciones de naturaleza civil, penal y/o administrativa que hubiera lugar.

5.1.25 Los hechos de peligro o vulnerabilidad causados por conductas imprudentes atribuibles a las personas protegidas no son imputables a los servidores civiles involucrados en su otorgamiento y no generan ningún tipo de responsabilidad para estos.

5.1.26 La STPAD deberá remitir lo actuado al Procurador Público del MINAM, para que proceda según sus atribuciones. A fin de que se establezcan las responsabilidades administrativas y/o penales que corresponda.

F. De las Denuncias de mala fe

5.1.27 De ser una denuncia de corrupción de mala fe, conforme a los dispuesto en el numeral 4.1 de la presente Directiva, los denunciantes y testigos serán excluidos inmediatamente de las medidas de protección otorgadas, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil, penal y administrativa que hubiese lugar.

En estos casos, se actuará conforme a lo dispuesto en el literal D de la presente Directiva.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 La información contenida en las denuncias anticorrupción y el trámite de las mismas, incluyendo las solicitudes de protección al denunciante, son de carácter confidencial conforme a la ley de la materia.

6.2 Los servidores civiles del IGP que participen en la tramitación y atención de denuncias anticorrupción están prohibidas de divulgar cualquier aspecto relacionado a ella, particularmente, la identidad del denunciante o de los testigos. Se presume la reserva de la identidad, salvo se señale lo contrario de manera expresa.

6.3 No están comprendidas en la presente Directiva:

a) Las quejas por defecto de tramitación de procedimiento administrativo que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funciones u omisión de trámite que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.

b) Las reclamaciones por presuntas deficiencias en la atención de servicios que el IGP brinda.

c) Las faltas administrativas detalladas en el artículo 239 de la LPAG.

7. ANEXOS

7.1 Anexo N° 01: Formato de Denuncia Anticorrupción
7.2 Anexo N° 02: Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación
7.3 Anexo N° 03: Flujograma del Procedimiento de Atención de Denuncias Anticorrupción

ANEXO N° 01

FORMATO DE DENUNCIA ANTICORRUPCIÓN

IGP	DENUNCIA ANTICORRUPCIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (marcar con X)							
	DNI		CE		PAS		OTRO	

DOMICILIO			
AV / CALLE / JR / PSJE	N° / DPTO / INT	URBANIZACIÓN	DISTRITO
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

II. SOBRE LA DENUNCIA

NOMBRE Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS	
DETALLE DE LOS ACTOS MATERIA DE DENUNCIA	
HECHO N°1	
DESCRIPCIÓN (EXPOSICIÓN CLARA DE LA RELACIÓN DE LOS HECHOS)	
FECHA APROXIMADA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS	
LUGAR	
SI ES CUANTIFICABLE, SEÑALAR EL MONTO INDICANDO LA FUENTE DE INFORMACION	
PRUEBAS SUSTENTATORIAS	
HECHO N°2	
DESCRIPCIÓN (EXPOSICIÓN CLARA DE LA RELACIÓN DE LOS HECHOS)	
FECHA APROXIMADA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS	
LUGAR	
SI ES CUANTIFICABLE, SEÑALAR EL MONTO INDICANDO LA FUENTE DE INFORMACION	
PRUEBAS SUSTENTATORIAS	

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECRETARÍA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

III. COMPROMISO

	A TRAVÉS DE LA PRESENTE ME COMPROMETO A PERMANECER A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD, A FIN DE BRINDAR ACLARACIONES QUE HAGAN FALTA O PROVEER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES MOTIVO DE LA DENUNCIA

Firma del denunciante o Huella digital

ANEXO N° 02

INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.

5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, infórmanos a través de: denunciasanticorrupción@igp.gob.pe).

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.

(2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo, que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia por la vía de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo, no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

ANEXO N° 03

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE DENUNCIAS ANTICORRUPCION

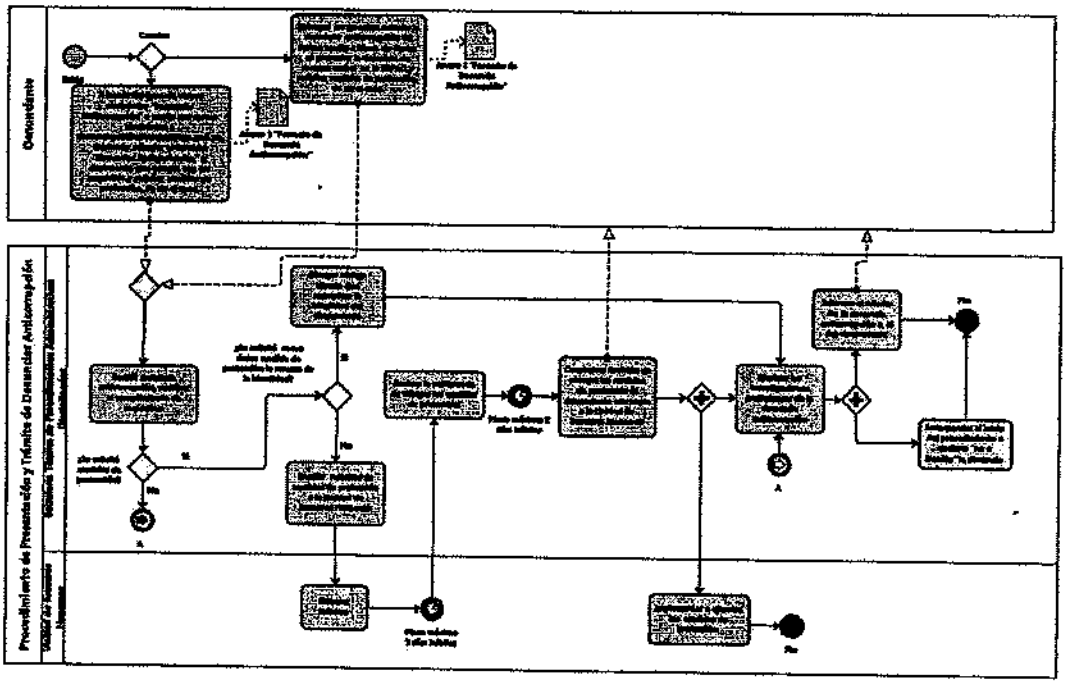

CARGO

1-J

PERÚ | Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
03 ENE. 2019
Firma: _____ Hora: 16:23

INFORME Nº 003-2019-IGP-OA-URH/DMHR

A : **NOELITH PINEDO LOZANO**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

DE : **DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS**

ASUNTO : II informe semestral sobre mecanismos dispuestos en el IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 03 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"[1].

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" (en adelante el Plan de Integridad) tiene como objetivo específico la implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en nuestra entidad. Dicho objetivo guarda correspondencia con las disposiciones normativas previstas en el Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe".

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los establecido en el marco legal vigente, el Instituto Geofísico del Perú, aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017 la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú".

El literal c) del artículo 5° de la Directiva antes mencionada establece lo siguiente:

> *"C. **De las medidas de protección solicitadas por el denunciante***
> *(...)*
> *5.1.15 Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la implementación o ejecución de las medidas de protección en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de admitida la denuncia o desde su solicitud, si es solicitada posterior a la presentación de la denuncia".* (el resaltado es agregado).

Asimismo, el numeral 5.1.17 del mismo cuerpo normativo establece:

> *"5.1.17 **Tipos de medidas de protección***

[1] Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.

Las medidas de protección que puede solicitar el denunciante son las siguientes:

a. *Reserva de identidad*
b. *Medidas de protección laboral*
c. *Otras medidas de protección".* (el resaltado es agregado)

Como se podrá apreciar, el Instituto Geofísico del Perú tiene implementados los mecanismos para garantizar las medidas de protección del denunciante y la reserva de su identidad. Con la aprobación de la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", nuestra entidad viene coadyuvando con el cumplimiento del objetivo propuesto por el Sector Ambiente, el mismo que impulsa el debido cumplimiento de las disposiciones normativas previstas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento.

Por otro lado, debemos informar que durante el segundo semestre del año 2018, el Instituto Geofísico del Perú **no ha recibido ningún tipo de denuncia** en la cual la parte denunciante haya solicitado medidas de confidencialidad y/o protección. No obstante, es importante remarcar que nuestra entidad ha puesto a disposición de la sociedad (a través de nuestro portal web) una sección de presentación de denuncias anticorrupción, el mismo que viene siendo administrado y atendido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

III. CONCLUSIONES

1. El Instituto Geofísico del Perú-IGP cuenta con la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017.

2. El Instituto Geofísico del Perú-IGP ha puesto a disposición de la ciudadanía a través del portal web una sección de presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción.

3. Durante el segundo semestre del año 2018, el IGP no ha recibido ningún tipo de denuncia en el cual la parte denunciante haya solicitado medidas de confidencialidad y/o protección.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS
Unidad de Recursos Humanos
Instituto Geofísico del Perú-IGP

1-K

Proceso de gestión de riesgos - Matriz de gestión de riesgos

Versión 1.0

PROCESO - SUBPROCESO:	Mantenimiento de estaciones geofisicas	OBJETIVO DEL PROCESO / SUBPROCESO	Tener la operatividad de las estaciones geofisicas	EVALUADO POR:	JHON SALAZAR ESPINOZA	APROBADO POR:	RAÚL JAVIER BUENO CANO (Gerente General)	FECHA:	31.12.18

CONTEXTO EXTERNO	CONTEXTO INTERNO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN															ANÁLISIS DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO			TRATAMIENTO DEL RIESGO						RIESGO RESIDUAL			
			TIPO DE RIESGO											DUEÑO DEL PROCESO	INTERACCIÓN																	
AMENAZA (FUENTE DE RIESGO)	DEBILIDAD (VULNERABILIDAD)	RIESGO	SOBORNO	USO O ROBO DE BIENES	ACUERDO ILÍCITOS	EXTORSIÓN	FAVORITISMO	ENRIQUECIMIENTO	RECIBIR REMUNERACIÓN Y PENSIÓN DEL ESTADO	NEPOTISMO	VENTAJA INDEBIDA	INTERVENCIÓN INDEBIDA EN CONTRATOS		PARTES INVOLUCRADAS	PUESTOS INVOLUCRADOS	CONTROLES ACTUALES	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	CÁLCULO DEL RIESGO	CONSECUENCIA/ IMPACTO/ DAÑO	VALORACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	CONTROLES A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE(S) DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA LIMITE DE IMPLEMENTACIÓN	RECURSOS	CONTROLES PARA EL MONITOREO Y REVISIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	CÁLCULO DEL RIESGO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL
Asignación de viáticos y encargos con poco control y el uso excesivo o en mayor porcentaje de declaraciones juradas	Personal de la institucion sin cultura de etica y valores institucionales	Uso indebido de fondos asignados para viaticos y encargos al comisionado para labores en las estaciones geofisicas.		X										Jefatura de Redes geofisicas	Recursos Humanos / personal de redes geofisicas	Oficina de administracion, jefatura de Redes geofisicas	Sin controles	1	3	3	Imagen (daña la imagen de IGP en la administración correcta de los fondos públicos)	Importante	La asignación de viáticos y otros gastos para las tratamiento de las estaciones con poco control en personal con pocos valores generaría el uso indibido de fondos públicos	Reducir	Mejorar los controles posteriores / Establecer zonas con poca formalidad o formalidad para el uso de declaraciones juradas	Oficina de Administracion	30.JUN.2019	Recursos propios	Informe de la oficina de administración				
Empresas proveedoras de alimentos y hospedajes con baja cultura de etica propensa a justificar gastos a cambio de prevendas	Personal de la institucion sin cultura de etica y valores institucionales	La justificación de viáticos y gastos de apoyo operativo para estaciones geofisicas con comprobantes de pago que no reflejan (falsos) los montos gastados	X					X						Jefatura de Redes geofisicas	Empresas proveedoras / personal de redes geofisicas	Director de Redes Geofisicas	Sin controles	3	1	3	Imagen (daña la imagen de IGP en la administración correcta de los fondos públicos)	Importante	Empresas con pocos valores que apoye al personal del IGP con documentos justificatorios en la rendición de cuentas genera una mala imagen en la institución y el uso de información falsa	Reducir	Talleres de Etica profesional (4 veces al año) / Procesos sancionatorios eficacez / Tener lista de empresas recomendadas por zonas	Jefatura de Redes Geofisicas	30.JUN.2019	Recursos propios	Informe de la oficina de administración				

GERENCIA GENERAL
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

MBA. RAÚL JAVIER BUENO C.
Gerente General

PROCESO - SUBPROCESO:	certificacion presupuestal	OBJETIVO DEL PROCESO / SUBPROCESO	elaborar la certificación presupuestal de las actividades identificadas de cada oragnio y unidad organica de la entidad	EVALUADO POR:	GABRIELA GADEA DEL CARPIO	APROBADO POR:	EDGAR DELGADO ORTEGA	FECHA:	31.12.18

CONTEXTO EXTERNO	CONTEXTO INTERNO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO													ANÁLISIS DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO			TRATAMIENTO DEL RIESGO						RIESGO RESIDUAL			
			TIPO DE RIESGO											DUEÑO DEL PROCESO	INTERACCIÓN															
AMENAZA (FUENTE DE RIESGO)	DEBILIDAD (VULNERABILIDAD)	RIESGO	SOBORNO	USO O ROBO DE BIENES	ACUERDO ILÍCITOS	EXTORSIÓN	FAVORITISMO	ENRIQUECIMIENTO	RECIBIR REMUNERACIÓN Y PENSIÓN DEL	NEPOTISMO	VENTAJA INDEBIDA	INTERVENCIÓN INDEBIDA EN CONTRATOS		PARTES INVOLUCRADAS	PUESTOS INVOLUCRADOS	CONTROLES ACTUALES	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	CALCULO DEL RIESGO	CONSECUENCIA/ IMPACTO/ DAÑO	VALORACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (controles, quienes interactuan tipo de riesgos, tiplogia, de que debilidad o fortaleza viene)	TRATAMIENTO DEL RIESGO	CONTROLES A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE(S) DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA LIMITE DE IMPLEMENTACIÓN	RECURSOS	CONTROLES PARA EL MONITOREO Y REVISIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	CALCULO DEL RIESGO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL
Cambio en las normas de presupuesto que afectan la ejecución de metas y actividades programadas y posibilitan el uso discrecional	La alta discrecionalidad del funcionario para cambiar las metas o genericas de gastos a actividades que tienen recursos financieros para favorecer indebidamente actividades no programadas las cuales no cuentan con una debida justificación para su asignación.	Asignar recursos indebidamente a actividades no programadas afectando otras debidamente programadas					x							Jefe de la OPP	Áreas Usuarias	Jefes de áreas	Sin controles	2	3	6	Financiera	INACEPTABLE	ASIGNACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD PARA FINES DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS	Reducir	QUE EL APLICATIVO TENGAN NIVELES DE AUTORIZACION PARA HACER LOS CAMBIOS DE METAS Y REGISTRE O GUARDE EL HISTORICO DE LOS MISMOS	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	30.JUN.2019	4000.00 SOLES	UNICA VEZ				
Injerencia del ente rector (financiero) en la continuidad economica de los PPr asignados al IGP	El IGP se ve oblibado a adoptar medidas restrictivas de orden presupuestario afectando la ejecución de las áreas usuarias	El uso indebido de los recursos asignados a la entidad ante la situación de incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas					x							Jefe de la OPP	Áreas Usuarias	Jefes de áreas	Sin controles	2	2	4	Cumplimiento	IMPORTANTE	INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS IMPORTANTE QUE CONLLEVA AL USO INDEBIDOS DE LOS RECUROS ASIGNADOS A LA ENTIDAD	Reducir	REVISION PERIODICA POR PARTE DEL COMITÉ DE PRIORIZACION DE LAS ACTIVIDES Y METAS EJECUTADAS Y NO EJECUTADAS	COMITÉ DE PRIORIZACION	30.JUN.2019	0.00 SOLES	MENSUAL				

Edgar Delgado Ortega
Jefe de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

PROCESO - SUBPROCESO:	LOGISTICA RECEPCION Y ALMACENAJE DE BIENES EN EL ALMACEN CENTRAL	OBJETIVO DEL PROCESO / SUBPROCESO	VERIFICACION ADECUADA DE BIENES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN OC Y REQUERIMIENTOS, PARA POSTERIOR DISTRIBUCION O ALMACENAJE PARA STOCK	EVALUADO POR:	RICARDO HUAPAYA RAYGADA	APROBADO POR:	RAÚL JAVIER BUENO CANO (Gerente General)	FECHA:	31.12.18

CONTEXTO EXTERNO	CONTEXTO INTERNO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO														ANÁLISIS DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO			TRATAMIENTO DEL RIESGO						RIESGO RESIDUAL			
			TIPO DE RIESGO											DUEÑO DEL PROCESO	INTERACCIÓN		CONTROLES ACTUALES	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	CALCULO DEL RIESGO	CONSECUENCIA/ IMPACTO/ DAÑO	VALORACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	CONTROLES A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE(S) DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA LIMITE DE IMPLEMENTACIÓN	RECURSOS	CONTROLES PARA EL MONITOREO Y REVISIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	CALCULO DEL RIESGO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL
AMENAZA (FUENTE DE RIESGO)	DEBILIDAD (VULNERABILIDAD)	RIESGO	SOBORNO	USO O ROBO DE BIENES	ACUERDO ILÍCITOS	EXTORSIÓN	FAVORITISMO	ENRIQUECIMIENTO	RECIBIR REMUNERACIÓN Y PENSIÓN DEL ESTADO	NEPOTISMO	VENTAJA INDEBIDA	INTERVENCIÓN INDEBIDA EN CONTRATOS		PARTES INVOLUCRADAS	PUESTOS INVOLUCRADOS																	
EMPRESA PROVEEDORA QUE ACEPTA PAGAR SOBORNO PARA VERSE FAVORECIDO EN LA FECHA DE RECEPCION DE BIENES AL ALMACEN	LA DECISIÓN CENTRALIZADA DE RECEPCIÓN DE BIENES EN EL ALMACEN QUE ABUSA DE SU POSICIÓN	PERSONAL DEL ALMACEN QUE SOLICITA BENEFICIOS A EMPRESA PROVEEDORA CON PLAZOS VENCIDOS PARA ENTREGAR BIENES AL IGP A CAMBIO DE PENALIDADES POR RETRASO EN LA ENTREGA.	X											JEFE DE LOGISTICA	PROVEEDOR	ENCARGADO DEL ALMACEN CENTRAL	-INFORMES DE GESTION MENSUAL ENVIADAS A LA JEFATURA DE LOGISTICA - REGISTRO DE GUIAS DE REMISION Y FACTURA Y DERIVACION DE EXPEDIENTES DE COMPRA MEDIANTE EL STD. - INFORME DE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA 1301 ENVIADO A LA JEFATURA DE LOGISTICA PARA POSTERIOR CONCILIACION EN CONTABILIDAD.	2	2	4	IMAGEN	IMPORTANTE	RIESGO DE SOBORNO POR LA DECISIÓN CENTRALIZADA EN UNA SOLA PERSONA DEL CONTROL DE PLAZOS DE ENTREGA DE BIENES A IGP QUE POSIBILITA QUE EL PERSONAL EN UNA POSICIÓN DE VENTAJA PARA HACER SOLICITUDES INDEBIDAS EVENTO QUE DAÑA LA IMAGEN DE INTEGRIDAD Y DE VALORES DE LA ORGANIZACIÓN.	Reducir	IMPLEMENTACIÓN DE SOFWARE CON CONTROL DE CÓDIGOS / REPORTES EN EL DÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS	JEFE DE LOGISTICA	30.06.2019	RECURSOS PROPIOS	INFORME				
EMPRESA PROVEEDORA SOBORNA CON INTENCIONES DE FAVORECIMIENTO INDEBIDO CONRESPECTOA CAMBIO DE FECHA DE RECEPCION ANTERIOR A LO ENTREGADO.	TOMA DE DECISIONES CENTRALIZADA EN UNA PERSONA.	EMPRESA PROVEEDORA QUE OFRECE BENEFICIOS A PERSONAL DE ALMACEN PARA VERSE FAVORECIDO INDEBIDAMENTE EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE BIENES AL IGP.	X											JEFE DE LOGISTICA	PROVEEDOR	ENCARGADO DEL ALMACEN CENTRAL	-INFORMES DE GESTION MENSUAL ENVIADAS A LA JEFATURA DE LOGISTICA - REGISTRO DE GUIAS DE REMISION Y FACTURA Y DERIVACION DE EXPEDIENTES DE COMPRA MEDIANTE EL STD. - INFORME DE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA 1301 ENVIADO A LA JEFATURA DE LOGISTICA PARA POSTERIOR CONCILIACION EN CONTABILIDAD.	2	2	4	IMAGEN	IMPORTANTE	RIESGO DE SOBORNO POR LA DECISIÓN CENTRALIZADA EN UNA SOLA PERSONA DEL CONTROL DE PLAZOS DE ENTREGA DE BIENES A IGP QUE POSIBILITA QUE EL PERSONAL EN UNA POSICIÓN DE VENTAJA PARA HACER SOLICITUDES INDEBIDAS EVENTO QUE DAÑA LA IMAGEN DE INTEGRIDAD Y DE VALORES DE LA ORGANIZACIÓN.	Reducir	IMPLEMENTACIÓN DE SOFWARE CON CONTROL DE CÓDIGOS / REPORTES EN EL DÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS	JEFE DE LOGISTICA	30.06.2019	RECURSOS PROPIOS	INFORME				
EMPRESAS CON INTENSIONES DE SOBORNO ENTREGAN SUMINISTROS DE MENOR CALIDAD O EN CANTIDAD EN PROVINCIA POR COMPRA DIRECTA	FALTA DE ESPACIO EN EL ALMACEN PARA RECEPCION DE COMPRAS DE GRANDES VOLUMENES, Y PERSONAL EN SEDES CON POCOS VALORES ÉTICOS	LAS COMPRAS DIRECTAS ENTREGADAS A LOS USUARIOS EN SEDE DE PROVINCIA SON CANTIDAD Y CALIDAD MENOR POR PAGO DE SOBORNO	X		X									JEFE DE LOGISTICA	PROVEEDOR	SEDES DE PROVINCIA	-INFORMES DE GESTION MENSUAL ENVIADAS A LA JEFATURA DE LOGISTICA - REGISTRO DE GUIAS DE REMISION Y FACTURA Y DERIVACION DE EXPEDIENTES DE COMPRA MEDIANTE EL STD. - INFORME DE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA 1301 ENVIADO A LA JEFATURA DE LOGISTICA PARA POSTERIOR CONCILIACION EN CONTABILIDAD.	2	2	4	DE IMAGEN	IMPORTANTE	RIESGO DE SOBORNO PARA FAVORECIMIENTO INDEBIDO A EMPRESA PROVEEDORA DEBIDO A SU INTERACCION CON EL COMPRADOR Y USUARIO, AL HACER ENTREGA DIRECTA DE LOS BIENES EN LAS SEDES DE PROVICIA SIN CONTROL PREVIO DEL ALMACEN CENTRAL,GENERANDO UN IMPACTO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y ETICA PUBLICA.	Reducir	IMPLEMENTACIÓN DE SOFWARE CON CONTROL DE CÓDIGOS / REPORTES EN EL DÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS	JEFE DE LOGISTICA	30.06.2019	RECURSOS PROPIOS	INFORME				
PERSONAS AJENAS O INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CON INTENSIONES DE ROBO O SUSTRACCION DE BIENES EN CUSTODIA DEL ALMACEN CENTRAL	SEGURIDAD DE ALMACEN ESTANDAR	PERDIDA DE BIENES EN PERJUICIO DEL IGP, POR PARTE DEL PERSONAL A CARGO COLUDIDO CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD.			X									JEFE DE LOGISTICA	PERSONAL DEVIGILANCIA	ENCARGADO DEL ALMACEN CENTRAL	- 02 PERSONALES DE SEGURIDAD INTERNA (TURNO DIA) Y 01 PERSONA (TURNO NOCHE) CON TURNOS DE TRABAJO DE 12 HORAS. (TAMBIEN TIENEN RONDAS DE SUPERVISION POR PARTE DE SU MISMA EMPRESA) - MONITOREO POR CAMARAS DE SEGURIDAD EN LOS EXTERIORES DE LOS AMBIENTES DE LA SEDE DE CAMCHO. - LA SEDE SE ENCUENTRA EN UNA URBANIZACION CON REJAS EN LAS CALLES Y UNA SEGURIDAD PRIVADA..	1	2	2	FINANCIERO	ACEPTABLE	RIESGO DE ROBO ACEPTABLE POR PARTE DEL IGP, AL TENER CONTROLES ESTANDAR								
PERSONAS AJENAS O INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CON INTENSIONES DE ROBO O SUSTRACCION DE BIENES EN CUSTODIA DEL ALMACEN CENTRAL	SEGURIDAD DE ALMACEN ESTANDAR	ROBO DE BIENES EN PERJUICIO DEL IGP, POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COLUDIDO CON PERSONAL EXTERNO O INTERNO DE LA INSTITUCION.				X								JEFE DE LOGISTICA	PERSONAL DEVIGILANCIA	ENCARGADO DEL ALMACEN CENTRAL / PERSONAL DE SEGURIDAD DE IGP	- 02 PERSONALES DE SEGURIDAD INTERNA (TURNO DIA) Y 01 PERSONA (TURNO NOCHE) CON TURNOS DE TRABAJO DE 12 HORAS. (TAMBIEN TIENEN RONDAS DE SUPERVISION POR PARTE DE SU MISMA EMPRESA) - MONITOREO POR CAMARAS DE SEGURIDAD EN LOS EXTERIORES DE LOS AMBIENTES DE LA SEDE DE CAMCHO. - LA SEDE SE ENCUENTRA EN UNA URBANIZACION CON REJAS EN LAS CALLES Y UNA SEGURIDAD PRIVADA.	2	2	4	FINANCIERO	IMPORTANTE	RIESGO DE ROBO POR COLUSIÓN ENTRE PERSONAL DE SEGURIDAD EN COMPLICIDAD CON EL PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCION U OTROS DE LA INSTITUCIÓN, GENERANDO UN IMPACTO FINANCIERO PARA EL IGP.	Reducir	DILIGENCIA DEBIDA EN EL PERSONAL DE SEGUIDADI (VERIFICAR SUS ANTECEDENTES) / FORMACIÓN DE VALORES	JEFE DE LOGISTICA/ EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD	30.06.2019	RECURSOS PROPIOS	INFORME				

GERENCIA GENERAL
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

MBA. RAÚL JAVIER BUENO C.
Gerente General

PROCESO - SUBPROCESO:	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	OBJETIVO DEL PROCESO / SUBPROCESO	SANCIONAR LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS	EVALUADO POR:	DARWIN HUAMANI ROJAS	APROBADO POR:	DARWIN HUAMANI ROJAS (Secretario Técnico del PAD)	FECHA:	31.12.18

CONTEXTO EXTERNO	CONTEXTO INTERNO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO														ANÁLISIS DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO			TRATAMIENTO DEL RIESGO						RIESGO RESIDUAL			
			TIPO DE RIESGO											DUEÑO DEL PROCESO	INTERACCIÓN																	
AMENAZA (FUENTE DE RIESGO)	DEBILIDAD (VULNERABILIDAD)	RIESGO	SOBORNO	USO O ROBO DE BIENES	ACUERDO ILÍCITOS	EXTORSIÓN	FAVORITISMO	ENRIQUECIMIENTO	RECIBIR REMUNERACIÓN Y PENSIÓN DEL	NEPOTISMO	VENTAJA INDEBIDA	INTERVENCIÓN INDEBIDA EN CONTRATOS		PARTES INVOLUCRADAS	PUESTOS INVOLUCRADOS	CONTROLES ACTUALES	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	CALCULO DEL RIESGO	CONSECUENCIA/ IMPACTO/ DAÑO	VALORACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	CONTROLES A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE(S) DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA LIMITE DE IMPLEMENTACIÓN	RECURSOS	CONTROLES PARA EL MONITOREO Y REVISIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	CALCULO DEL RIESGO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL
QUE LA ALTA DIRECCIÓN INFLUYA EN LAS DECISIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO CON LA FINALIDAD DE FAVORECER INDEBIDAMENTE A UN INVESTIGADO	QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA SE CONSIDERE UN PUESTO DE CONFIANZA	INFLUENCIA O PRESIÓN AL SECRETARIO TÉCNICO POR QUIEN LO DESIGNA				X	X							GERENTE GENERAL	SECRETARIO TÉCNICO	PRESIDENCIA EJECUTIVA	SIN CONTROLES	1	1	1	IMAGEN	ACEPTABLE										
QUE UN SERVIDOR INVESTIGADO OFREZCA DINERO A LA AUTORIDAD PAD PARA INFLUIR EN SU DECISIÓN	FALTA DE VALORES Y PRINCIPIOS DE LA AUTORIDAD PAD	FAVORECIMIENTO INDEBIDO A INVESTIGADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL IGP CONDUCIDOS POR LA AUTORIDAD	X											JEFE INMEDIATO	INVESTIGADO	SECRETARÍA TÉCNICA	SIN CONTROLES	1	1	1	IMAGEN	ACEPTABLE										
QUE UN SERVIDOR CIVIL OFREZCA DINERO O ALGÚN TIPO DE VENTAJA AL SECRETARIO TÉCNICO CON LA FINALIDAD DE INFLUIR A SU FAVOR EN EL RESULTADO DE SUS PROYECTOS DE INFORMES	FALTA DE VALORES Y PRINCIPIOS DEL SECRETARIO TÉCNICO	FAVORECIMIENTO INDEBIDO A INVESTIGADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL IGP CONDUCIDOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA	X											SECRETARIO TÉCNICO	INVESTIGADO	JEFE INMEDIATO	SIN CONTROLES	1	1	1	IMAGEN	ACEPTABLE										

SECRETARÍA TÉCNICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

CARGO

1-L

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
03 ENE 2019
Fecha: ____
Hora: 11:05
Por: ____

INFORME Nº 001-2019-IGP-OA-URH/DMHR

A : **MBA. RAÚL JAVIER BUENO CANO**
Gerente General
Responsable del Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción-SGRC
Presidente del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública-GTEIP

DE : **Abog. Darwin Marco Huamani Rojas**
Oficina de Integridad Institucional

ASUNTO : Informe de seguimiento sobre las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la matriz de riesgos

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 03 enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

- Resolución de Presidencia N° 264-IGP/2018, que aprueba la Directiva N° 010-2018-IGP, "Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros y promesas de regalos y/o donativos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"[1].

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018. Conforme puede apreciarse de la estrategia 2.2, el Instituto Geofísico del Perú-IGP adopta como objetivo específico la identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción.

Por su parte, mediante Acta N° 03-2018/IGP-GTEIP de fecha 03 de setiembre de 2018, el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública, aprobó en su tercera sesión la modificación de sus funciones, solicitando asumir y proponer la estructura, roles y responsabilidades de la gestión de riesgos de corrupción en el IGP.

Es así que mediante Resolución de Presidencia N° 220-IGP/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, se aprobó las nuevas funciones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública vinculados a la implementación del sistema de gestión de riesgo de corrupción en el IGP.

II. ANÁLISIS

En el marco de lo establecido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional del IGP, solicitó la contratación de un consultor para la elaboración de la matriz vinculada a la gestión de riesgos de corrupción en el IGP.

Asimismo, mediante Acta N° 006-2018-IGP/GTEIP de fecha 06 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública aprobó el marco de referencia para la implementación del sistema de gestión de riesgo de corrupción, el mismo que programó capacitaciones de identificación de riesgos para los días 18 y 19 de diciembre de 2018.

[1] Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.

Para el objetivo propuesto se evaluaron los procesos de mantenimiento de estaciones geofísicas (nivel misional), proceso de planeamiento y presupuesto (nivel estratégico), logística - almacén (nivel de soporte) y el procedimiento administrativo disciplinario.

Como resultado de las capacitaciones, se elaboraron cuatro (04) matrices de identificación de riesgos de corrupción, los mismos que consignan (en el caso de los inaceptables e importantes) tratamientos y controles para su mitigación. El plazo para su implementación es de seis (6) meses, por lo que el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional del IGP, monitoreará y evaluará bimestralmente los tratamientos de la gestión de riesgo en cada uno de los procesos indicados en las matrices.

Finalmente, se comunica que el resultado del tratamiento de los riesgos de corrupción identificados, serán informados al Ministerio del Ambiente conjuntamente con el I informe semestral-2019 del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019".

III. CONCLUSIÓN

1. El Instituto Geofísico del Perú contrató un consultor para la elaboración de la matriz vinculada a la gestión de riesgos de corrupción.

2. Para la identificación de riesgos se evaluaron los procesos de mantenimiento de estaciones geofísicas (nivel misional), proceso de planeamiento y presupuesto (nivel estratégico), logística - almacén (nivel de soporte) y el procedimiento administrativo disciplinario.

3. Se elaboraron cuatro (04) matrices de identificación de riesgos de corrupción, los mismos que consignan (en el caso de los inaceptables e importantes) tratamientos y controles para su mitigación, habiéndose propuesto dentro del año 2019 seis (06) meses como plazo de implementación.

4. Las matrices antes referidas pueden encontrarse para su lectura y/o descarga en la Unidad de Equipo (Drive): "*Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública*".

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Darwin Marco Huamani Rojas
Abogado
Oficina de Integridad Institucional

1-M

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 264 - IGP/2018

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 111 -2018-IGP/GG-OAJ, el Informe N° 343-2018-IGP/GG-OPP y el Memorando N° 029-2018-IGP/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece que: "La *Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador*",

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior establece que: "*Las entidades del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias*";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción señala que: " *Las entidades públicas remiten anualmente a la Presidencia del Consejo de Ministros informes de avance de la implementación de los mecanismos e instrumentos descritos en el artículo 4* (...)";

Que, mediante Memorando N° 029-2018-IGP/GG, el Gerente General remitió al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Directiva que regula las disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros de regalos y/o donaciones en el Instituto Geofísico del Perú. Asimismo, indicó que en dicho proyecto se incorpora la designación de un oficial de cumplimiento;

M-1

Que, mediante Informe N° 343-2018-IGP/GG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable al proyecto de la Directiva: Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros de regalos y/o donaciones en el Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 111 -2018-IGP/GG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el proyecto de la Directiva: Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros de regalos y/o donaciones en el Instituto Geofísico del Perú, se encuentra conforme a la normativa;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; el Decreto Legislativo N° 1013, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 010-2018/IGP-OAD, "Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros y promesas de regalos y/o donativos en el Instituto Geofísico del Perú", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 2.- Publíquese en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, www.igp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ JEFATURA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

GERENCIA GENERAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECTOR AMBIENTAL - República del Perú - Presidencia Ejecutiva - Instituto Geofísico del Perú

Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo

	DIRECTIVA N°010-2018-IGP
	APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°264-2018/IGP-OAD, del 28.12.2018

DIRECTIVA

DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE SOLICITUDES, RECEPCIÓN, OFERTAS, SUMINISTROS Y PROMESAS DE REGALOS Y/O DONATIVOS EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ JEFATURA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU

Órgano o Unidad orgánica proponente: Oficina de Administración

Lima, 28 **de** Diciembre **de 2018**

Versión N° 00

Directiva N° 2018-IGP

DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE SOLICITUDES, RECEPCIÓN, OFERTAS, SUMINISTROS Y PROMESAS DE REGALOS Y/O DONATIVOS EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP

I. OBJETO

Establecer disposiciones generales en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, respecto a la prevención de solicitudes, recepción, ofertas, suministros y promesas de regalos y/o donativos en la entidad, por parte de administrados, entidades promotoras, organizaciones privadas, gremios empresariales, actores sociales, proveedores, contratistas o cualquier tercero en general.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son aplicables a todos los servidores civiles, directivos y/o funcionarios que ejercen funciones públicas y, a las personas naturales y/o jurídicas que provean o brinden bienes y servicios al IGP, independientemente de su vínculo contractual, en el marco del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP 2018-2019.

III. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.

3.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

3.3 Decreto Legislativo N° 136, Ley de creación del Instituto Geofísico del Perú.

3.4 Decreto Legislativo N° 1013; Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente.

3.5 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

3.6 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

3.7 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

3.8 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.9 Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú.

3.10 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

3.11 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.

3.12 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

3.13 Norma Técnica Peruana ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno.

3.14 Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019".

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Ningún servidor civil, directivo y/o funcionario del IGP puede solicitar, recibir o aceptar, ya sea de manera directa o indirecta, un regalo de parte de administrados, entidades promotoras, organizaciones privadas o no gubernamentales, gremios empresariales, actores sociales, proveedores, contratistas o de cualquier tercero en general, en cualquier momento; sin importar si el solicitante tiene o no capacidad de influir en las decisiones o desempeño de algún miembro del IGP.

4.2 Ningún servidor civil, directivo y/o funcionario del IGP puede ofrecer o suministrar, ya sea de manera directa o indirecta, un regalo a otro servidor o funcionario público con el objetivo de influir en las decisiones o desempeño de dicho servidor o funcionario público.

4.3 Las disposiciones establecidas en los numerales 5.1 y 5.2 incluyen, el uso de regalos para los siguientes fines.

i. Influir en las relaciones comerciales con los proveedores o en la atención de los servicios públicos que se brindan a los administrados, con el objetivo de crear cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa, capacidad de influencia u obligación (directa e indirecta) de contratación de proveedores o de atención de los administrados.

ii. Afectar cualquier actividad de los miembros del IGP para no desempeñar sus funciones o roles de manera independiente, objetiva y en la forma más favorable para los intereses públicos.

iii. Realizar cualquier acto contrario a la normativa vigente.

4.4 Las prohibiciones y obligaciones establecidas en la presente Directiva no son aplicables a las excepciones indicadas en el punto 7.1 de la presente Directiva, siempre que no se genere, o se pueda generar, algún beneficio o ventaja indebida para algún servidor civil, directivo y/o funcionario del IGP.

4.5 Cualquier modificación de la presente Directiva requiere de un informe sustentatorio del Oficial de Cumplimiento del IGP con el visto bueno del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública-GTEIP del IGP.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Obligaciones

Los servidores y funcionarios del IGP tienen las siguientes obligaciones:

5.1.1 Reportar los regalos que pudieran ser entregados por un tercero, de manera directa o indirecta, dentro o fuera de las instalaciones del IGP.

5.1.2 Rechazar regalos de un tercero.

5.2 Devolución de regalos

5.2.1 En el supuesto de que se pretenda ingresar un regalo a las instalaciones del IGP, a través de Trámite Documentario, no deberá recibirlo, debiendo comunicar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento del IGP.

5.2.2 En caso se haya producido el ingreso de un regalo, sin que haya sido detectado por el personal de Trámite Documentario, corresponde al personal del IGP que lo recepcionó, reportar e informar de manera obligatoria lo ocurrido al Oficial de Cumplimiento, debiendo hacer entrega del mismo.

5.2.3 En caso se produzca la recepción de un regalo en el domicilio del miembro del IGP, este hecho debe ser reportado al Oficial de Cumplimiento del IGP dentro de los dos (02) días hábiles, contados a partir de la toma conocimiento del mismo.

5.2.4 El Oficial de Cumplimiento coordina con la Oficina de Administración la devolución del regalo a su emisor. En caso de no identificar a su emisor, el regalo se entrega a una organización benéfica sin fines de lucro, a sugerencia del Oficial de Cumplimiento.

5.3 Denuncias y consultas

5.3.1 Los servidores civiles, directivos y/o funcionarios del IGP deben poner en conocimiento, a través del correo electrónico denunciasadministrativas@igp.gob.pe cualquier irregularidad o incidencia que involucre, o pueda involucrar, el incumplimiento de la presente Directiva. Dicho correo debe ser derivado al Oficial de Cumplimiento para que la incidencia sea incluida en el registro de incidencias.

5.3.2 Los servidores civiles, directivos y/o funcionarios del IGP deben poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento cualquier consulta relacionada con el efectivo cumplimiento de la presente Directiva o la calificación de un objeto (material o no) como regalo. El Oficial de Cumplimiento registrará la consulta formulada en el Registro de Incidencias (Anexo N° 1), procediendo a dar respuesta al personal del IGP que formuló la consulta, las mismas que podrán ser formuladas mediante correo electrónico o de manera presencial.

5.4 Difusión y capacitación

5.4.1 La Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Logística, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, debe realizar la difusión periódica de la presente Directiva entre todos los miembros del IGP y entidades externas que tengan algún vínculo contractual con la entidad, según corresponda. En este

último caso la Oficina de Administración coadyuvará con su difusión a través de cualquier canal de comunicación que se tenga con los proveedores del IGP.

5.4.2 La Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, deberá incluir el contenido de la presente Directiva en las charlas de inducción a los nuevos servidores civiles del IGP que se incorporen; asimismo, deberá hacerse entrega de una copia o del enlace virtual de la presente Directiva, así como de la Acta de Compromiso (Anexo N° 2) respecto del cumplimiento de la Directiva.

VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

6.1 El incumplimiento de la presente Directiva será sancionado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo, la Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Reglamento Interno de Trabajo-RIT del IGP y demás normas complementarias aplicables a los servidores y funcionarios por responsabilidad administrativa funcional y/o disciplinaria.

6.2 En caso el Oficial de Cumplimiento tome conocimiento del incumplimiento de la presente Directiva deberá comunicarlo en el plazo de dos (02) días hábiles a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del IGP; sin perjuicio de informar a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente en caso observe indicios de ilícito penal.

VII. EXCEPCIONES A LA PRESENTE DIRECTIVA

7.1. Quedan exceptuados del objeto de la presente Directiva:

a) Las manifestaciones excepcionales de condolencia (coronas florales o lágrimas).

b) Las manifestaciones excepcionales de felicitación dirigidas a la institución por un aniversario o hito de importancia y trayectoria, tales como arreglo floral, placa conmemorativa o tarjeta de felicitación.

c) La recepción de *merchandising* en el marco de un evento de capacitación autorizado por el IGP.

d) La recepción de obsequitos provenientes de una tradición y/o costumbre por parte de la población o comunidades rurales en el marco de una comisión de servicios.

e) Los libros, revistas, manuales, material audiovisual o educativo, los que deben ser entregados a la Biblioteca del IGP para su archivo.

f) Los obsequios y/o descuentos de empresas de las cuales el servidor civil del IGP es cliente, tales como instituciones financieras, AFPs o empresas de servicios públicos, entre otros.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 La Presidencia Ejecutiva del IGP a través de la Gerencia General es la responsable de velar por el cumplimiento de la presente directiva.

8.2 Todas las personas que brinden servicios en el IGP, independientemente de su vínculo contractual con la entidad, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente directiva.

8.3 El Oficial de Cumplimiento es responsable de llevar a cabo la ejecución las acciones vinculadas con el cumplimiento y seguimiento de la presente Directiva, así como reportar las denuncias a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

No se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación de la presente Directiva la entrega de regalos que provenga del entorno familiar o personal de los servidores civiles y/o, directivos, funcionarios del IGP; siempre que no estén relacionadas con el ejercicio de funciones, servicios prestados a la entidad o trámites bajo evaluación del IGP.

X. ANEXOS

Anexo N° 1: Formato de Registro de Incidencias
Anexo N° 2: Acta de Compromiso
Anexo N° 3: Glosario de términos

DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE SOLICITUDES, RECEPCIÓN, OFERTAS, SUMINISTROS Y PROMESAS DE REGALOS Y/O DONATIVOS EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP

ANEXO N° 1:
FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DEL PLAN DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Nombres y apellidos del Responsable (Oficial de Cumplimiento):.....

FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS					
N°	MATERIA	DENUNCIANTE	CANAL DE DENUNCIA	FECHA	ACCIÓN ADOPTADA

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ JEFATURA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

ANEXO N° 2:

ACTA DE COMPROMISO

DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE SOLICITUDES, RECEPCIÓN, OFERTAS, SUMINISTROS Y PROMESAS DE REGALOS Y/O DONATIVOS EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP

El suscrito ....., en mi calidad de ..... del área de ..... del Instituto Geofísico del Perú-IGP, manifiesto mi compromiso y respaldo al cumplimiento de la Directiva N° .....2018-IGP, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° ....-2018/IGP-OAD del .... de diciembre de 2018.

Para dicho fin, expreso mi compromiso de no recibir a cambio de distorsionar el correcto ejercicio de mis funciones:

Dinero, obsequios, cortesías, vales o cupones de regalos, pagos, donaciones, viajes, incentivos y/o cualquier tipo de ventaja material o inmaterial proveniente de proveedores o terceros.

Firmo la presente en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a las .....:00 horas del ..... de ..... de 20.....

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ JEFATURA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

_____

FIRMA

DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE SOLICITUDES, RECEPCIÓN, OFERTAS, SUMINISTROS Y PROMESAS DE REGALOS Y/O DONATIVOS EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP

ANEXO N° 3:

GLOSARIO DE TERMINOS

Canal informático de denuncias: Es el espacio implementado por el IGP para la atención de las denuncias, el mismo que utiliza como herramienta de soporte una plataforma informática que se encuentra alojada en el Portal Institucional de la entidad.

Administrado: Es la persona natural o jurídica que tenga como objetivo mantener y/o ejecutar cualquier vínculo contractual con la entidad.

Personal del IGP: Es cualquier persona que ejerza funciones o que brinde servicios en el IGP, independientemente de su vinculo contractual con la entidad.

Oficial de Cumplimiento: Es el servidor civil encargado de la verificación del cumplimiento de la presente Directiva y de la implementación en el IGP del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco de la norma técnica peruana: NTP-ISO 37001:2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN. El Oficial de Cumplimiento es designado mediante Resolución del Presidente Ejecutivo.

Regalo: Es cualquier:

i) Obsequio, cortesía, dádiva pago, tarjeta de regalo o descuento, vale o cupón de regalo o descuento, donación u otro beneficio similar.

ii) Descuento sobre productos o servicios que no estén disponibles al público en general o a todos los miembros del IGP.

iii) Viaje, alojamiento, desayuno, almuerzo, cena o evento patrocinado u otorgado por terceros ajenos al IGP que no esté dentro del marco de una comisión, capacitación o evento autorizado expresamente por el IGP.

iv) Pago de cursos, maestrías, conferencias u otros eventos de capacitación por parte de administrados o proveedores o cualquier tercero que no cuenten con autorización del IGP.

v) Incentivo ilegal o ventaja equivalente, en bienes materiales o inmateriales, servicios, dinero o especie.

10.1 **Registro de incidencias**: Es un registro interno administrado por el Oficial de Cumplimiento de contiene todas las incidencias o consultas reportadas por los miembros del IGP en virtud de lo establecido en la presente Directiva.

CARGO

1-N

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 03 ENE 2019
Hora: 12:43
Por:

INFORME Nº 001-2019-IGP/ST

A : **MBA. RAÚL JAVIER BUENO CANO**
Gerente General

DE : **DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS**
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ASUNTO : Informe de capacitación a servidores civiles del IGP sobre el Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 03 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1327, "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, "Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe"
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

SECRETARÍA TÉCNICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del

cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"[1].

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" (en adelante el Plan de Integridad) tiene como objetivo específico N° 3 "fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de los órganos instructores del PAD y de la Secretaría Técnica". Uno de los mecanismos empleados para la consecución de dicho fin es la realización de capacitaciones dirigidos a los órganos instructores y a los servidores civiles de cada entidad.

SECRETARÍA TÉCNICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

En esta línea de acción, el Instituto Geofísico del Perú-IGP organizó capacitaciones en Lima y oficinas desconcentradas, las mismas que se detallan a continuación:

LIMA: SEDES MAYORAZGO, CAMACHO Y ANCÓN

Título	: "El Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
Expositor	: Darwin Huamaní Rojas
Fecha	: **03.12.18**
Hora	: 10:30 am
Lugar	: Auditorio SUM

JICAMARCA:

Título	: "El Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
Expositor	: Darwin Huamaní Rojas
Fecha	: **24/07/18**
Hora	: 10:00 am
Lugar	: Auditorio central sede-Jicamarca

AREQUIPA:

Título	: "El Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
Expositor	: Darwin Huamaní Rojas
Fecha	: **05/07/18**

[1] Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.

Hora : 09:00 am
Lugar : Sede central-Arequipa

En estricto cumplimiento de lo establecido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", estamos procediendo a adjuntar al presente informe —en calidad de fuente de verificación— copia del **listado de asistencia** a dichos eventos.

III. CONCLUSIÓN

El Instituto Geofísico del Perú-IGP ha organizado durante el II semestre del año 2018 **tres (03) charlas** de capacitación dirigida a los órganos instructores y servidores civiles del IGP respecto al Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

IV. ANEXOS

1. Listado de asistencias Lima, Jicamarca y Arequipa
2. Afiche publicitario del evento del 03.12.18 en Lima

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

SECRETARÍA TÉCNICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Darwin Marco Huamaní
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
IGP

LISTA DE ASISTENCIA - II JORNADA DE CAPACITACION EN EL IGP

Tema: EL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY Nº 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL

Fecha: 03/12/2018 Hora de Inicio: 9:00 Hora de Término: 12:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCION, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Maria Elena Delgado	Psicóloga	ROL[illegible]	[firma]
2	José Carlos Guerrero Barreon	Coordinador UOTI	OTIDC	[firma]
3	Huber Paul Gil López	Administrador de Sistemas de Computo Científico	SAH	[firma]
4	Monique Amelia Blanco Cornejo	Asist. Administrativo	Control Patrimonial	[firma]
5	Nataly Fabian Torres	Esp. de PPto	OPP	[firma]
6	Yanet K. Torres Manrique	Asist. Tesorería	Tesorería	[firma]
7	Gloria Ana Santillán	TESORERIA	TESORERIA	[firma]
8	Yenny Martinez Felipa	Apoyo de Tesorería	Tesorería	[firma]
9	Ylenly [illegible] Espinoza	Técnico en Control Patrimonial	Control Patrimonial	[firma]
10	Adita Quispe Mujica	Asistente	Planificación	[firma]
11	Diana Karina Ruiz Ceiverro del Valle	Profesional especializado	OGSU	[firma]
12	Romel Palvadre Aguirre	Físico	GSO	[firma]
13	Katya V. Gonzales Gonzales	OAD - Analista contable	OAD - Unidad Contabilidad	[firma]
14	Ivonne Galvanic Camo	Jefe Unidad de Contabilidad	Contabilidad	[firma]
15	Rodrigo Henry Pomo Diaz	Asistente de Investigación	Geodesia Espacial	[firma]
16	Keiko Elena Moreccine Pacompia	Asistente de Investigación	Geodesia Espacial	[firma]
17	Alex Benduzio Anco	Asistente de Investigación	Geodesia Espacial	[firma]
18	Adolfo Inza Callupe	Investigador Científico Superior	Redes Geofísicas	[firma]
19	JOSE ALARCON CACERES	TECNICO	Redes Geofísicas	[firma]
20	Johnny F. Infante Lopato	Técnico	Redes Geofísicas	[firma]
21	Anacely Sánchez Arévalo	abogada	OAJ	[firma]

LISTA DE ASISTENCIA II JORNADA DE CAPACITACION EN EL IGP

Tema: EL RÉGIMEN DISCIPLINACIO DE LA LEY Nº 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.

Fecha: 03/12/2018 Hora de Inicio: 9:00 Hora de Término: 12:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Kobi Mosquera	Investigador	SCAH	[firma]
2	Alan Aguilar Salazar	Coordinador	OTIDG	[firma]
3	Jeison Arturo Vega Barzola	Conductor	Redes Geofísicas	[firma]
4	Mariano Palomino Toscano	Conductor	Redes Geofísicas	[firma]
5	Miuller Colquicocha Rodríguez	Conductor	Redes Geofísicas	[firma]
6	Juan Carlos Oliva Chirinos	Ingeniero Electrónico	Redes Geofísicas	[firma]
7	Denis Magorio Ortiz (Castiglioni)	Ingeniero Electrónico	Redes Geofísicas	[firma]
8	Gerardo Andre Rivera Tello	Asistente de Investigación	SCAH	[firma]
9	[illegible]	Coordinador de Ingeniería de Satélite	CNDG	[firma]
10	[illegible] Lozano	Técnico	Redes	[firma]
11	Edmundo Norabuena O.	Director	Redes Geofísicas	[firma]
12	Ana Cristal Molina Pizango	Asistente administrativo - capán	SRG	[firma]
13	Yanina Silva Vidal de Millones	Directora C. Muestra e Historia	SCAH	[firma]
14	Ewer Villalobos Puma	Asistente de Investigación	SCAH	[firma]
15	Maritza Bruno [illegible]	Jefe de la OAD	OAD	[firma]
16	Edgar Delgado Ortega	[illegible] de OPP	OPP	[firma]
17	Palomino Terrel, Tommy Eli	Técnico Almacén	Sub Direc. Redes Geofís.	[firma]
18	Alex [illegible] [illegible]	Asistente Administrativo	Redes Geofísicas	[firma]
19	Llosa Rodríguez Paul Michael	Ing. Electrónico	Redes Geofísicas	[firma]
20	[illegible]	[illegible]	CNDG	[firma]

IGP

LISTA DE ASISTENCIA II JORNADA DE CAPACITACION EN EL IGP

Tema. EL REGIMEN DISCIPLINACIO DE LA LEY Nº 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL

Fecha: 03/12/2016 Hora de Inicio: 9:00 Hora de Termino: 12:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[firma]
2	Carmen Calle Gómez	Asistente	OAD	[firma]
3	Noelí [illegible]	Jefe (e) RH	OAD / RH	[firma]
4	Fernando Gutiérrez Tuposo	Responsable de Unidad	Comunicaciones	[firma]
5	Shyaeler Valdez Cervantes	Ing. de campo	Redes Geofísicas	[firma]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[firma]
7	Ivan Toratino Yepiz	Asesor Legal	OAJ	[firma]
8	Roman Alarcon Blanca	Asistente administrativo	OAS	[firma]
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN-SEDE JICAMARCA

Tema: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL

Fecha: 24/07/2018 Hora de Inicio: 10:00 Hora de Término: 11:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Vila Luayza, [illegible]	Técnico Electrónico	IGP	[firma]
2	Velic Castillo Oscar	[illegible]	RCS - IGP	[firma]
3	Alejandro David Ballona [illegible]	[illegible]	[illegible]	[firma]
4	[illegible]	[illegible]	ROJ GI	[firma]
5	Ricardo Valentín Rojas Quispe	CIELO	IGP	[firma]
6	Jorge Arturo Florentino Collado	CIELO	IGP	[firma]
7	Augusto Lazo Guimendi	Ingeniero Electrónico	IGP	[firma]
8	Richard Tiana Cavita	[illegible]	IGP	[firma]
9	Eduardo Mauricio [illegible]	Téc. Electrónico	IGP	[firma]
10	Luis Enrique Rodríguez Merca	Ing. Electrónico	IGP - ROJ - CIELO	[firma]
11	Luis De La Cruz Pomunda	Ing. Electrónico	IGP - ROJ - CIELO	[firma]
12	Juan Benjamín [illegible]	Técnico eléctrico	IGP - ROJ - CIELO	[firma]
13	Juan Manuel [illegible] Miranda	Practicante	ROJ - IDT	[firma]
14	[illegible]	[illegible]	ROJ - IDT	[firma]
15	Camilo Daniel [illegible] Huamanchumo	Ing. Mecatrónico	IGP - ROJ - IDT	[firma]
16	[illegible]	Ing. Mecatrónico	IGP - ROJ - IDT	[firma]
17	Francisco Miguel [illegible]	REDES	CI - ROJ	[firma]
18	[illegible]	HDM	IGP - ROJ	[firma]
19	Angela Nolazco de la Cruz	Analista Contable	CI	[firma]
20	Luis Antonio Tejeda Echegoyen	REDES	IGP	[firma]
21	Juan Pablo Velásquez Ormachea	?	ROJ - IDT	[firma]
22	Eduardo Pacheco Josan	Investigador cient.	ROJ - IDT	[firma]
23	Josemaría Gómez Socola	OPERACIONES	IGP	[firma]
24	Darwin Córdova Vivas	UCA	CI - ROJ	[firma]
25	Luis Yupanqui U. [illegible]	CONTADOR	CI - UCA	[firma]
	[illegible] Walter	T.	CI - IDT	[firma]

REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN-SEDE JICAMARCA

Tema: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL

Fecha: 24/07/2018 Hora de Inicio: 10:00 Hora de Término: 11:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Marco A. Milla	Director	ROJ	[firma]
2	Sandra Menchola Juscamayta	Coord. Logística	ROJ	[firma]
3	Alexander C. Valdez Portocarrero	Ing. Operaciones	IGP	[firma]
4	Luis Vilcatoma Naupa	Tec. Electrónico	IGP	[firma]
5	KARIM KUYENG	ING. OPERACIONES	ROJ - OPERACIONES	[firma]
6	Ladislao Durand Montoya	Chofer	ROJ	[firma]
7	Alessandro Morales Saravia	Ing. de proyectos	IGP	[firma]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[firma]
9	[illegible]	[illegible]	I. de	[firma]
10	Diego Bohorquez Vicuña	Pasante	IdE	[firma]
11	[illegible]	Pasante	I de	[firma]
12	Walter Rojas Alvarado	Tec. Operaciones	ROJ	[firma]
13	[illegible]	Tec. Operaciones	ROJ	[firma]
14	[illegible]	Tec. operaciones	ROJ	[firma]
15	[illegible] Vergaray Babilón	MANTT. Planta	ROJ	[firma]
16	JESUS VASQUEZ ALVINO	MANTT PLANTA	ROJ	[firma]
17	Shermely Moyna Rendón	Comunicación	ROJ	[firma]
18	Joel [illegible]	IN	ROJ	[firma]
19	ERIK VARGAS PARDO	TEC. ELECTRONICO	ROJ - OPERACIONES	[firma]
20	LEONCIO [illegible] CALVO SANCAMA	MANTENIMIENTO	ROSA	[firma]
21	Yellyna Vicente Morales	Analista SST	ROJ	[firma]
22	RAMIRO YAHUAR ROBLES	ING. OPERACIONES	ROJ	[firma]
23	[illegible]	Asist. de Investigación	ROJ	[firma]
24	[illegible]	OPERACIONES	[illegible]	[firma]
25	JOSE CARLOS ROMERO [illegible]	ING.	ROJ	[firma]

REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACION-SEDE AREQUIPA

Tema: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL

Fecha: 05/07/2018 Hora de inicio: 09:00 Hora de Término: 10:00

Nº	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUESTO	SUBDIRECCIÓN, JEFATURA O UNIDAD	FIRMA
1	Ing Hector E. Palza Arias-Barahona	Director	Arequipa	[firma]
2	Riky G. Centeno Quico	Analista Investigación	Arequipa	[firma]
3	[illegible]	Investigador	Arequipa	[firma]
4	Nancy [illegible] Muñoz	Esp. Administrativo	Vulcanología	[firma]
5	Orlando Macedo Sánchez	Investigador Geof.	Arequipa	[firma]
6	Nino C. Puma Sacsi	Asistente de Investigación	Arequipa	[firma]
7	Alan R. Machacca Garay	Ing. Elec	AREQUIPA	[firma]
8	Luis Armando Ali Murillo	Asist. Investigador	Arequipa	[firma]
9	Javier Vilca Nina	Ing. TI	Arequipa	[firma]
10	José Jesús [illegible]	Conductor	Arequipa	[firma]
11	Rolando Chijcheapaza Apaza	Informática	Vulcanología	[firma]
12	Jose Luis Torres Aguilar	Analista Vulcanología	Vulcanología	[firma]
13	Miguel Angel Ramos Lovon	Conductor	Vulcanología	[firma]
14	Katherine Andrea Vargas Alva	Analista vulcanología	Vulcanología	[firma]
15	Victor Montesinos Garrido	Tec-Principal	Redes Geofísicos	[firma]
16	Jorge Andrés Concha Calle	Comunicador	Arequipa	[firma]
17	Angelina Sherly Medina Rojas	Asist. Administrativo	Arequipa	[firma]
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

II JORNADA DE CAPACITACIÓN EN EL IGP

MAYORAZGO - CAMACHO - JICAMARCA

LUGAR: AUDITORIO SUM-IGP

FECHA: LUNES 03 DE DICIEMBRE DE 2018

HORA: DE 9:00 am A 12:00 m

- ***"La Responsabilidad Administrativa Funcional en el marco de la potestad de la Contraloría General de la República"***
  Expositor: **Luis Mercado** (Jefe del OCI del IGP)

- ***"Plan nacional de integridad y lucha contra la corrupción"***
  Expositor: **Federico Chunga Fiestas** (Abogado de la Universidad Nacional de Piura)

- ***"El Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"***
  Expositor: **Darwin Huamaní** (Secretario Técnico de los procedimientos disciplinarios del IGP)

Luis Mercado
Estudios de Maestría en Gestión Pública y abogado por la UNMSM. Cuenta con 11 años de experiencia en la Contraloría General de la República.
Actual jefe de la OCI del IGP.

Federico Chunga Fiestas
Abogado por la UNP, con estudios de Maestría en Derecho Constitucional por la PUCP. Ha sido Jefe de Gabinete del Defensor del Pueblo, consultor de la Comisión Presidencial de Integridad del MINJUSDH y actualmente, de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.

Darwin Huamaní
Magister en Derecho Público por la Universidad Carlos III de Madrid-España y abogado por la UNMSM.
Actual Secretario Técnico de procedimientos disciplinarios del IGP.

PERÚ Ministerio del Ambiente | Instituto Geofísico del Perú - IGP

10 años MINAM

IGP Instituto Geofísico del Perú

EL PERÚ PRIMERO

PROGRAMA

II JORNADA DE CAPACITACIÓN EN EL IGP

Lugar: **Auditorio SUM**
Fecha: **Lunes 03 de diciembre de 2018**
Hora: **De 9am a 12 m**

9:00 am **PALABRAS DE BIENVENIDA**
Expositor: *MBA. JAVIER BUENO*
Gerente General del IGP

9:10 am **"LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL EN EL MARCO DE LA POTESTAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**
Expositor: Abog. *LUIS MERCADO*
Jefe del OCI del IGP

9:45 am **"PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**
Expositor: Abog. *FEDERICO CHUNGA*
Asesor de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

10:30 am ***COFEE BREAK***

10:45 am **"EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL"**
Expositor: Mag. *DARWIN HUAMANÍ*
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del IGP

CARGO

1-Ñ

INFORME N° 002-2019-IGP/ST

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 03 ENE 2019
Hora: 3:32
Por:

A : **MBA. RAÚL JAVIER BUENO CANO**
Gerente General

DE : Mg. DARWIN MARCO HUAMANI ROJAS
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ASUNTO : Informe semestral respecto al cumplimiento de los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los PAD y la implementación de medidas correctivas dirigidas a erradicar las actuaciones que dificulten el desenvolvimiento de la Secretaría Técnica del IGP

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 03 de enero 2019

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
03 ENE. 2019
Firma: Hora: 15:39

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

SECRETARÍA TÉCNICA
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del

Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"[1].

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" (en adelante el Plan de Integridad) tiene como uno de sus objetivos específicos: "*El fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el Instituto Geofísico del Perú*".

SECRETARÍA TÉCNICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Asimismo, tiene como acción 3.1.2 "**realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda**".

Sobre el particular, debemos informar que hasta el primer semestre del año 2018, se habían identificado en el acervo documentario de la Secretaría Técnica un total de diecisiete (17) expedientes administrativos disciplinarios. De los cuales ocho (08) han sido resueltos.

En el segundo semestre del año 2018 ingresaron once (11) nuevas denuncias administrativas vinculadas a materia de contrataciones con el Estado (reconocimientos de deuda) y otros; **por lo que hasta el 31 de diciembre de 2018 la Secretaría Técnica de los PAD tiene una carga procesal de 20 expedientes administrativos**. Actualmente, se encuentran en etapa de investigación e instrucción con informe de precalificación, llevándose los procesos dentro de los plazos previstos en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 10° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

En cuanto a las sanciones inscritas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, debemos informar que hasta la fecha no existen inscripciones en dicho registro, dado que no se han impuesto sanciones de destitución.

Por lo que respecta, a la acción 3.1.3 del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", cuya acción dispone: "**Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización**", debemos informar que la actual gestión del IGP dispuso para el año 2018 la contratación de un profesional especialista en procedimientos administrativos disciplinarios, cuya labor será apoyar en la tramitación y resolución de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica. Del mismo modo, se dispuso el

[1] Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.

acondicionamiento de un espacio físico para la Secretaría Técnica, cuya comodidad permitirá custodiar con mayor confidencialidad los expedientes administrativos disciplinarios.

Finalmente, informamos que por iniciativa de la actual gestión administrativa del IGP se ha cumplido con la creación de un Sistema de Trámite Documentario (SITRADOC) para la Secretaría Técnica, cuya implementación permitirá obtener una mayor celeridad en los trámites de los expedientes administrativos.

III. CONCLUSIÓN

1. Hasta el 31 de diciembre de 2018, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios cuenta con una carga procesal de veinte (20) expedientes administrativos, los mismos que vienen tramitándose dentro de los plazos previstos en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 10° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

2. Hasta el 31 de diciembre de 2018 no existen inscripciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

3. En el año 2018 se dispuso la contratación de un profesional especialista en procedimientos administrativos disciplinarios, cuya labor será apoyar en la tramitación y resolución de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica.

Es todo cuanto tengo que informar hasta el segundo semestre del año 2018.

Atentamente,

DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
Instituto Geofísico del Perú-IGP

CC.
URH

CARGO 1-0

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 03 ENE 2019
Hora: 3:37
Por:

INFORME Nº 002-2019-IGP/ST

A : **MBA. RAÚL JAVIER BUENO CANO**
Gerente General

DE : Mg. DARWIN MARCO HUAMANI ROJAS
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ASUNTO : Informe semestral respecto al cumplimiento de los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los PAD y la implementación de medidas correctivas dirigidas a erradicar las actuaciones que dificulten el desenvolvimiento de la Secretaría Técnica del IGP

REFERENCIA : Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"

FECHA : Ate, 03 de enero 2019

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
03 ENE. 2019
Firma: Hora: 15:39

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Resolución de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

SECRETARÍA TÉCNICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021"
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019"
- Resolución de Presidencia N° 299-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias administrativas en el Instituto Geofísico del Perú"
- Resolución de Presidencia N° 300-IGP/2017, que aprueba la Directiva N° 005-2017-IGP/SG, "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú"

II. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del cual "se renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del

Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma"[1].

El dispositivo jurídico antes mencionado ha servido como marco jurídico para la elaboración de objetivos, estrategias y acciones en los sistemas y procesos internos del Ministerio del Ambiente y de los Organismos Públicos adscritos a dicho sector, entre los que se encuentra el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En cumplimiento del marco legal vigente, el Ministerio del Ambiente-MINAM aprobó mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018, el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos 2018-2019", disponiendo su adecuación en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.

En este contexto, el Instituto Geofísico del Perú-IGP aprobó mediante Resolución de Presidencia N° 74-IGP/2018 el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", modificado por Resolución de Presidencia N° 98-IGP/2018.

II. ANÁLISIS

El "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019" (en adelante el Plan de Integridad) tiene como uno de sus objetivos específicos: "*El fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el Instituto Geofísico del Perú*".

SECRETARÍA TÉCNICA INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Asimismo, tiene como acción 3.1.2 "**realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda**".

Sobre el particular, debemos informar que hasta el primer semestre del año 2018, se habían identificado en el acervo documentario de la Secretaría Técnica un total de diecisiete (17) expedientes administrativos disciplinarios. De los cuales ocho (08) han sido resueltos.

En el segundo semestre del año 2018 ingresaron once (11) nuevas denuncias administrativas vinculadas a materia de contrataciones con el Estado (reconocimientos de deuda) y otros; **por lo que hasta el 31 de diciembre de 2018 la Secretaría Técnica de los PAD tiene una carga procesal de 20 expedientes administrativos**. Actualmente, se encuentran en etapa de investigación e instrucción con informe de precalificación, llevándose los procesos dentro de los plazos previstos en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 10° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

En cuanto a las sanciones inscritas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, debemos informar que hasta la fecha no existen inscripciones en dicho registro, dado que no se han impuesto sanciones de destitución.

Por lo que respecta, a la acción 3.1.3 del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", cuya acción dispone: "**Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización**", debemos informar que la actual gestión del IGP dispuso para el año 2018 la contratación de un profesional especialista en procedimientos administrativos disciplinarios, cuya labor será apoyar en la tramitación y resolución de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica. Del mismo modo, se dispuso el

[1] Diagnóstico situacional recogido en el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos adscritos 2018-2019", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM de fecha 29 de enero de 2018.

acondicionamiento de un espacio físico para la Secretaría Técnica, cuya comodidad permitirá custodiar con mayor confidencialidad los expedientes administrativos disciplinarios.

Finalmente, informamos que por iniciativa de la actual gestión administrativa del IGP se ha cumplido con la creación de un Sistema de Trámite Documentario (SITRADOC) para la Secretaría Técnica, cuya implementación permitirá obtener una mayor celeridad en los trámites de los expedientes administrativos.

III. CONCLUSIÓN

1. Hasta el 31 de diciembre de 2018, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios cuenta con una carga procesal de veinte (20) expedientes administrativos, los mismos que vienen tramitándose dentro de los plazos previstos en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 10° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

2. Hasta el 31 de diciembre de 2018 no existen inscripciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

3. En el año 2018 se dispuso la contratación de un profesional especialista en procedimientos administrativos disciplinarios, cuya labor será apoyar en la tramitación y resolución de los expedientes que ingresen a la Secretaría Técnica.

Es todo cuanto tengo que informar hasta el segundo semestre del año 2018.

Atentamente,

DARWIN MARCO HUAMANÍ ROJAS
Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
Instituto Geofísico del Perú-IGP

CC.
URH